

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
30 de Mayo de 2022  
Ordinario  
Núm. 22



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación General Jurídica

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_may\_30\_ord0\_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo

@poficialhgo

## SUMARIO

**Contenido**

Poder Ejecutivo. - Se impone la sanción de Revocación de la Patente al Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, como notario titular de la Notaría Pública número ocho, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en virtud de lo indicado en los considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.	3
Colegio de Notarios. - Directorio que contiene los nombres, domicilios y teléfonos de los Notarios del Estado de Hidalgo.	5
Municipio de Metepec.- Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2022.	10
Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Informe sobre el Destino, Ejercicio y Resultados de los Recursos Federales Transferidos correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2022.	13
Municipio de Metepec, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	14
AVISOS JUDICIALES	41
AVISOS DIVERSOS	77



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, PRIMER PÁRRAFO, 5, FRACCIÓN III, 13, PRIMER PÁRRAFO, 25 BIS, 37, 177, 184 FRACCIÓN III Y 189, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que, de conformidad con los artículos 1 y 13 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, las disposiciones inmersas en la misma, son de orden público, virtud a que tienen como objeto regular a la Institución del Notariado y la función de los Notarios Públicos en el Estado de Hidalgo, pues constituyen disposiciones que aseguran, entre otros aspectos, los derechos humanos a la seguridad jurídica, ya que la función notarial es la actividad de interés público que el Notario realiza conforme a la Ley.

**SEGUNDO.** Que, por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 7 siete de diciembre de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 1 de febrero de 2010, se otorgó al Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, patente de Notario Público titular, de la Notaría Pública número ocho del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**TERCERO.** Que, en términos de lo establecido por los artículos 5, fracciones I, II y III y 189, último párrafo, de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, son atribuciones del titular del Ejecutivo del Estado en materia notarial, vigilar el estricto cumplimiento de los Notarios Públicos de las disposiciones de la Ley de referencia, resolver las quejas interpuestas y expedir y revocar las patentes de los Notarios Públicos, así como firmar la resolución por la que a un notario público le sea revocada la patente.

**CUARTO.** Que, por resolución administrativa de la Dirección General del Archivo General de Notarías, de fecha 1 de diciembre de 2021, derivada del procedimiento de queja interpuesto por María de Lourdes García Ruiz, en contra del Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, expediente 7/2017, se determinó en el resolutivo CUARTO que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 189, fracción III, de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, ya que se acreditó una falta grave de probidad por parte del Notario Público en el ejercicio de la función notarial, violando los principios establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, contraviniendo así, el orden público e incumpliendo con la obligación del debido ejercicio de la función notarial.

**QUINTO.** Que, en términos del resolutivo QUINTO de la resolución administrativa dictada por la Dirección General del Archivo General de Notarías en el expediente de queja 07/2017, misma que quedó firme, mediante la resolución emitida al recurso de inconformidad 1/2022, procede la imposición de la sanción al notario público referido, derivada de la actualización del supuesto previsto en la fracción III del artículo 189 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:

**I.** Se impone la sanción de revocación de la patente al Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, como notario titular de la Notaría Pública número ocho, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en virtud de lo indicado en los considerandos CUARTO y QUINTO de la presente resolución.

**II.** En virtud del punto anterior, se cancela la patente del Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, como Notario Público titular de la Notaría Pública número ocho, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo tanto, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

**III.** Con fundamento en los artículos 37 y 177, fracciones VI y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se ordena la cancelación del registro de la patente que obra en la Dirección General del Archivo General de Notarías, ordenándose dar los avisos previstos en el artículo 25, fracción IV de la referida Ley.



**IV.** Se ordena dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 189, último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, publicándose la presente REVOCACIÓN DE PATENTE por una vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en uno de los diarios de circulación en el Estado.

**V.** Notifíquese la presente resolución al Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, al Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y a la Dirección General del Archivo General de Notarías, para los efectos correspondientes.

**DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

**LICENCIADO SIMÓN VARGAS AGUILAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
RÚBRICA**





En cumplimiento a lo establecido en los artículos 302 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 101 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se publica el presente Directorio que contiene los nombres, domicilios y teléfonos de los Notarios del Estado de Hidalgo, miembros de este Colegio, en orden alfabético por Distrito Judicial.

### ACTOPAN

#### NOTARÍA PÚBLICA No. UNO

TITULAR: LIC. MODESTO LOZANO MARTINEZ  
TEL. OFICINA: 772-727-0463  
DOM. OFICINA: ZARAGOZA No.1-A. INT. 1,2,3 Y 5, COL. CENTRO C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.  
CORREO: loma6206215@prodigy.net.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. DOS

TITULAR: LIC. ROCÍO GUTIERREZ RIVERA  
TEL. OFICINA: 772-727-3128, 772-727-2706  
DOM. OFICINA: ALLENDE No. 68, COL. CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. PRISCILIANO DIEGO GUTIERREZ HERNÁNDEZ  
CORREO: notaria2actopan@yahoo.com.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. TRES

TITULAR: LIC. LIDIA PATRICIA MARTÍNEZ GÓMEZ  
TEL. OFICINA: 772-727-0286  
DOM. OFICINA: MELCHOR OCAMPO No. 17, COL. CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. PALOMA ANTONIETA MARTÍNEZ GÓMEZ  
CORREO: notaria3actopan@msn.com

#### NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO

TITULAR: LIC. BLANCA LIZETH DAGDA MORÓN  
TEL. OFICINA: 772-728-1231  
DOM. OFICINA: PLAZA JUÁREZ No. 2 INT. 11 Y 12, P. ALTA, COL. CENTRO C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. JULIÁN JESÚS DAGDA YITANI  
CORREO: notaria4actopan@yahoo.com.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO

TITULAR: LIC. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN  
TEL. OFICINA: 772-727-3078  
DOM. OFICINA: CALLE MORELOS # 2, COL. CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. HUGO SERGIO BOLIO AMADOR  
CORREO: notaria5actopanngo@notariadomexicano.org.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS

TITULAR: LIC. ROGELIO LAURENCIO CUELLAR SANCHEZ  
TEL. OFICINA: 772-727-3078  
DOM. OFICINA: CIRCUITO SOLIDARIDAD PONIENTE MZA. 27, LTE 34, COL. PARQUE URBANO EFREN REBOLLEDO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.  
CORREO: notariapublica6actopan@hotmail.com

#### NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE

TITULAR: LIC. VÍCTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ  
TEL. OFICINA: 772-728-2373  
DOM. OFICINA: CALLE LERDO DE TEJADA, NO. 97 COLONIA OBRERA, ACTOPAN HGO.  
CORREO: vkananm@n7a.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO

TITULAR: LIC. VIRGINIA JULIANA RAMIREZ ALVAREZ  
TEL. OFICINA: 772-728-23-03  
DOM. OFICINA: CALLE DE ALLENDE NO. 39 COLONIA CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN HGO.  
CORREO: notariaochoactopan@gmail.com

#### APAN

#### NOTARÍA PÚBLICA No. UNO

TITULAR: LIC. JUAN ROSALÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
TEL. OFICINA: 748-912-0522, 748-912-6741  
DOM. OFICINA: REFORMA NORTE No. 20, COL. CENTRO C.P. 43900, APAN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. FRANCISCO JAVIER MAZOY KURI  
CORREO: notiapapan@hotmail.com

#### NOTARÍA PÚBLICA No. DOS (CON RESIDENCIA EN TEPEAPULCO)

TITULAR: LIC. JUAN MANUEL CAMACHO ÁNGELES  
TEL. OFICINA: 791-913-1242  
DOM. OFICINA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN No. 6, COL. CENTRO C.P. 43970, TEPEAPULCO.  
CORREO: manolocamacho@prodigy.net.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. TRES

TITULAR: LIC. JAIME DANIEL BAÑOS PAZ  
TEL. OFICINA: 748-912-3087  
DOM. OFICINA: CALLE 5 DE MAYO ORIENTE No. 1310, PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 43900, APAN HGO.  
ADSCRITO: LIC. MARGARITO BACA BUSTAMANTE  
CORREO: notariapublicatres@yahoo.com.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS (CON RESIDENCIA EN TEPEAPULCO)

TITULAR: LIC. JOSÉ OMAR PACHECO CORTES  
TEL. OFICINA: 791-913-72-68  
DOM. OFICINA: PLAZA LAS HACIENDAS LOCALES 78 Y 9, AVENIDA PERIFÉRICO SUR. LOTE UNO, MANZANA DOS, FRACC. LAS HACIENDAS, C.P. 43995, CIUDAD SAHAGUN, TEPEAPULCO HIDALGO.  
CORREO: not\_6tepeapulco@hotmail.com

#### ATOTONILCO EL GRANDE

#### NOTARÍA PÚBLICA No. UNO

TITULAR: LIC. MARIA ELYDETH MURILLO MONROY  
TEL. OFICINA: 774-743-0043  
DOM. OFICINA: AV. JUÁREZ SIN NÚMERO, COL. CENTRO, C.P. 43300, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.  
ADSCRITO: LIC. FRANCISCO MURILLO BUTRON  
CORREO: lyemurillo@yahoo.com.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. DOS

TITULAR: LIC. MIGUEL ANGEL BAÑOS DEL VALLE  
TEL. OFICINA: 774-743-0257  
DOM. OFICINA: AV. CUAUTHÉMOC ESQ. CON ANTONIO PALACIOS # 200, COL. CENTRO, C.P. 43200, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.  
CORREO: notariapublica2\_atotonilco@hotmail.com

#### NOTARÍA PÚBLICA No. TRES

TITULAR: LIC. ALEJANDRO ENRIQUE SOTO ROJAS  
TEL. OFICINA: 774-743-1217, 774-743-2475  
DOM. OFICINA: PLAZA PRINCIPAL # 2, COL. CENTRO, C.P. 43300, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.  
ADSCRITO: LIC. ESTELA ROJAS VIGUERAS  
CORREO: not3.asotorojas@hotmail.com

#### NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO

TITULAR: LIC. OSCAR JAIME MOSQUEDA GALVAN  
TEL. OFICINA: 774-745-0475  
DOM. OFICINA: AVENIDA JUAREZ NUMERO 1, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO C.P. 43300.  
ADSCRITO: LIC. KARINA MOSQUEDA MELGAREJO  
CORREO: notaria4atotonilco@hotmail.com

#### HUEJUTLA DE REYES

#### NOTARÍA PÚBLICA No. UNO

TITULAR: LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ VALENCIA  
TEL. OFICINA: 789-896-0386  
DOM. OFICINA: AV. GENERALES AZUARA No. 27, COL. CENTRO, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HGO.  
ADSCRITO: LIC. ROSA ORTIZ HERNANDEZ  
CORREO: notaria1huejutla@prodigy.net.mx

#### NOTARÍA PÚBLICA No. DOS

TITULAR: LIC. ARTURO DURAN ROCHA  
TEL. OFICINA: 789-896-0372  
DOM. OFICINA: CUAUHTÉMOC No. 20, COL. ANTONIO REYES, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES  
ADSCRITO: LIC. ROLÁNDO DURAN ROCHA  
CORREO: not2huej@hotmail.com

#### HUICHAPAN DE VILLAGRÁN:

#### NOTARÍA PÚBLICA No. UNO

TITULAR: LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO  
TEL. OFICINA: 761-782-2913, 761-782-0150  
DOM. OFICINA: AV. PEDRO MARIA ANAYA NO. 27-C, L-9, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN DE VILLAGRAN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. ERIKA ARACELI GALVÁN GARCÍA  
CORREO: notarahgo@hotmail.com

#### NOTARÍA PÚBLICA No. DOS

TITULAR: LIC. RIGOBERTO FABRICE RODRÍGUEZ COUSON (LICENCIA)  
TEL. OFICINA: 761-782-0709, 761-782-1868  
DOM. OFICINA: BENITO JUÁREZ No. 12 COL. CENTRO C.P. 42400, HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. PATRICIA CALLEJAS HERNÁNDEZ  
CORREO: notaria2huichapan@hotmail.com

#### IXMIQUILPAN

#### NOTARÍA PÚBLICA No. UNO

TITULAR: LIC. MARCELA PASCOE LORDMÉNDEZ  
TEL. OFICINA: 759-723-0449  
DOM. OFICINA: AV. GRAL. FELIPE ANGELES No. 9-A, DESPACHO 7 Y 8, EDIFICIO SAN JOSÉ, COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. JUAN CARLOS VELAZQUEZ BAUTISTA  
CORREO: marcelapascoe@gmail.com



**NOTARÍA PÚBLICA No. DOS**

TITULAR: LIC. MA. DE LOURDES ÁNGELES VÁZQUEZ

TEL. OFICINA: 759-723-0421, 759-723-2266

DOM. OFICINA: PRIVADA DE PLAZA JUÁREZ No. 10, COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.

ADSCRITO: LIC. EDGAR ÁNGELES HERNÁNDEZ

CORREO:

notaria2ixmiquilpan@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. TRES**

TITULAR: LIC. ELIZABETH CANSECO OCAMPO

TEL. OFICINA: 759-723-1357, 759-723-1713

DOM. OFICINA: AV. DE LOS INSURGENTES No. 22, COL. FITZHI C.P. 42300

IXMIQUILPAN, HGO.

ADSCRITO: LIC. PATRICIA CANSECO OCAMPO

CORREO: lizcansecoo@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO**

TITULAR: LIC. ESTELA SUÁREZ QUINTANAR

TEL. OFICINA: 759-723-8800

DOM. OFICINA: PLAZA 5 DE MAYO No. 1 PLANTA ALTA, COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.

ADSCRITO: LIC. SERAFÍN DE JESÚS MILO SUÁREZ

CORREO:

suareznotario4ixmi@gmail.com

**JACALA DE LEDEZMA****NOTARÍA PÚBLICA No. UNO**

TITULAR: LIC. MABEL CALDERÓN GARCÍA

TEL. OFICINA: 441-293-3504

DOM. OFICINA: AV. MORELOS No. 12, LOCAL 1, BARRIO EL CALVARIO, C.P. 42200, JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADSCRITO: LIC. CALIXTO CAMPOY CORTÉS

CORREO:

leo19371@live.com

**METZTITLÁN****NOTARÍA PÚBLICA No. UNO**

TITULAR: LIC. JESÚS FERNANDO DEL CAMPO ÁVILA

TEL. OFICINA: 774-743-1814

DOM. OFICINA: PLAZA INDEPENDENCIA No. 10 LOCAL 3, COL. CENTRO, C.P. 43351, METZTITLÁN, HGO.

CORREO: delcampoislas90@hotmail.com

**MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ****NOTARÍA PÚBLICA No. UNO**

TITULAR: LIC. NORMA ANGÉLICA RUIZ GÁLVEZ

TEL. OFICINA: 738-725-0717, 738-735-2278

DOM. OFICINA: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 26 COL. CENTRO C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

ADSCRITO: LIC. FERNANDO FIDEL RUIZ MORENO

CORREO: notmixquiahuala@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. TRES**

TITULAR: LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ

TEL. OFICINA: 738-725-0072

DOM. OFICINA: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 15-C COL. CENTRO C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

ADSCRITO: LIC. FELIPE DE JESÚS CANO GÁMERO

CORREO: feljesuscano@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO (CON RESIDENCIA EN PROGRESO DE OBREGÓN)**

TITULAR: LIC. MARTHA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUARNEROS

TEL. OFICINA: 738-735-7557, 738-735-7558

DOM. OFICINA: AV. TITO ESTRADA # 33, PLANTA ALTA 1, COL. CENTRO, C.P. 42730, PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

ADSCRITO: LIC. JOSÉ JUAN ZALDIVAR RIVERA

CORREO: notaria4mix@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO**

TITULAR: LIC. VELIA LORENA ORTIZ CABRERA (CON LICENCIA)

TEL. OFICINA: 738-735-80-06

DOM. OFICINA: AV. EMILIANO ZAPATA No. 8-A, COL. CENTRO, C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

ADSCRITO: LIC. ERIC HUAZO IVEY

CORREO:

notaria5mixquiahuala@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS**

TITULAR: LIC. JORGE ROCHA MENDOZA

TEL. OFICINA: 738-73-503-42

DOM. OFICINA: AVENIDA HIDALGO No. 35 COLONIA CENTRO, C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

CORREO: notaria6mixquiahuala@gmail.com

**MOLANGO DE ESCAMILLA****NOTARÍA PÚBLICA No. DOS**

TITULAR: LIC. MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ

TEL. OFICINA: 774-745-0481, 774-744-2374

DOM. OFICINA: CALLE ERASMO ANGELES No.5, BARRIO ZACATEMPA, C.P. 43100, MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

ADSCRITO: LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ REYES

CORREO: notaria\_2straffon@hotmail.com

**PACHUCA DE SOTO****NOTARÍA PÚBLICA No. UNO**

TITULAR: LIC. ALBERTO ARRIAGA RAMÍREZ

TEL. OFICINA: 771713-4442, 771713-8898, 771713-8885

DOM. OFICINA: MATAMOROS No. 303, COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

ADSCRITO: LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ

CORREO:

notaria1pachuca@yahoo.com.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. DOS**

TITULAR: LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD

TEL. OFICINA: 771713-7065, 771713-7461

DOM. OFICINA: GLORIETA REVOLUCIÓN No. 3, COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

ADSCRITO: LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ

CORREO: notaria2pachuca@yahoo.com.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. TRES**

TITULAR: LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

TEL. OFICINA: 771718-3581, 771713-7972, 771713-8356, 771718-7218

DOM. OFICINA: TORRE GEMA BLVD. VALLE DE SAN JAVIER N° 101 5° PISO, VALLE DE SAN JAVIER . C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO.

ADSCRITO: LIC. YAMIL HASSAN KURI TERÁN

CORREO:

recepcion@notariatrespachuca.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO**

TITULAR: LIC. JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD

TEL. OFICINA: 771718-3933, 771718-6464, 771714-1536, 771713-4754, 771714-0033

DOM. OFICINA: AV. REVOLUCIÓN No. 804, COL. PERIODISTAS, C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HGO.

ADSCRITO: LIC. LIN YU CHONG BENÍTEZ

CORREO: notacuatro@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO**

TITULAR: LIC. DIOSDADO HERIBERTO PFEIFFER VARELA

TEL. OFICINA: 771715-5100, 771715-3801

DOM. OFICINA: PLAZA INDEPENDENCIA No. 108, 2do. PISO, COL. CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

ADSCRITO: LIC. JESÚS ARTEMIO MARTÍNEZ OLVERA

CORREO: notariahgo5@gmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS**

TITULAR: LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES

TEL. OFICINA: 771713-2777, 771719-2771

DOM. OFICINA: JAIME NUNO No. 304, COL. PERIODISTA C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HGO.

ADSCRITO: LIC. MARTÍN ISLAS SILVA

CORREO: notaria6pachuca@gmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE**

TITULAR: LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ

TEL. OFICINA: 771718-9177, 771713-0070

DOM. OFICINA: DANIEL CERECEDO ESTRADA No. 112, COL. PERIODISTA C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HGO.

ADSCRITO: LIC. JUAN LINARES QUINTO

CORREO: notaria7\_pachuca@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE**

TITULAR: LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA

TEL. OFICINA: 771714-2277, 771714-2118

DOM. OFICINA: ABASOLO No. 1311-C COL. CENTRO, C.P. 42000 PACHUCA DE SOTO, HGO.

CORREO: jmhinojosav@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ**

TITULAR: LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA

TEL. OFICINA: 771714-1034, 771714-3805, 771718-4514

DOM. OFICINA: MEJÍA No. 102, COL. CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

ADSCRITO: LIC. ALMA ROSA OLGUÍN GODÍNEZ

CORREO: notdiez@prodigy.net.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. ONCE**

TITULAR: LIC. VÍCTOR GUILLERMO KANAN HUEBE

TEL. OFICINA: 771715-4101, 771715-5433, 771715-3422, 771715-4921

DOM. OFICINA: LEANDRO VALLE No. 200, COL. CENTRO C.P. 42000 PACHUCA DE SOTO, HGO.

CORREO: notaria11\_pa@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. DOCE**

TITULAR: LIC. SERGIO BARRAGÁN MEJÍA

TEL. OFICINA: 771-688-75-77

DOM. OFICINA: CALLE TIRO TULA No. 123, COL. REAL DE MINAS, C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.

CORREO: notsergio@prodigy.net.mx





**NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO**  
TITULAR: LIC. MARIO JOSÉ SOUVERBILLE GONZALEZ  
TEL. OFICINA: 779-796-7725  
DOM. OFICINA: SEGUNDA CERRADA DE JULIAN VILLAGRAN, NO. 6, INT. 1, BARRIO DE NACOSARIN TIZAYUCA, HGO  
CORREO: notaria8.tizayuca@gmail.com  
**NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE**  
TITULAR: LIC. VALENTÍN ECHAVARRIA ALMANZA  
TEL. OFICINA: 779-796-3748  
DOM. OFICINA: AVENIDA JUAREZ SUR, NUMERO 55, COLONIA CENTRO, PRIMER PISO, TIZAYUCA HGO, C.P.43800.  
CORREO: notaria9tizayuca@gmail.com

**TULA DE ALLENDE**

**NOTARÍA PÚBLICA No. UNO**  
TITULAR: LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA  
TEL. OFICINA: 773-732-0201, 773-732-7007, 773-732-0240  
DOM. OFICINA: LEANDRO VALLE No. 37, COL. CENTRO, C.P. 42800, TULA DE ALLENDE HGO.  
ADSCRITO: LIC. RAÚL EFRÉN SICILIA SALGADO  
CORREO: notario@notitula.com  
**NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO**  
TITULAR: LIC. CÁNDIDO MEJÍA GARCÍA  
TEL. OFICINA: 773-732-1769, 773-732-3774  
DOM. OFICINA: PASAJE COMERCIAL ZARAGOZA No. 103, COL. CENTRO C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HGO.  
ADSCRITO: LIC. EDMUNDO TAVERA ZARZA  
CORREO: edmundotavera@yahoo.com.mx candidomejia8@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO (EN TEPEJI DEL RÍO)**

TITULAR: LIC. JUAN JOSÉ DEL VALLE ALVARADO  
TEL. OFICINA: 773-733-1404, 773-733-1403  
DOM. OFICINA: MELCHOR OCAMPO No. 36, COL. CENTRO C.P. 42850, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.  
ADSCRITO: LIC. JUAN JOSÉ DEL VALLE QUIRARTE  
CORREO: notaria5tepejihidalgo@gmail.com  
**NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS**  
TITULAR: LIC. JAVIER BUTRÓN OLGUÍN  
TEL. OFICINA: 773-732-6177  
DOM. OFICINA: PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO No. 10 COL. CENTRO C.P. 42850, TULA DE ALLENDE, HGO.  
ADSCRITO: LIC. ANA ROSA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
CORREO: notaria6tula@prodigy.net.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE**

TITULAR: LIC. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ  
TEL. OFICINA: 773-733-6020, 773-732-0463  
DOM. OFICINA: PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No. 108 COL. CENTRO C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HGO.  
ADSCRITO: HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN  
CORREO: 7336020@prodigy.net.mx  
**NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO (CON RESIDENCIA EN TLAXCOAPAN)**  
TITULAR: LIC. MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BARCENA  
TEL. OFICINA: 778-737-1420, 778-737-1452  
FAX  
DOM. OFICINA: AV. REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 42950, TLAXCOAPAN, HGO.  
ADSCRITO: LIC. RODRIGO VELÁZQUEZ VILLALOBOS  
CORREO: notaria8tlax@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE**  
TITULAR: LIC. RODOLFO MIRANDA CID  
TEL. OFICINA: 773-732-2868  
DOM. OFICINA: CALLE ALLENDE #4, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO. C.P. 42800.  
CORREO: rodoifomiranda@notaria9tula.com  
**NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ (CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RÍO)**  
TITULAR: LIC. PERCYS SUSANA CRAVIOTO LUNA  
TEL. OFICINA: 773-733-1585  
DOM. OFICINA: CALLE HÉROES No. 1 COLONIA SAN FRANCISCO, PRIMERA SECCIÓN C.P.42850 TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.  
ADSCRITO: LIC. JAVIER TOVAR TOVAR  
CORREO: notaria10tepeji@yahoo.com.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. ONCE**

TITULAR: LIC. CLAUDIA PÉREZ CRUZ  
TEL. OFICINA: 773-732-1517  
DOM. OFICINA: LEANDRO VALLE No.100 COL. CENTRO, C.P.42800, TULA DE ALLENDE, HGO.  
ADSCRITO: LIC. JUAN ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
CORREO: antonioramirezhe@gmail.com  
**NOTARÍA PÚBLICA No. DOCE (CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RÍO)**  
TITULAR: LIC. ADOLFO BENJAMÍN LUGO MORA  
TEL. OFICINA: 761-782-1867  
DOM. OFICINA: CALLE PLAN DE AYALA 12, SAN JUAN OTLAXPAN, TEPEJÍ DEL RÍO, HIDALGO  
CORREO: alugo@notaria12tepeji.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. CATORCE (CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RÍO)**

TITULAR: LIC. EMIR LÓPEZ BADILLO  
TEL. OFICINA: 779-796-3748  
DOM. OFICINA: AV. MELCHOR OCAMPO No.80 A, SAN MATEO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO.  
ADSCRITO: LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ  
CORREO: emir64@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. QUINCE (CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RÍO)**

TITULAR: LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA  
TEL. OFICINA: 773-733-81-73  
DOM. OFICINA: CALLE IGNACIO COMONFORT No. 13, PRIMER PISO ESQUINA CALLE GARDENIA COLONIA EL EDEN, TEPEJÍ DEL RÍO, HIDALGO, C.P. 42854.  
CORREO: vieyra\_69@yahoo.com.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISEIS (CON RESIDENCIA EN TEZONTEPEC DE ALDAMA)**

TITULAR: LIC. EDEN KHADAFFY CORNEJO GÓMEZ  
TEL. OFICINA: 763-737-53-67, 773-139-47-68  
DOM. OFICINA: AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No.8, COLONIA MANGAS, TEZONTEPEC DE ALDAMA, C.P. 42765.  
CORREO: ekcgnotaria16@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE (CON RESIDENCIA EN ATITALAQUIA)**

TITULAR: LIC. IRMA MARGARITA CASTILLO DE LA VEGA  
TEL. OFICINA: 778-737-42-49  
DOM. OFICINA: CALLE GENERAL IGNACIO ENRIQUEZ NUMERO 22, COLONIA DEL RÍO, ATITALAQUIA, HIDALGO, C.P. 42970.  
ADSCRITO: LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA OCADIZ  
CORREO: notaria17atitalaquia@gmail.com

**TULANCINGO DE BRAVO**

**NOTARÍA PÚBLICA No. UNO**  
TITULAR: LIC. MARISELA MARÍN JONGUITUD  
TEL. OFICINA: 775-753-1422, 775-753-0391, 775-753-9810  
DOM. OFICINA: PASAJE CUAUHTÉMOC S/N ALTOS 2, COL. CENTRO C.P. 43600 TULANCINGO, HGO.  
CORREO: notamarinz@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. DOS**

TITULAR: LIC. ALEJANDRO CRAVIOTO MELO  
TEL. OFICINA: 775-754-3036, 775-753-1232  
DOM. OFICINA: CALLEJÓN SAN VICENTE No. 100, DESP. 106 COL. CENTRO C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
CORREO: notario\_2@yahoo.com.mx

**NOTARÍA PÚBLICA No. TRES**

TITULAR: LIC. JAIME DE JESÚS MORENO CASTRO  
TEL. OFICINA: 775-753-5728, 775-753-5729  
DOM. OFICINA: CALZADA 5 DE MAYO No. 112, COL. CENTRO, C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
CORREO: necax@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO**

TITULAR: LIC. SILVIA YANIRA MARTÍNEZ JIMÉNEZ  
TEL. OFICINA: 775-753-1379  
DOM. OFICINA: LUIS PONCE NORTE No. 305, COL. CENTRO C.P. 43600, TULANCINGO, HGO.  
ADSCRITO: LIC. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ AGUILERA  
CORREO: silviayanira2@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO**

TITULAR: LIC. MA. SOLEDAD ZARBELLA DOMÍNGUEZ MENDOZA  
TEL. OFICINA: 775-753-4245, 775-974-0686  
DOM. OFICINA: AV. JUÁREZ SUR No. 109, COL. CENTRO C.P. 43600 TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
ADSCRITO: LIC. MIGUEL DOMÍNGUEZ GUEVARA  
CORREO: notarianum5tulancingo@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS**

TITULAR: LIC. MARINA EUGENIA RODRÍGUEZ MUÑOZ  
TEL. OFICINA: 775-112-0314, 01775-112-0235  
DOM. OFICINA: PRIMERO DE MAYO PONIENTE No. 306 COL. CENTRO C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
CORREO: notaria6tulancingo@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE**

TITULAR: LIC. PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ  
TEL. OFICINA: 775-755-4444  
DOM. OFICINA: MIGUEL HIDALGO ORIENTE No. 202-209 COL. CENTRO C.P. 43600, TULANCINGO, HGO.  
ADSCRITO: REGINO HERÓN GUEVARA CABRERA  
CORREO: not7tulancingo@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO**

TITULAR: LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA ZAMORA (CON LICENCIA)  
TEL. OFICINA: 775-112-0142, 775-112-0030  
DOM. OFICINA: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO No. 200 LOCAL 1, 1ER PISO COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600.  
ADSCRITO: LIC. JAIME GÓMEZ AZPEITIA  
CORREO: notaria8tulancingo@prodigy.net.mx





**NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE (CON RESIDENCIA EN CUAUTEPEC)**

**TITULAR:** LIC. JOSÉ HERIBERTO MARROQUÍN CASTILLO  
**TEL. OFICINA:** 775-770-3501  
**DOM. OFICINA:** CORREGIDORA NORTE No. 212, COL. CENTRO, C.P. 43740, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.  
**CORREO:** nota9cuau@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ**

**TITULAR:** LIC. ALDO AMAURY VILLEGAS GARCÍA  
**TEL. OFICINA:** 775-753-1001  
**DOM. OFICINA:** PRIVADAS RICARDO GARIBAY # 100-D, FRACC. LOS PINOS, C.P. 43612, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
**CORREO:** notariapublica10tulancingo@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. ONCE**

**TITULAR:** LIC. IVÁN TELLEZ REYES  
**TEL. OFICINA:** 775-75-52560  
**DOM. OFICINA:** CALLE MORELOS ORIENTE # 314, 2o. PISO, COL. CENTRO, C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
**CORREO:** notariapublica12tulancingo@gmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. DOCE**

**TITULAR:** LIC. BLANCA LUZ PURIFICACIÓN DALILA SOTO PLATA  
**TEL. OFICINA:** 775-753-82-41  
**DOM. OFICINA:** AVENIDA BENITO JUÁREZ NORTE, NO. 202, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, C.P. 436  
**ADSCRITO:** LIC. JOSÉ MANUEL VEGA SOTO  
**CORREO:** notariapublica12tulancingo@gmail.com

**ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES =**

**NOTARÍA PÚBLICA No. UNO**

**TITULAR:** LIC. DOROTHY BUSTO VILLARREAL  
**TEL. OFICINA:** 774-742-0108  
**DOM. OFICINA:** PLAZA CONSTITUCIÓN No. 10-B, 2o. PISO, COL. CENTRO C.P. 43200, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.  
**ADSCRITO:** LIC. FEDERICO GÓMEZ JIMÉNEZ  
**CORREO:** notaria\_uno\_zacualtipan@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. DOS**

**TITULAR:** LIC. SALVADOR NERI SOSA (LICENCIA)  
**TEL. OFICINA:** 774-742-5503  
**DOM. OFICINA:** CALLE PACHECO NO.3 PRIME PISO COLONIA CENTRO C.P.43200 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.  
**ADSCRITO:** LIC. TERESA DE JESÚS NERI SANTIAGO  
**CORREO:** notariolicnerisosa@hotmail.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. TRES**

**TITULAR:** LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES  
**TEL. OFICINA:** 774-742-1570  
**DOM. OFICINA:** CALLE OLIVO # 3, PLANTA ALTA, COL. CENTRO, C.P. 43200, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.  
**ADSCRITO:** LIC. ERIKA ADRIANA BATRES HERNANDEZ  
**CORREO:** notzacualtipan3@hotmail.com

**ZIMAPÁN DE ZAVALA**

**NOTARÍA PÚBLICA No. UNO**

**TITULAR:** LIC. RICARDO GALINDO UGALDE  
**TEL. OFICINA:** 750-728-2300, 750-728-3708  
**DOM. OFICINA:** LEANDRO VALLE S/N COL. CENTRO C.P. 42330, ZIMAPAN, HGO.  
**ADSCRITO:** LIC. JAIME ISAURO GALINDO MORENO  
**CORREO:** notariaizimapanhgo@yahoo.com

**NOTARÍA PÚBLICA No. DOS**

**TITULAR:** LIC. ANGELINA ROSA BULOS ISLAS  
**TEL. OFICINA:** 750-728-2135, 750-797-1635  
**DOM. OFICINA:** HEROICO COLEGIO MILITAR No. 10, COL. CENTRO, C.P. 42330, ZIMAPAN, HGO.  
**ADSCRITO:** LIC. ANTONIO BULOS BULOS  
**CORREO:** gelabulos@hotmail.com

**CONSEJO DIRECTIVO  
2022-2024**



**MUNICIPIO DE METEPEC**  
**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS.**  
**PRIMER TRIMESTRE 2022**

**GESTION DE PROYECTOS**

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
12	\$ 3,837,448.03	\$ 2,872,448.03	74.85%

**AVANCE FINANCIERO**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
2	\$37,189,089.05	\$18,916,673.26

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	22	8,358,476.19	8,358,476.19	8,358,476.19
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	1004	FAISM	3	9,160,101.27	9,160,101.00	9,160,101.00
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	27	9,689,849.00	9,784,342.86	1,398,096.07

2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	1004	FAISM	2		9,886,169.00	9,886,169.00	0.00
------	---	--	----	-------	------	-------	---	--	--------------	--------------	------

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	14.29	57.16
I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25	100

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
-------------------------	------------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	------------------------	------------------	------	-------------------------	---------------	-------------------------	------------



I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	0

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio: <http://metepechidalgo.gob.mx/index.php/transparencia/conac> (Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ATENTAMENTE**

**C. Joel Huazo Canales**  
Presidente Municipal Constitucional  
Municipio de Metepec

**L.C. Ma. De la Paz Franco García**  
Tesorera Municipal

Derechos Enterados. 25-05-2022



**MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO**

INFORME SOBRE EL DESTINO, EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

**Resumen de Información del componente Destino del Gasto**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2022
1 Número total de proyectos validados al trimestre	1
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 775,259.18
3 Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 0.00
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0.00 %

**Resumen de información del componente Ejercicio del gasto**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2022
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$ 19,933,946.00
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$ 818,435.31

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación**

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	1	14,736,340.00	14,736,340.00	0.00
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	11	5,197,606.00	5,248,292.18	818,435.31

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Primer Trimestre del ejercicio 2022; acceder a la siguiente liga: <https://xochicoatlan.gob.mx/rft-2022/inicio>, Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
RÚBRICA

PROFR. JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-05-2022



**MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO.- ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022**

C. JOEL HUAZO  
CANALES  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DEL 2022, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, HGO., LOS CC. JOEL HUAZO CANALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ELVIA MELO HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: BRAULIO OSORIO AMADOR, MARÍA MISZUANY GONZÁLEZ AVENDAÑO, JUAN CARLOS ROJAS SIMÓN, MARÍA DE JESÚS JUÁREZ REBOLLO, DIEGO DE JESÚS TENORIO HERNÁNDEZ, CRISOL SOLIS PEREZ, JOVANA JARILLO ROMERO Y LAURA SÁNCHEZ MONRROY Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL LIC. JOSÉ MANUEL MORALES NAVARRETE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

C. ELVIA MELO  
HERNÁNDEZ  
SINDICO  
PROCURADOR  
RÚBRICA

**REGIDORES:**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISO D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.....

BRAULIO OSORIO  
AMADOR  
RÚBRICA

**ACUERDO**

MARÍA MISZUANY  
GONZÁLEZ  
AVENDAÑO  
RÚBRICA

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO APRUEBA CON NUEVE VOTOS A FAVOR, 0 ABSTENCIONES Y CERO EN CONTRA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A CONTINUACIÓN.....

MARÍA DE JESÚS  
JUÁREZ REBOLLO  
RÚBRICA

LEÍDA LA PRESENTE, FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DIEGO DE JESÚS  
TENORIO HERNÁNDEZ  
RÚBRICA

CRISOL SOLIS PEREZ  
RÚBRICA

JOVANA JARILLO  
ROMERO  
RÚBRICA

LAURA SÁNCHEZ  
MONRROY  
RÚBRICA



**MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA 2ª. ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA**  
**EL EJERCICIO 2022**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DEL 2022, REUNIDOS EN OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, HGO., LOS CC. JOEL HUAZO CANALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ELVIA MELO HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: BRAULIO OSORIO AMADOR, MARÍA MISZUANY GONZÁLEZ AVENDAÑO, JUAN CARLOS ROJAS SIMÓN, MARÍA DE JESÚS JUÁREZ REBOLLO, DIEGO DE JESÚS TENORIO HERNÁNDEZ, JOSUÉ YERIEL GÓMEZ TENORIO, CRISOL SOLÍS PÉREZ, JOVANA JARILLO ROMERO Y LAURA SANCHEZ MONROY, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2ª. ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$372,752.00
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$466,805.50
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$960,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,144,046.50
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$2,943,604.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$10,397,400.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,903,444.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,798,320.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,261,675.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 500,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$25,860,839.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,760,552.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$453,206.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,319,160.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,097,433.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 222,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$9,852,351.00</b>

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$173,177.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 140,320.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 728,815.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 233,287.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$1,275,599.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$43,965.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$43,965.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$207,050.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$207,050.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$394,799.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		<b>\$394,799.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$621,580.00
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$621,580.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 172,816.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 154,000.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 769,184.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 104,000.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00





	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$1,200,000.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$186,752.00
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>\$186,752.00</b>
2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021	SERVICIOS GENERALES	\$154,000.00
2022	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$32,000.00
	<b>TOTAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021</b>		<b>\$200,000.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,423.38
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 296,585.07
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 184,300.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 9,391,860.55
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$9,886,169.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$2,972,459.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,845,482.00



	DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$3,932,385.98
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,034,015.88
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$9,784,342.86</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	FONDO DE COMPENSACION 2022	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$175,453.00
2022	FONDO DE COMPENSACION 2022	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 355,662.00
2022	FONDO DE COMPENSACION 2022	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 130,338.00
	<b>TOTAL DEL FONDO DE COMPENSACION 2022</b>		<b>\$661,453.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES 2022	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,000.00
	<b>TOTAL DEL ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES 2022</b>		<b>\$50,000.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,071,869.46
2022	Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 32,194,401.67
2022	Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,733,728.87
	<b>TOTAL DEL PROGRAMA DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS 2022</b>		<b>\$50,000,000.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (CONAGUA) 2022	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,000,000.00
	<b>TOTAL DEL Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (CONAGUA) 2022</b>		<b>\$1,000,000.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,387.31
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$73,080.00
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$87,408.03



	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$167,875.34</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,910.82
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$11,758.20
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$14,669.02</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$837,660.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$180,000.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$522,415.97
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$1,540,075.97</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$147,840.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$427,584.03
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$757,474.61
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$1,332,898.64</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$56,000.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$178,000.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$126,206.12
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$360,206.12</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2021	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,900.26
	<b>TOTAL DEL COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2021</b>		<b>\$39,900.26</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$290,189.18
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$290,189.18</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$331,924.01
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$331,924.01</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>



2021	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES 2021	INVERSIÓN PÚBLICA	\$99,378.93
	<b>TOTAL ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES 2021</b>		<b>\$99,378.93</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :</b>			<b>\$118,345,621.33</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$118,345,621.33 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS 33/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO.

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL _____ C. JOEL HUAZO CANALÉS RÚBRICA	SÍNDICO PROCURADOR _____ C. ELVIA MELO HERNÁNDEZ RÚBRICA
--	---

REGIDOR _____ C. BRAULIO OSORIO AMADOR RÚBRICA	REGIDOR _____ C. MARÍA MISZUANY GONZÁLEZ AVENDAÑO RÚBRICA
---	--

REGIDOR _____ C. JUAN CARLOS ROJAS SIMON	REGIDOR _____ C. MARÍA DE JESÚS JUÁREZ REBOLLO RÚBRICA
--	---

REGIDOR _____ C. DIEGO DE JESÚS TENORIO HERNÁNDEZ RÚBRICA	REGIDOR _____ C. JOSUÉ YERIEL GÓMEZ TENORIO
--	---

REGIDOR _____ C. CRISOL SOLÍS PÉREZ RÚBRICA	REGIDOR _____ C. JOVANA JARILLO ROMERO RÚBRICA
--	---

REGIDOR _____ C. LAURA SÁNCHEZ MONROY RÚBRICA
--



MUNICIPIO DE METEPEC  
2A MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022  
PE-01 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA ESPECIFICA)

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE	AUTORIZADO 07/03/2022	AMPLIACIONES /REDUCCIONES	AUTORIZADO 16/05/2022	SUBTOTAL	TOTAL
100000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>						\$ 23,202,280. 46
110000	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>					\$ 15,788,424.00	
111001	Dietas	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 2,472,000.00	\$ -	\$ 2,472,000.00		
111002	Bonificaciones	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ -	\$ -	\$ -		
113000	<b>Sueldos Base al Personal Permanente</b>						
113003	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 6,942,792.00	\$ -	\$ 6,942,792.00		
113004	Sueldos a Personal de UBR y DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 1,866,408.00	\$ -	\$ 1,866,408.00		
113005	Sueldos a Personal de Servicios Públicos Municipales	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 1,961,616.00	\$ -	\$ 1,961,616.00		
113006	Sueldos a Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 2,545,608.00	\$ -	\$ 2,545,608.00		
120000	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>					\$ 5,111,869. 46	
122003	Sueldos a Personal Eventual	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
122004	Jornales a Personal Eventual (Dren Pluvial)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 290,936.98	\$ 290,936.98		
122004	Jornales a Personal Eventual (Tramo 5 Apulco)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 567,458.08	\$ 567,458.08		
122004	Jornales a Personal Eventual (Tramo 2 Estacion)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 1,746,441.08	\$ 1,746,441.08		
122004	Jornales a Personal Eventual (Tramo 1 Metepec)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 2,467,033.32	\$ 2,467,033.32		
130000	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>					\$ 2,271,987. 00	
132004	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 1,157,132.00	\$ -	\$ 1,157,132.00		
132005	Aguinaldos a Personal de UBR y DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 311,068.00	\$ -	\$ 311,068.00		

132006	Aguinaldos a Personal de Servicios Públicos Municipales	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 326,936.00	\$ -	\$ 326,936.00		
132007	Aguinaldos a Personal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 424,268.00	\$ -	\$ 424,268.00		
134002	Compensaciones Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
134003	Compensaciones Personal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 2,583.00	\$ -	\$ 2,583.00		
<b>150000</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>					\$ 15,000.00	
159009	Análisis y estudios de laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
159010	Gastos médicos para Personal de Presidencia Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00		
<b>160000</b>	<b>Previsiones</b>					\$ -	
161003	Previsiones de Caracter Laboral, económica y de seguridad social	Fondo General de Participaciones 2022	\$ -	\$ -	\$ -		
<b>170000</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>					\$ 15,000.00	
<b>171000</b>	<b>Estímulos</b>						
171003	Estímulos a Servidores Públicos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00		
<b>200000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						\$ 42,402,865.18
<b>210000</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>					\$ 744,298.38	
211004	Papelera y Artículos de Escritorio	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 220,000.00	-\$ 70,000.00	\$ 150,000.00		
211004	Papelera y Artículos de Escritorio	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 70,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 50,000.00		
211004	Papelera y Artículos de Escritorio (Desarrollo Institucional)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	\$ 4,798.38	\$ 4,798.38		
211005	Materiales y Útiles de Oficina	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2022	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00		
<b>212000</b>	<b>Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción</b>						
212003	Materiales, Útiles e Insumos para Equipo Fotográfico	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 5,000.00	-\$ 4,000.00	\$ 1,000.00		
212004	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00		
214003	Material para Bienes Informáticos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
214004	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Impresión	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 110,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 90,000.00		
215003	Artículos de Imprenta e Impresiones	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 140,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 100,000.00		



215003	Articulos de Imprenta e Impresiones	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
215004	Libros Periodicos y Revistas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 5,000.00	-\$ 2,500.00	\$ 2,500.00		
215005	Material de Propaganda y Publicidad	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 60,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 40,000.00		
216001	Material, Articulos y Enseres para el Aseo, Limpieza e Higiene	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00		
217001	Material Didactico	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00		
218003	Formatos para Registro del Estado Familiar	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
<b>220000</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>					\$ 402,816.00	
221002	Bienes de Consumo Espacios de Alimentacion Encuentro y Desarrollo	Recursos Propios 2022	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00		
221002	Bienes de Consumo Espacios de Alimentacion Encuentro y Desarrollo	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 15,000.00	-\$ 7,000.00	\$ 8,000.00		
221003	Desayunos D.I.F. Municipal	Recursos Propios 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
221003	Desayunos D.I.F. Municipal	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
221004	Productos Alimenticios para Personas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 180,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 140,000.00		
221004	Productos Alimenticios para Personas	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 59,816.00	-\$ 20,000.00	\$ 39,816.00		
221005	Alimentacion a Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
221006	Programa de Despensas (Cruzada contra el Hambre)	Recursos Propios 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
221006	Programa de Despensas (Cruzada contra el Hambre)	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
223001	Utensilios para el Servicio de Alimentacion	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
223001	Utensilios para el Servicio de Alimentacion	Recursos Propios 2022	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00		
223002	Utensilios para Espacios de Alimentacion, Encuentro y Desarrollo	Recursos Propios 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
223002	Utensilios para Espacios de Alimentacion, Encuentro y Desarrollo	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
<b>240000</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>					\$ 33,872.32	
242001	Cemento y Productos de Concreto (Dren Pluvial)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 104,318.91	\$ 104,318.91		
242001	Cemento y Productos de Concreto (Tramo 5 Apulco)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 2,740,354.88	\$ 2,740,354.88		

242001	Cemento y Productos de Concreto (Tramo 2 Estacion)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 9,383,444.07	\$ 9,383,444.07		
242001	Cemento y Productos de Concreto (Tramo 1 Metepec)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 12,842,882.11	\$ 12,842,882.11		
244001	Madera y Productos de Madera para Bienes Inmuebles	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 25,000.00	-\$ 25,000.00	\$ -		
244002	Madera y Productos de Madera (Dren Pluvial)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 4,752.96	\$ 4,752.96		
246003	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Edificios Publicos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Recursos Propios 2022	\$ 55,000.00	\$ -	\$ 55,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
246004	Material Electrico para Rehabilitacion y Mantenimiento de Alumbrado Publico	Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 68,730.00	\$ -	\$ 68,730.00		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 64,000.00	\$ -	\$ 64,000.00		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Recursos Propios 2022	\$ 55,000.00	\$ -	\$ 55,000.00		
246005	Lamparas para Alumbrado Publico	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
247001	Articulos Metalicos para la Construccion	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
247002	Articulos Metalicos para la Construccion (Dren Pluvial)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 120,194.56	\$ 120,194.56		
247002	Articulos Metalicos para la Construccion (Tramo 5 Apulco)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 458,896.54	\$ 458,896.54		





247002	Articulos Metalicos para la Construccion (Tramo 2 Estacion)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 1,280,149.06	\$ 1,280,149.06		
247002	Articulos Metalicos para la Construccion (Tramo 1 Metepec)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 1,701,501.17	\$ 1,701,501.17		
248001	Materiales Complementarios	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 74,000.00	-\$ 44,000.00	\$ 30,000.00		
248002	Equipamiento y Mobiliario para Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	Fondo de Compensacion 2022	\$ 175,453.00	\$ -	\$ 175,453.00		
248002	Equipamiento y Mobiliario para Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	ISR Enajenacion de Bienes Inmuebles 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
248003	Materiales Complementarios (Dren Pluvial)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 467,876.51	\$ 467,876.51		
248003	Materiales Complementarios (Tramo 5 Apulco)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 295,367.38	\$ 295,367.38		
248003	Materiales Complementarios (Tramo 2 Estacion)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 1,064,117.02	\$ 1,064,117.02		
248003	Materiales Complementarios (Tramo 1 Metepec)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 1,202,413.03	\$ 1,202,413.03		
249003	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 72,000.00	\$ -	\$ 72,000.00		
249003	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento de Caminos Rurales	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 73,660.00	\$ -	\$ 73,660.00		
249004	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 163,657.00	\$ -	\$ 163,657.00		
249004	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00		
249004	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 40,425.00	\$ -	\$ 40,425.00		
249004	Material para Rehabilitacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
249005	Material para Mtto de Calles y Vias Publicas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 115,000.00	\$ -	\$ 115,000.00		



249006	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 70,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 50,000.00		
249007	Material para Mejoramiento y/o Ampliación de Área de Retención	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
249008	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Dren Pluvial)	Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 158,312.61	\$ 158,312.61		
249008	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Tramo 5 Apulco)	Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 40,599.62	\$ 40,599.62		
249008	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Tramo 2 Estacion)	Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 138,997.95	\$ 138,997.95		
249008	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Tramo 1 Metepec)	Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 190,223.29	\$ 190,223.29		
<b>250000</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>					\$ 867,966.00	
252001	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
253001	Medicamentos y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 56,454.00	-\$ 20,000.00	\$ 36,454.00		
253001	Medicamentos y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
253002	Medicamentos y Productos Farmacéuticos de Aplicación Veterinaria	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 6,000.00	-\$ 6,000.00	\$ -		
<b>254000</b>	<b>Materiales, Accesorios y Suministros Medicos</b>						
254001	Materiales, Accesorios y Suministros Medicos de Uso Humano	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 60,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 40,000.00		
254001	Materiales, Accesorios y Suministros Medicos de Uso Humano	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00		
259001	Otros productos quimicos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 60,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 30,000.00		
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 59,856.00	\$ -	\$ 59,856.00		
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2022	\$ 59,856.00	\$ -	\$ 59,856.00		
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 59,856.00	\$ -	\$ 59,856.00		
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Recursos Propios 2022	\$ 59,856.00	\$ -	\$ 59,856.00		
259002	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 59,856.00	\$ -	\$ 59,856.00		



259002	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas 2022	\$ 59,856.00	\$ -	\$ 59,856.00		
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 52,896.00	\$ -	\$ 52,896.00		
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 52,896.00	\$ -	\$ 52,896.00		
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 52,896.00	\$ -	\$ 52,896.00		
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 52,896.00	\$ -	\$ 52,896.00		
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Recursos Propios 2022	\$ 52,896.00	\$ -	\$ 52,896.00		
259003	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas 2022	\$ 52,896.00	\$ -	\$ 52,896.00		
<b>260000</b>	<b><u>Combustibles, lubricantes y aditivos</u></b>					\$ 4,829,383.31	
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00		
261004	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 1,082,387.00	\$ 1,084,609.00	\$ 2,166,996.00		
261004	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 210,000.00	\$ -	\$ 210,000.00		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00		
261006	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 125,000.00	\$ -	\$ 125,000.00		
261007	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Publicas	Recursos Propios 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
261007	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Publicas	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
261007	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Publicas	Recursos Propios 2021	\$ 7,387.31	\$ -	\$ 7,387.31		
261008	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 850,000.00	\$ -	\$ 850,000.00		
<b>270000</b>	<b><u>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</u></b>					\$ 348,539.00	
271003	Vestuario, Uniformes y Blancos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 135,000.00	-\$ 65,000.00	\$ 70,000.00		
271004	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 120,000.00		
272002	Prendas de Proteccion Personal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 130,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 90,000.00		



272002	Prendas de Proteccion Personal	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
272003	Articulos de Proteccion Sanitaria	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2022	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00		
273001	Articulos Deportivos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 13,539.00	\$ -	\$ 13,539.00		
<b>280000</b>	<b><u>Materiales y Suministros para Seguridad</u></b>					\$ 100,000.00	
282001	Materiales de Seguridad Publica	Fondo General de Participaciones 2022	\$ -	\$ -	\$ -		
282001	Materiales de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
282002	Materiales y Suministros para Protección Civil y Seguridad Publica	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 50,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 30,000.00		
283001	Prendas de Proteccion para Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00		
<b>290000</b>	<b><u>Herramientas, refacciones y accesorios menores</u></b>					\$ 1,237,535.82	
291001	Herramientas Auxiliares de Trabajo Menores	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 80,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 50,000.00		
292001	Refacciones y Herrajes Menores de Edificios	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 18,000.00	\$ -	\$ 18,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	\$ 8,625.00	\$ 8,625.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2022	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00		
296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 150,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 110,000.00		
296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00		
296002	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 260,000.00	\$ -	\$ 260,000.00		
296003	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de SDIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 40,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 30,000.00		
296003	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de SDIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 2,910.82	\$ -	\$ 2,910.82		

296004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 200,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 150,000.00		
296004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
296005	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 160,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 120,000.00		
296005	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 20,000.00	-\$ 20,000.00	\$ -		
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Pesada y de Construccion	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 220,000.00	-\$ 70,000.00	\$ 150,000.00		
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Pesada y de Construccion	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
298003	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
298004	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
299001	Refacciones, Instrumental Complementario y Repuestos Menores no Considerados Anteriormente	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -		
<b>300000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>						\$ 23,675,377.62
<b>310000</b>	<b>Servicios básicos</b>					\$ 5,654,570.48	
311001	Servicio de Energia Electrica	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
311001	Servicio de Energia Electrica	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) 2022	\$ 394,799.00	\$ -	\$ 394,799.00		
311001	Servicio de Energia Electrica	Recursos Propios 2022	\$ 299,805.50	\$ -	\$ 299,805.50		
311001	Servicio de Energia Electrica	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) 2022	\$ 621,580.00	\$ -	\$ 621,580.00		
311001	Servicio de Energia Electrica	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 600,000.00		
311001	Servicio de Energia Electrica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 3,517,908.00	\$ 25,477.98	\$ 3,543,385.98		
314001	Servicio Telefonico Tradicional	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 75,000.00	\$ -	\$ 75,000.00		
<b>317000</b>	<b>Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información</b>						
317001	Servicio de Internet, Hospedaje y Diseño	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00		

317003	Servicio de Timbrado para CFDI	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
<b>320000</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>						\$ 373,640.00
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 60,320.00	\$ -	\$ 60,320.00		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 30,160.00	\$ -	\$ 30,160.00		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 60,320.00	\$ -	\$ 60,320.00		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 27,840.00	\$ -	\$ 27,840.00		
329005	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 95,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 75,000.00		
329005	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
<b>330000</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>						\$ 972,665.07
332001	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 15,000.00	-\$ 15,000.00	\$ -		
332001	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Recursos Propios 2021	\$ 73,080.00	\$ -	\$ 73,080.00		
333001	Servicios de Informatica	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 45,000.00	-\$ 15,000.00	\$ 30,000.00		
333003	Servicios de Asesoría en Instalacion de Equipos y Redes Informaticas y Administracion de Centros de Computo	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 40,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 30,000.00		
334001	Servicios de Capacitacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
336001	Fotocopiado, Digitalizacion, Engargolado, Enmicado, Encuadernacion y Otros afines	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 45,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 25,000.00		
339004	Servicios Profesionales	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 230,000.00	\$ 54,000.00	\$ 284,000.00		
339004	Servicios Profesionales	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00		
339004	Servicios Profesionales	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2022	\$ 154,000.00	\$ -	\$ 154,000.00		
339004	Servicios Profesionales (Gastos Indirectos)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	\$ 296,585.07	\$ 296,585.07		
<b>340000</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>						\$ 12,911,728.87



<b>345000</b>	<b>Seguro de Bienes Patrimoniales</b>						
345001	Seguro de Bienes Patrimoniales	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
345001	Seguro de Bienes Patrimoniales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
347001	Fletes y Maniobras	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 50,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 30,000.00		
347002	Fletes y Maniobras (Dren Pluvial)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 301,399.84	\$ 301,399.84		
347002	Fletes y Maniobras (Tramo 5 Apulco)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 1,370,443.58	\$ 1,370,443.58		
347002	Fletes y Maniobras (Tramo 2 Estacion)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 5,501,413.82	\$ 5,501,413.82		
347002	Fletes y Maniobras (Tramo 1 Metepec)	Mejora en la Conectividad Municipal a traves de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022		\$ 5,560,471.63	\$ 5,560,471.63		
<b>350000</b>	<b><u>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</u></b>					\$ 1,588,773.20	
351001	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 200,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 150,000.00		
351001	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00		
351003	Mantenimiento de Calles y Vias Publicas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 72,000.00	\$ -	\$ 72,000.00		
352001	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administracion	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
352005	Conservacion y Mantenimiento de Otros Mobiliarios y Equipos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00		
353001	Instalacion, Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Compuo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00		
355001	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00		
355001	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00		
355003	Reparacion y Mantenimiento de Camiones	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 75,000.00	\$ -	\$ 75,000.00		
355003	Reparacion y Mantenimiento de Camiones	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
355004	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		



355004	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de DIF Municipal	Fondo General de Participaciones 2020	\$ 11,758.20	\$ -	\$ 11,758.20		
355005	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		
355005	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de Recoleccion de Basura	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00		
355006	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos de Seguridad Publica	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00		
357003	Instalación, reparación y mantenimiento de herramienta	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 8,000.00		
357004	Reparacion y Mantenimiento de Maquinaria	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
357004	Reparacion y Mantenimiento de Maquinaria	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
357007	Rehabilitacion y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00		
358001	Mantenimiento y Operacion del Relleno Sanitario	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2022	\$ 207,050.00	\$ -	\$ 207,050.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 134,000.00	\$ -	\$ 134,000.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2022	\$ 43,965.00	\$ -	\$ 43,965.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Recursos Propios 2022	\$ 72,000.00	\$ -	\$ 72,000.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
359002	Servicio de Jardineria y Fumigacion	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
<b>360000</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>					\$ 375,000.00	
369002	Servicio de Prensa y Publicidad	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00		
369002	Servicio de Prensa y Publicidad	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 120,000.00		
369003	Impresiones y Publicaciones	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
369004	Servicio de Propaganda y Publicidad para fomentar la recaudacion	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00		
<b>370000</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>					\$ 200,000.00	
375001	Viaticos en el pais	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00		



<b>380000</b>	<b><u>Servicios oficiales</u></b>						\$	400,000.00	
381002	Informe del Presidente Municipal	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00				
382002	Actos de Orden Social y Cultural	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00				
382002	Actos de Orden Social y Cultural	Recursos Propios 2022	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00				
<b>390000</b>	<b><u>Otros servicios generales</u></b>						\$	1,199,000.00	
392002	Refrendo y Emplacado	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00				
392006	Pgo de derechos	Recursos Propios 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00				
392007	Manifiesto de Impacto Ambiental	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 30,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 10,000.00				
398001	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 600,000.00	-\$ 55,000.00	\$ 545,000.00				
399004	Gastos Imprevistos	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00				
399006	10% Multas Federales No Fiscales	Recursos Propios 2022	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00				
399007	Supervisión y Validación de Obras Públicas	Recursos Propios 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00				
399008	Fomento al Turismo	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00				
399009	Fomento al Deporte	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 89,000.00	\$ -	\$ 89,000.00				
399010	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ -	\$ -	\$ -				
399010	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	Fondo de Compensacion 2022	\$ 86,000.00	-\$ 86,000.00	\$ -				
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 265,000.00	\$ -	\$ 265,000.00				
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00				
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ -	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00				
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00				
399011	Reparacion y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Recursos Propios 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00				
<b>400000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>						\$	13,596,266.47	
<b>430000</b>	<b><u>Subsidios y Subvenciones</u></b>						\$	40,000.00	
431003	Apoyo a la Agricultura	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00				



440000	<u>Ayudas sociales</u>					\$	
						13,556,266.47	
441002	Apoyo a la Vivienda	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 50,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 20,000.00		
441002	Apoyo a la Vivienda	Recursos Propios 2022	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 120,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 100,000.00		
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 70,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 50,000.00		
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Recursos Propios 2022	\$ 100,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 80,000.00		
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Recursos Propios 2021	\$ 37,408.03	\$ -	\$ 37,408.03		
441003	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
441004	Apoyo a Funerales	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 140,000.00	-\$ 17,000.00	\$ 123,000.00		
441005	Apoyo a Comunidades	Recursos Propios 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
441005	Apoyo a Comunidades	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 200,000.00	\$ 160,379.00	\$ 360,379.00		
441005	Apoyo a Comunidades	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 174,800.00	\$ 182,633.00	\$ 357,433.00		
441005	Apoyo a Comunidades	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 152,184.00	\$ -	\$ 152,184.00		
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Recursos Propios 2022	\$ 420,000.00	-\$ 134,000.00	\$ 286,000.00		
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 1,300,000.00	-\$ 11,125.00	\$ 1,288,875.00		
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 700,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 650,000.00		
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 251,197.00	\$ -	\$ 251,197.00		
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 250,000.00	-\$ 34,000.00	\$ 216,000.00		
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 250,000.00		
441006	Apoyo a Ferias y Exposiciones	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Recursos Propios 2022	\$ 410,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 380,000.00		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 800,000.00	\$ -	\$ 800,000.00		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 390,000.00	-\$ 100,000.00	\$ 290,000.00		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 201,036.00	\$ -	\$ 201,036.00		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 230,000.00	\$ -	\$ 230,000.00		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Recursos Propios 2021	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo General de Participaciones 2021	\$ 272,415.97	\$ -	\$ 272,415.97		

441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 127,584.03	\$ -	\$ 127,584.03		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Compensacion del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos 2021	\$ 39,900.26	\$ -	\$ 39,900.26		
441007	Apoyo a Festividades Publicas	Fondo de ISR Participable 2021	\$ 240,189.18	\$ -	\$ 240,189.18		
441008	Apoyo al Deporte	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00		
441008	Apoyo al Deporte	Recursos Propios 2022	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00		
441009	Apoyo a la Vivienda con Lamina	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 70,000.00	-\$ 35,000.00	\$ 35,000.00		
441009	Apoyo a la Vivienda con Lamina	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 50,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 40,000.00		
441009	Apoyo a la Vivienda con Lamina	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 56,000.00	\$ -	\$ 56,000.00		
441010	Apoyo a la Vivienda con Block	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 70,000.00	-\$ 35,000.00	\$ 35,000.00		
441010	Apoyo a la Vivienda con Block	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 50,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 40,000.00		
441011	Apoyo a la Vivienda con Cemento	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 70,000.00	-\$ 35,000.00	\$ 35,000.00		
441011	Apoyo a la Vivienda con Cemento	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 50,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 40,000.00		
441012	Apoyo a personas con Despesas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 165,000.00	-\$ 101,000.00	\$ 64,000.00		
441012	Apoyo a personas con Despesas	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 130,000.00	-\$ 66,000.00	\$ 64,000.00		
441012	Apoyo a personas con Despesas	Fondo de ISR Participable 2022		\$ 64,000.00	\$ 64,000.00		
441012	Apoyo a personas con Despesas	Recursos Propios 2022		\$ 64,000.00	\$ 64,000.00		
441013	Apoyo a Comunidades (Renta Maquinaria)	Recursos Propios 2022		\$ 70,000.00	\$ 70,000.00		
441013	Apoyo a Comunidades (Renta Maquinaria)	Fondo de Fomento Municipal 2022		\$ 70,000.00	\$ 70,000.00		
441013	Apoyo a Comunidades (Renta Maquinaria)	Fondo de Compensacion 2022		\$ 70,000.00	\$ 70,000.00		
441013	Apoyo a Comunidades (Renta Maquinaria)	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022		\$ 70,000.00	\$ 70,000.00		
441014	Apoyo a Comunidades (Combustibles y Lubricantes)	Fondo General de Participaciones 2022		\$ 1,097,582.00	\$ 1,097,582.00		
441014	Apoyo a Comunidades (Combustibles y Lubricantes)	Fondo de Compensacion 2022		\$ 285,662.00	\$ 285,662.00		
441014	Apoyo a Comunidades (Combustibles y Lubricantes)	Fondo de ISR Participable 2022		\$ 57,000.00	\$ 57,000.00		
441015	Apoyo a Comunidades (Refacciones, Reparacion, Mantenimiento y Traslado de Camiones y Maquinaria)	Fondo de Fomento Municipal 2022		\$ 400,000.00	\$ 400,000.00		



441015	Apoyo a Comunidades (Refacciones, Reparacion, Mantenimiento y Traslado de Camiones y Maquinaria)	Fondo General de Participaciones 2022		\$ 322,039.00	\$ 322,039.00		
441016	Apoyo a Comunidades (Operadores)	Fondo General de Participaciones 2022		\$ 927,120.00	\$ 927,120.00		
442003	Apoyo a Estudiantes	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Recursos Propios 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 350,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00		
443002	Apoyo a la Educacion	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 575,000.00	\$ -	\$ 575,000.00		
443002	Apoyo a la Educacion	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 433,000.00	\$ -	\$ 433,000.00		
443002	Apoyo a la Educacion	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 164,582.00	\$ -	\$ 164,582.00		
445002	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 85,000.00	\$ -	\$ 85,000.00		
445003	Apoyo al Sector Salud	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 150,000.00	-\$ 40,000.00	\$ 110,000.00		
445003	Apoyo al Sector Salud	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		
445004	Cuota Comision Estatal del Agua y Alcantarillado	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 42,000.00	\$ -	\$ 42,000.00		
445006	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 65,000.00		
445007	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 52,800.00	\$ -	\$ 52,800.00		
445008	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 28,776.00	\$ -	\$ 28,776.00		
445009	Ayuda al Centro Regional de Rehabilitacion Hidalgo	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 115,104.00	\$ -	\$ 115,104.00		
445010	Apoyo a Programas de Salud	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00		
<b>500000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>						\$ 3,761,987.38
<b>510000</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>					\$ 1,142,587.00	
511001	Muebles de oficina y estanteria	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
511001	Muebles de oficina y estanteria	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
511001	Muebles de oficina y estanteria	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 50,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 30,000.00		



511001	Muebles de oficina y estanteria	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2022	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 7,000.00		
511001	Muebles de oficina y estanteria (Desarrollo Institucional)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	\$ 60,800.00	\$ 60,800.00		
512001	Muebles, excepto de oficina y estanteria	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 74,000.00	-\$ 10,000.00	\$ 64,000.00		
512001	Muebles, excepto de oficina y estanteria	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 50,626.00	\$ 5,692.96	\$ 56,318.96		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Recursos Propios 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Fondo de ISR Participable 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero 2022	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		
515001	Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion (Desarrollo Institucional)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022		\$ 123,500.00	\$ 123,500.00		
519001	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
519001	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2022	\$ 135,000.00	\$ 41,968.04	\$ 176,968.04		
519001	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00		
<b>520000</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>					\$ 10,000.00	
522001	Aparatos deportivos	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00	\$ -		
523001	Camaras fotograficas y de video	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ -	\$ -	\$ -		
523001	Camaras fotograficas y de video	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 60,000.00	-\$ 60,000.00	\$ -		
523002	Camaras de Videovigilancia	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ -	\$ -	\$ -		
529001	Equipo Educacional y Recreativo	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00		
<b>530000</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>					\$ 40,000.00	



531001	Equipo medico y de laboratorio	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 50,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 30,000.00		
531001	Equipo medico y de laboratorio	Fondo de Fomento Municipal 2022	\$ 25,000.00	-\$ 15,000.00	\$ 10,000.00		
<b>540000</b>	<b><u>Vehículos y equipo de transporte</u></b>					\$ 382,338.00	
541001	Vehículos y equipo terrestre	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 1,117,503.00	-\$ 1,117,503.00	\$ -		
541001	Vehículos y equipo terrestre	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 178,000.00	\$ -	\$ 178,000.00		
541002	Vehículos y equipo terrestre (Motocicletas)	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 74,000.00	\$ -	\$ 74,000.00		
542001	Contenedores para Recoleccion de Basura	Fondo de Compensacion 2022		\$ 69,438.00	\$ 69,438.00		
549001	Carritos para Recoleccion de Basura	Fondo de Compensacion 2022		\$ 60,900.00	\$ 60,900.00		
<b>550000</b>	<b><u>Equipo de Defensa y Seguridad</u></b>					\$ 879,015.88	
551002	Adquisicion de Camaras de Videovigilancia	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 810,000.00	\$ -	\$ 810,000.00		
551003	Equipo de Defensa y Seguridad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022		\$ 69,015.88	\$ 69,015.88		
<b>560000</b>	<b><u>Maquinaria, otros equipos y herramientas</u></b>					\$ 258,046.50	
565001	Adquisicion de Equipo de Radiocomunicacion	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2022	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00		
566001	Equipo Electronico (Capacitor)	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00		
567001	Herramientas y Maquinas-Herramientas	Recursos Propios 2022	\$ 20,046.50	\$ -	\$ 20,046.50		
567001	Herramientas y Maquinas-Herramientas	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 85,000.00	\$ -	\$ 85,000.00		
569001	Adquisicion de Hipocloradores	Fondo General de Participaciones 2022		\$ 33,000.00	\$ 33,000.00		
<b>580000</b>	<b><u>Bienes Inmuebles</u></b>					\$ 1,050,000.00	
581001	Adquisicion de Terreno para el Panteon Municipal	Recursos Propios 2022	\$ 1,000,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,050,000.00		
581001	Adquisicion de Terreno para el Panteon Municipal	Fondo General de Participaciones 2022	\$ -	\$ -	\$ -		
<b>590000</b>	<b><u>Activos Intangibles</u></b>					\$ -	
591001	Software	Fondo General de Participaciones 2022	\$ 20,000.00	-\$ 20,000.00	\$ -		
<b>600000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>					\$ 11,706,844.22	
<b>610000</b>	<b><u>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</u></b>					\$ 11,706,844.22	
611001	Construccion de cuarto dormitorio en la localidad de el CASCO	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 140,000.00	\$ -	\$ 140,000.00		



611002	Construccion de cuarto dormitorio en la localidad de Estacion de Apulco	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	140,000.00	\$ 140,000.00		
614111	Construccion de Pavimentacion de Concreto Hidraulico en la Localidad de Cañada de Flores en el Municipio de Metepec	Fondo de Fomento Municipal 2021	\$ 757,474.61	-	\$ 757,474.61		
614112	Construccion de Pavimentacion de Concreto Hidraulico en la Localidad de el Quimico en el Municipio de Metepec	Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 2021	\$ 126,206.12	-	\$ 126,206.12		
614113	Construccion de Pavimentacion de Concreto Hidraulico en la Localidad de Exhacienda parte Alta en el Municipio de Metepec	Fondo de Estabilizacion de los Ingresos de las Entidades Federativas 2021	\$ 331,924.01	-	\$ 331,924.01		
614114	Construccion de Pavimentacion de Concreto Hidraulico en la Cabecera Municipal de Metepec	ISR Enajenacion de Bienes Inmuebles 2021	\$ 99,378.93	-	\$ 99,378.93		
614022	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	-	\$ -		
614115	Pavimentacion de concreto hidraulico a acceso Mesillas I	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 500,000.00	-	\$ 500,000.00		
614116	Construccion de pavimentacion hidraulica en la localidad el Chamizal	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 400,000.00	400,000.00	\$ -		
614117	Construccion de pavimentacion hidraulica en Palo Gacho	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 800,000.00	800,000.00	\$ -		
614118	Construccion de pavimentacion hidraulica en Peña Colorada	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 800,000.00	-	\$ 800,000.00		
614119	Construccion de pavimentacion hidraulica en la localidad de Majadillas (La Cuchilla)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 500,000.00	-	\$ 500,000.00		
614120	Pavimentacion de concreto hidraulico a Palo Gacho	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 400,000.00	-	\$ 400,000.00		
614121	Pavimentacion de concreto hidraulico a la localidad la Victoria	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 500,000.00	-	\$ 500,000.00		
614122	Ampliacion de red de distribucion electrica en la localidad de El Vesubio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 500,000.00	45,874.10	\$ 545,874.10		
614123	Ampliacion de red de distribucion electrica en la localidad de El Nopalillo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 600,000.00	600,000.00	\$ -		
614124	Ampliacion de red de distribucion electrica en la localidad de Tortugas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 700,000.00	198,428.71	\$ 898,428.71		
614125	Ampliacion de red de distribucion electrica en la localidad de Palo Gordo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 500,000.00	66,497.21	\$ 433,502.79		

	(Camino Principal) Metepec hgo						
614126	Ampliacion de red de distribucion electrica en la localidad de el Sabino, Municipio de Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 446,169.00	117,039.19	-\$ 329,129.81		
614127	Construccion de drenaje sanitario en la localidad de Palo Gordo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00		
614128	Ampliacion de drenaje sanitario en la localidad del Casco, Municipio de Metepec, Hgo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00		
614129	Construccion de drenaje sanitario en la localidad de APULCO, FERRERIA, ESTACION Y METEPEC	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 1,000,000.00	214,803.19	\$ 1,214,803.19		
614130	Construccion de drenaje sanitario en la localidad de Ferreria de Apulco, Municipio de Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ 600,000.00	600,000.00	-\$ -		
614131	Construccion de drenaje sanitario en la localidad de Estacion	Fondo de Compensacion 2022	\$ 200,000.00	200,000.00	-\$ -		
614132	Construccion de drenaje sanitario en la localidad de Metepec	Fondo de Compensacion 2022	\$ 200,000.00	200,000.00	-\$ -		
614133	Reconstruccion de Caminos Rurales y Alimentadores a base de Concreto Hidraulico. Tramo Metepec - Agua Blanca	Programa Conservacion de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022	\$ 50,000,000.00	50,000.00	-\$ 0.00		
614134	Ampliacion de drenaje sanitario en la localidad del Casco, Municipio de Metepec, Hgo	Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (CONAGUA)	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00		
614135	Construccion de pavimentacion hidraulica en la localidad de Exhacienda (NINO DIVINO)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022		450,100.00	\$ 450,100.00		
614136	Ampliacion de red de distribucion electrica en la localidad de Palo Gordo, Municipio de Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	440,021.95	\$ 440,021.95		
614137	Ampliacion de red de distribucion electrica en la localidad de Apulco, Municipio de Metepec Hgo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	450,000.00	\$ 450,000.00		
614138	Construccion de drenaje sanitario en la localidad de Apulco, Municipio de Metepec, Hgo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	\$ -	150,000.00	\$ 150,000.00		
<b>GRAN TOTAL:</b>			<b>\$ 116,536,232.47</b>	<b>\$ 1,809,388.86</b>	<b>\$ 118,345,621.33</b>	<b>\$ 118,345,621.33</b>	<b>\$ 118,345,621.33</b>

Derechos Enterados. 26-05-2022





**AVISOS JUDICIALES**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 333/2021-14  
**POBLADO:** ATOTONILCO EL GRANDE  
**MUNICIPIO:** ATOTONILCO EL GRANDE  
**ESTADO:** HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; A la sucesión a bienes de YSIDRO ROBERTO EZEQUIEL JIMENEZ JIMENEZ, por **conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente**, se hace de su conocimiento que VALENTIN JIMENEZ MENDOZA, demanda ante este Tribunal el juicio de Nulidad de Acta de Asamblea, prevista en la fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 21 de abril de 2021; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **30 DE JUNIO DE 2022, A LAS 9:30 HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previéndoles para que la contesten amás tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO.-DOY FE. -----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de mayo de 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 16-05-2022

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 105/2021-14  
**POBLADO:** SAN GABRIEL AZTECA  
**MUNICIPIO:** ZEMPOALA  
**ESTADO:** HIDALGO

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a BRUNA GUERRERO, se hace de su conocimiento que **ENRIQUE SANTILLAN CRUZ**, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva de los derechos de la parcela 65, prevista en la Fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós, a las 10 diez horas** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo.-DOY FE. -----

- - - Pachuca, Hgo., a 02 de mayo del año 2022 dos mil veintidós.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2022

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 93/2020-14  
**POBLADO:** SAN ANTONIO CUAUTEPEC  
**MUNICIPIO:** CUAUTEPEC DE HINOJOSA  
**ESTADO:** HIDALGO

- - -En cumplimiento al acuerdo de 11 de mayo de 2022, publíquese edicto por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el diario "El Sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc de Hinojosa, Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal, anunciando la venta en **SUBASTA PÚBLICA** de los derechos agrarios de la extinta MARIA CONCEPCION PETRA TELLEZ, en el ejido San Antonio Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo, que comprenden



la parcela 976 Z-3 P7/10 y los derechos de uso común amparados con los certificados 000000291155 y 000000108221; convocando postores para la **segunda almoneda** que tendrá verificativo a las **11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022**, en este Tribunal sito en avenida Cuauhtémoc 606-B, colonia Centro, en esta ciudad. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'672,095.60 (UN MILLON, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), valor pericial base de la misma, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474 a 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.-DOY FE.- - -

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de mayo de 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- RUBRICA

Derechos Enterados. 24-05-2022

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 9/2021-DTO.14  
POBLADO: JALTEPEC  
MUNICIPIO: TULANCINGO  
ESTADO: HIDALGO**

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **CARLOS MARTINEZ CERVANTES**, se hace de su conocimiento que **LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE JALTEPEC, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO**, promovieron ante este Tribunal, la venta de los derechos agrarios sucesorios de la extinta **MARIA CERVANTES HERNANDEZ**, por inexistencia de sucesores, prevista en los artículos 18 y 19 de la Ley Agraria, y 18, Fracción VII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, a las 13:00 trece horas** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que, deduzca lo que a su derecho corresponda en calidad de hijo de **MARIA CERVANTES HERNANDEZ**, a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por desinteresada en su sucesión, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.-DOY FE. - - - - -

1 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de mayo del año 2022 dos mil veintidós.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 807/2017**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ**, con el carácter de apoderada legal **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **ENRIQUE LOPEZ DELGADO y SILVIA HERNANDEZ GONZALEZ**, expediente número **807/2017**, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - - - Apan Hidalgo, a 4 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. - - - - -

- - - I.- Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERTANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 103, 108, 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" se acuerda: - - - - -

- - - I.- Se tiene a la actora exhibiendo oficio numero 2588 dos mil quinientos ochenta y ocho de fecha 11 once de octubre del 2021 dos mil veintiuno, signado por el MTRO. SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, a través del cual devuelve exhorto sin diligenciar relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LOPEZ DELGADO ENRIQUE y HERNANDEZ GONZALEZ SILVIA mismo que se manda a agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - II.- En virtud de que en diligencia de fecha 14 catorce de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, el Secretario Actuario del Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México hizo constar que no pudo dar cumplimiento al emplazamiento del demandado ENRIQUE LOPEZ DELGADO, en virtud de que se constituyó en el inmueble ubicado en calle Poniente 139 A ciento treinta y nueve letra



A, numero exterior 730 setecientos treinta, numero interior 10 diez en la colonia Nuevo Hidalgo en la Ciudad de México ya que por diversos medios como son la Guía Roji así como en varias páginas de internet como Google Maps, inclusive en la páginas oficiales del Gobierno de esta Ciudad, no se pudo localizar en esa Ciudad la Colonia Nuevo Hidalgo, y toda vez de que en el oficio número INE/JDE07-HGO/VE/0421/2019 expedida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, 07 Distrito Electoral Federal, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral se desprende que el domicilio que se localizó en la base de datos del Padrón Electoral del registro Federal de Electores de LOPEZ DELGADO ENRIQUE es: clave de elector LPDLEN72080909H600, domicilio: C Poniente 139 A, NUM. EXT 730, NUM. INT 10 COL MEXICO NUEVO C.P. 11260; Localidad: 0001 Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, Entidad Federativa 09 Ciudad de México. Y toda vez que dicho domicilio se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial **gírese de nueva cuenta exhorto** con los insertos necesarios al Juez en Materia Civil competente de la Ciudad de México para que en auxilio en la labores de este Juzgado faculte a quien corresponda se constituya en el domicilio del demandado ENRIQUE LOPEZ DELGADO proporcionado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, 07 Distrito Electoral Federal Hidalgo del Instituto Nacional Electoral, y realice la diligencia de emplazamiento en los términos ordenado mediante auto de fecha 28 veintiocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, adjuntando a dicho exhorto copias debidamente selladas, cotejadas y foliadas del escrito de demanda y anexos así como del oficio numero INE/JDE07-HGO/VE/0421/2019 expedida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, 07 Distrito Electoral Federal Hidalgo del Instituto Nacional Electoral, prorrogando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar promociones y realizar cuantas diligencias sean necesaria para el debido cumplimiento de lo solicitado, otorgando un término de 30 treinta días hábiles para la diligenciación del exhorto. -----

--- III.- Queda el exhorto ordenado a disposición del actor para que por su conducto lo haga llegar a su destino para su diligenciación correspondiente y lo devuelva a este Juzgado debidamente diligenciado si por su conducto se hiciera su devolución.-----

--- IV.- En virtud de que en diligencia de fecha diez de julio de 2019 dos mil diecinueve la notificadora Licenciada Jeanny Magali Alcazar Rosas, adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México en la que asentó que se constituyó en el domicilio que se localizó en la base de datos del Padrón Electoral del registro Federal de Electores de HERNANDEZ GONZALEZ SILVIA (FOJA 133) ubicado en Calle Santa Patricia numero exterior 3 B, Colonia SAN LORENZO TOTOLINGA, C.P. 53426 Naucalpan de Juárez Estado de México, y cerciorado de que se trata del mismo por si desprenderse de la nomenclatura oficial de la calle y por el dicho de los vecinos aledaños del lugar, quienes le confirman que el domicilio es el correcto, entre ellos el dicho de una persona del sexo femenino de aproximadamente cuarenta y ocho años de edad, quien le informa que la numeración oficial es irregular y que no conoce a la persona buscada, y al recorrer la calle de nombre Santa Patricia, sin que sea posible localizar el inmueble marcado con el numero exterior 3-B, y en virtud de que la parte actora manifiesto desconocer otro domicilio alternativo en el cual la demandada pueda ser emplazada, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio Hidalgo, de circulación Estatal, **emplácese a la codemandada SILVIA HERNANDEZ GONZALEZ** a fin de que dentro de un plazo de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca al local de este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.-----

--- V.- Por lo que respecta a emplazar al demandado ENRIQUE LOPEZ DELGADO a través de edictos, de momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos II y III que anteceden, por lo que reiterada que sea su petición en su momento procesal oportuno, se acordara lo que en derecho proceda.-----

--- VI.- Notifíquese en forma personal y cúmplase.----- **Así lo acuerda y firma el licenciado en derecho MAURICIO VAZQUEZ RAMIREZ, Juez Segundo en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Por Ministerio de Ley,** que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ, que autentica y da fe.-----

3 - 3

**APAN, HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- EI C. ACTUARIO LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 319/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, EN CONTRA DE MARTHA MORALES SÁNCHEZ Y SERGIO TRUJILLO TOLEDO, **EXPEDIENTE 319/2020** EL JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Por presentada **LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 103, 104, 106, 108, 121, 254, 409, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: **“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)**. De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.”. Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO: SE ACUERDA: I.** Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta, así como lo asentado por la Actuario Adscrita en razón de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte, en consecuencia, esta



Autoridad estima procedente el emplazamiento a **MARTHA MORALES SÁNCHEZ Y SERGIO TRUJILLO TOLEDO**, por medio de EDICTOS. II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio, haciéndole saber a **MARTHA MORALES SÁNCHEZ Y SERGIO TRUJILLO TOLEDO**, que dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del mismo ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. De igual manera, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se impongan de las mismas. III. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la **MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, Jueza Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO RAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ**, quien autentica y da fe. Doy fe.-----

3 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO ABRIL DE 2022.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR.-  
**LICENCIADA GABRIELA RESENDIZ MORENO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 31/2011**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO en contra de PELAEZ AIVAR MONICA JESUS, CRUZ GALVAN MARCO ANTONIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000031/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 31/2011

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de abril de 2022 dos mil veintidós

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1257, 1410, 1411, 1414 del Código de Comercio, 469, 470, 472, 473, 474, 477, 479, 487, 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente manifestando su conformidad con la actualización del avalúo emitido por el perito valuador CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ.

II. Como lo solicita el ocurso y a fin de continuar con la ejecución de sentencia definitiva e interlocutorias dictadas en autos, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado, ubicado en calle Nicolás Bravo número 8 ocho, municipio Tequixquiac, Estado de México cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que se verificará en el local de este juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$935,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) según valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense edictos por tres veces dentro de 9 nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de información local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, como lo establece el artículo 1411 del código de comercio, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita jueza el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio, como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado, en el inmueble materia de remate y en el Juzgado Civil de Tequixquiac, Estado de México, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII. Toda vez que el inmueble materia de remate y el Juzgado Civil de Tequixquiac, Estado de México, se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda dar cumplimiento al punto que antecede, otorgando al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado.

VIII. Queda a disposición de la parte actora previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, asimismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el exhorto de marras antes esta autoridad si por conducto se hiciera la devolución.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del periódico oficial del estado, los edictos ordenados en el numeral V del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados, el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.



XI. Se tiene al promovente autorizando a las personas que refiere en el escrito de cuenta para diligenciar el exhorto ordenado en el presente auto, nombres que deberán insertarse en el exhorto en mención.

XII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ

GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, maestra en derecho ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 921/2020**

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARIA LUISA VARGAS CANO, VERONICA VARGAS CANO, ROSA MARIA GONZALEZ CANO, ARTURO LOPEZ CANO a bienes de MARÍA DE JESÚS HERLINDA CANO ROMERO Y/O MA. DE JESÚS CANO DE VARGAS Y/O MARÍA DE JESUS CANO ROMERO, expediente número 921/2020, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; 20 veinte de abril de 2022

I.- Atendiendo que de autos se desprende que ya obran las contestaciones que hace el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del Distrito 04 con cabecera en Tulancingo, Hidalgo y la Dirección General de la Policía Investigadora, Procuraduría General de Justicia del Estado, donde informan el domicilio de PORFIRIO VARGAS CANO, RODOLFO LÓPEZ CANO Y LAURA VARGAS CANO. Y a que de las diligencias actuariales de fecha 22 veintidós, 10 diez y 9 nueve, todas del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós, se aprecia que en dichos domicilios no fue posible localizar a los antes citados. Lo que resulta suficiente, a juicio de esta autoridad, para que proceda la notificación a PORFIRIO VARGAS CANO, RODOLFO LÓPEZ CANO Y LAURA VARGAS CANO de la tramitación de la presente sucesión por medio de edictos.

II.- En consecuencia, y en términos de lo dispuesto por el numeral 121 de la legislación invocada, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a PORFIRIO VARGAS CANO, RODOLFO LÓPEZ CANO Y LAURA VARGAS CANO que deberán de comparecer dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la presente sucesión a bienes de MARÍA DE JESÚS HERLINDA CANO ROMERO y/o MA. DE JESÚS CANO DE VARGAS y/o MARÍA DE JESÚS CANO ROMERO, denunciado por MARÍA LUISA Y VERONICA DE APELLIDOS VARGAS CANO, ROSA MARÍA GONZÁLEZ CANO Y ARTURO LÓPEZ CANO, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA.

2 - 3

Tulancingo de Bravo Hidalgo a 27 veintisiete de abril del año 2022.-EL C. ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 67/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR VICENTE MENDOZA BARRIENTOS, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS MENDOZA MARTINEZ, **EXPEDIENTE 67/2020** EL JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós. Por presentado **VICENTE MENDOZA BARRIENTOS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis de jurisprudencia con datos de localización y rubro: Registro digital: 181335, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Civil, Tesis: III.2o.C. J/20, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, junio de 2004, página 1317: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PREVIAMENTE A SU PRÁCTICA EL JUZGADOR DEBE DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS CORPORACIONES OFICIALES SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)";** así como en la tesis con datos de localización y rubro: Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).** (Criterios que se tiene aquí por reproducido en obviada de su innecesaria transcripción), SE ACUERDA: I. Por hechas las manifestaciones que el ocursoante realiza, en los términos que deja precisados en el escrito que se provee. II. Como lo solicita el promovente y toda vez que, de la contestación a los oficios girados al vocal ejecutivo de la 05 junta distrital ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Correos de México, director de Telégrafos, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada **MARÍA DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ**, razón por la cual, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de **edictos**. III. En consecuencia, **procédase** a publicar los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y local en el "Sol de Hidalgo" de esta región, a efecto de emplazar a la parte demandada



**MARÍA DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ**, la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de **40 cuarenta días** de contestación a la misma y oponga excepciones si tuviere, apercibida que de no hacerlo se le declarará presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar, así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de **Lista** que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos. IV. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado RAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ, quien autentica y da fe. Doy fe.-----

2 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO MARZO DE 2022.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR.-  
**LICENCIADA GABRIELA RESENDIZ MORENO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**  
**HUICHAPAN, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NUMERO 1161/2021**

---- En los autos del juicio Ordinario Civil promovido por LUIS RUBEN MEJIA TREJO en contra de MARIA DEL CARMEN TREJO CALLEJAS y FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MENDOZA, expediente numero 1161/2021, la C. Juez Civil y Familiar de Primera instancia de este Distrito Judicial, dictó auto que a la letra dice: -----

En la ciudad de Huichapan, Hidalgo, a los 08 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós. -----  
Por presentado LUIS RUBEN MEJIA TREJO con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55, 109, 121 fracción II, 253, 254, 256, 258, 272, 277 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----

I.- Como se solicita y toda vez que en el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, del estado de Hidalgo, y Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, Agencia de Investigación Criminal, no fue posible localizar a FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MENDOZA, se ordena emplazar al antes mencionado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Sol de Hidalgo", a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar. -----

Así mismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la ciudad de Huichapan, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo, se le notificara por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación, -----

II.- -----

III.- -----

IV.- Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de este distrito Judicial Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ GARCIA, que autentica y da fe. -----

2 - 3

Huichapan, Hidalgo. 6 de Mayo de 2022.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**  
**TIZAYUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NUMERO 485/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR, **francisco Javier Trejo Gómez** EN CONTRA DE Casimiro Gómez Gutiérrez. **EXPEDIENTE NUMERO 485/2018**, EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte.

Por presentado FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ, con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurrente solicitando la aclaración del acuerdo de fecha 01 uno de octubre del 2020 dos mil veinte, en los términos vertidos en el escrito de cuenta.

II.- Atento a lo solicitado por el ocurrente, con la facultad conferida por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, sin que esto implique suplencia en la deficiencia de la queja ni perjuicio a ninguna de las partes, procédase a realizar la aclaración del auto de fecha 01 primero de octubre del año en curso, para quedar en los siguientes términos:

" Tizayuca, Hidalgo a 1º primero de octubre del 2020 dos mil veinte.

Por recibido oficio No. INE/JD06HGO/VE/0660/2020 de fecha 24 veinticuatro de septiembre de la anualidad, suscrito por el LIC. TOMAS AQUINO MATA HERNANDEZ VOCAL EJECUTIVO DEL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 11, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Atendiendo al contenido del oficio No. INE/JD06HGO/VE/0660/2020 de fecha 24 veinticuatro de septiembre de la anualidad, suscrito por el LIC. TOMAS AQUINO MATA HERNANDEZ, VOCAL EJECUTIVO DEL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, el cual corre agregado a foja 168 de autos, se autoriza emplazar a la



SUCESION A BIENES DE MARCELINO ROJAS RIVERO, O SUCESION A BIENES DE MARCELINO ROJAS, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico "Sol de Hidalgo", para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista o por cedula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en ésta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

III.- Quedan a disposición de la parte Actora los edictos correspondientes para los efectos del trámite respectivo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autoriza y da fe

2 - 3

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 25/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO . . en contra de BADILLO GARCIA SERGIO ARMANDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000025/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 25/2020

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1º primero de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón actuarial de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, así como atendiendo al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." Cuarto Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. En base a las razones actuariales de fechas 05 cinco de febrero, 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, 17 diecisiete de junio y 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, de las cuales se advierte la imposibilidad que tuvo la Actuario Adscrita a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial para emplazar al demandado Sergio Armando Badillo García en el domicilio proporcionado por el Instituto Nacional Electoral, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada Sergio Armando Badillo García, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia, presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2022



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000384/2020**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "BANCO SANTANDER (MEXICO)," SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES), BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de VAZQUEZ MORAN MARIA MAGDALENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000384/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 384/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo a 2 dos de marzo del año 2022 dos mil veintidós

Por presentado Alejandro Marroquín Fuentes, apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121 y 457 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita y por lo motivos asentados en el de cuenta, expídanse al promovente los edictos ordenados en punto II segundo del auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno visible a foja 122 de autos.

II. Queda a disposición del promovente los edictos ordenados en el punto que antecede, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

Voc

EXPEDIENTE 384/2020

Pachuca De Soto, Hidalgo A 17 Diecisiete De Junio Del Año 2021 Dos Mil Veintiuno.

Por Presentado ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Lo Solicitado Con Fundamento En Los Artículos 55, 111, 121, 786, 787 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto El Estado Procesal Que Guarda El Presente Juicio, Del Cual Se Desprende Que En El Domicilio De MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ MORAN Proporcionado Por La Vocalía Del Registro Federal Electoral De La Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, No Vive La Demandada, Acreditándose Con Ello Que Efectivamente Se Ignora Su Domicilio, Por Ende, Se Ordena Emplazar A Dicha Persona Por Medio De Edictos.

II. Ahora Bien, Toda Vez Que No Ha Sido Posible Conocer Domicilio Cierto De La Demandada MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ MORAN, Emplácese Por Medio De Edictos Que Se Publiquen Por Tres Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado Y En El Periódico Milenio, Haciéndole Saber Que Dentro Del Término De 60 Sesenta Días Contados A Partir Del Día Siguiente Al De La Publicación Del Último Edicto Que Se Publique En El Periódico Oficial Del Estado, Deberá Contestar La Demanda Entablada En Su Contra Y Deberá Señalar Domicilio En Esta Ciudad Para Oír Y Recibir Notificaciones; Apercebida Que De No Hacerlo Así, Se Le Tendrá Por Confesa De Los Hechos Que Deje De Contestar Y Se Le Notificará Por Medio De La Lista Que Se Publique En Este Juzgado.

III. Quedan A Disposición De La Demandada, En La Secretaría De Este Juzgado, Las Copias De Traslado Correspondientes, Para Que, En Día Y Hora Hábil, Pase A Recibirlos.

IV. Queda A Disposición Del Promovente Los Edictos Ordenados En El Punto Que Antecede, Para Que Los Reciba Previa Identificación, Toma De Razón Y De Recibo Que Obren En Autos Para Debida Constancia.

V. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firma La Jueza Tercero Civil De Este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, Licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ, Que Autentica Y Da Fe. Voc

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 189/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de SANCHEZ RAMIREZ ROSARIO LOURDES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000189/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 189/2021

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 veintiuno de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado Isidoro Calva Balderrama, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como el acuerdo número 20/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios





extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. En base a los oficios girados por esta autoridad al Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el Estado de Hidalgo; al titular de la Coordinación de Seguridad Estatal dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo y a la Policía Investigadora dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en donde informan el domicilio señalado en el escrito de demanda, y el encargado de Correos, en donde informa que desconocen el domicilio de Rosario Lourdes Sánchez Ramírez; por tanto, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada Rosario Lourdes Sánchez Ramírez, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 18-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 920/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CASTILLO MARTINEZ ITZEL IVETTE en contra de CASTILLO MARTINEZ MARCO ANTONIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000920/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 920/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Itzel Ivette Castillo Martínez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 121, 127 y 253, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado por la ocursoante, se ordenan publicar por tres veces consecutivas los edictos referidos en auto 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós en su punto II y el presente auto, en el periódico "El Sol de Hidalgo" como diario de mayor circulación local.

II. Glósesse a los autos el documento adjunto al de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y da fe. meis

EXPEDIENTE NÚMERO: 920/2019

Pachuca De Soto Hidalgo, A 28 Veintiocho De Enero De 2022 Dos Mil Veintidós.

Por Presentada ITZEL IVETTE CASTILLO MARTÍNEZ, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Los Artículos 121, 253, 254, 255, 256, 257 Y 258 Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como Las Tesis Que A La Letra Dice: EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La Ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; Así, El Artículo 256, En Relación Con Los Numerales 114 Y Siguyentes Del Código De Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal, Exigen Que Se Notifique Al Demandado En Su Domicilio, Y Sólo Excepcionalmente En Otros Lugares Donde Pueda Ser Hallado. Si Se Ignora Su Paradero, O Se Trata De Persona Incierta, A Fin De Que No Queden Sin Encontrar Solución Jurisdiccional Algunos Problemas Jurídicos, La Ley Permite Que Las Notificaciones Se Hagan Por Edictos (Artículos 22, 119 Último Párrafo, 122 Y 226 Del Mismo Ordenamiento, Así Como 649, 666, 667, 668 Y 1390 Del Código Civil Para El Distrito Federal). Siendo Así, Los Edictos, Medios Extraordinarios De Notificación, Que Carecen Del Grado De Certidumbre De Las Notificaciones Personales Normales, Pues Ya Sea Por Ignorancia, Pobreza, O Falta De Tiempo, O Por Simple Azar, La Persona Buscada Puede No Haber Tenido Acceso A Los Diarios En Que Se Publican, Deben Al Menos Especificar La Existencia Del Procedimiento, La Autoridad Que Lo Tramita, Quién Lo Sigue, Lo Que Persigue, Etcétera. Pero Además, Para Alcanzar Un Grado Aceptable De Efectividad, Deben Contener El Nombre Del Buscado, Incluso Aquel Con Que Es Conocido O Se Ostenta, Etcétera, Y Tratándose De Persona Incierta, La Descripción Fiel De La Cosa U Objeto Que Se Persigue Con El Juicio, Si Es Mueble O Inmueble, Y Los Datos Que La Identifiquen, Lugar De Ubicación, Colindancias, Nombre Con Que Es Conocida, Etcétera, De Tal Modo Que De Ser Posible, A Primera Vista Se Llame La Atención Del Interesado, Y Es Claro Que Si Estos Datos No Son Exactos, No Se Crea La Presunción De Que Los Edictos Hayan Alcanzado Su Objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA



## CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero De 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. --- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para Estimar Legal Un

Emplazamiento Por Edictos, No Basta La Afirmación Del Actor Sobre La Ignorancia Del Domicilio, Pues Es Indispensable Que Lo Desconozca, Tanto El Actor, Como Las Personas De Quienes Se Pudiera Obtener Información Y Haga Imposible Su Localización, Es Decir Que Sea General, Para Lo Cual, El Juez, De Oficio, Debe Investigar, Agotando Los Medios Pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Fuente: Semanario Judicial De La Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV- Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Como Lo Solicita La Promovente Y Visto El Estado Procesal Que Guarda El Presente Juicio, Del Cual Se Desprende Que Efectivamente Se Ignora El Domicilio De La Parte Demandada MARCO ANTONIO CASTILLO MARTÍNEZ, Se Ordena Emplazar A La Parte Demandada Antes Descrita Por Medio De Edictos.

II. Para Efectos De Dar Cumplimiento Al Punto Que Antecede, Y Tomando En Consideración Que Se Ha Ordenado Emplazar A La Parte Demandada MARCO ANTONIO CASTILLO MARTÍNEZ, Por Medio De Edictos, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por Tres Veces Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado", Así Como En El Diario De Mayor Circulación Local Denominado "Criterio", Haciéndole Saber Al Demandado Que Deberá Presentarse A Este Juzgado Dentro Del Término Legal De 60 Sesenta Días, Contados A Partir De Que Se Haga La Última Publicación De Edicto En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Por ITZEL IVETTE CASTILLO MARTÍNEZ, Respecto A Las Prestaciones Plasmadas En El Escrito Inicial De Fecha 13 Trece De Noviembre De 2019 Dos Mil Diecinueve, Visible A Fojas 1 Uno A La 3 Tres, Y Acordado En Auto De Fecha 14 Catorce De Noviembre De 2019 Dos Mil Diecinueve, Visible A Foja 9 Nueve; Apercibido Que En Caso De No Hacerlo Así, Se Declarara Fictamente Confeso De Los Hechos De La Demanda Que Deje De Contestar Y Las Subsecuentes Notificaciones Personales Le Surtirán Efectos A Través De Lista Que Se Fije En Los Tableros Notificadores De Este Juzgado. Finalmente Se Hace Saber A La Parte Demandada Que Quedan A Su Disposición Y En La Segunda Secretaria De Este Juzgado Los Documentos Exhibidos Por La Parte Actora Para Correrle Traslado Para Que Se Instruya De Los Mismos.

II. Notifíquese Y Cúmplase.

ASÍ Lo Acordó Y Firmó La Juez Tercero Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 18-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 809/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ZAZULICH TRIGUEROS PEREZ con el carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE VICTOR ANGEL GOMEZ MARTINEZ en su carácter de acreditado y garante hipotecario y EFREN RAMIREZ JUAREZ como obligado solidario, EXPEDIENTE NÚMERO 809/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO FECHA DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE Y OTRO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 15 quince de diciembre del 2020 dos mil veinte.

Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 66, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto lo manifestado por la promovente, en atención al estado que guardan los presentes autos y al contenido de la razón actuarial de fecha 16 de octubre del 2020, es por lo que, se autoriza emplazar a VICTOR ANGEL GOMEZ MARTINEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico "Sol de Hidalgo", para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista o por cedula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en ésta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

II.- Queda a disposición de la promovente los edictos ordenados en el punto que antecede, para que los reciba en día y hora hábil en el local de este juzgado, para que por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento, debiendo presentar la ocurrente en el acto de la recepción de éstos, un dispositivo USB a efecto de que le sea proporcionado a través de dicho medio electrónico los multicitados edictos para su debida publicación en el periódico de referencia, lo anterior en cumplimiento al comunicado efectuado por el encargado del Periódico Oficial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Zazulych Trigueros Pérez, en su carácter de Apoderada Legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Especial Hipotecaria en ejercicio de la Acción Real Hipotecaria a Víctor Ángel Gómez Martínez en su carácter de acreditado y garante hipotecario y a Efrén Ramírez Juárez como obligado solidario, el cumplimiento y pago de las prestaciones que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1777, 1780, 1781 y del 2899 a 2925 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, así como de los numerales 1, 2, 47, 55, 66, 72, 78, 88, 94, 103, 104, 110, 111, 113, 123, 125, 127, 253, 254, 258 y del 457 al 476 del Código de Procedimientos Civiles para esta misma Entidad, se Acuerda:

I.-..., II.-..., III.-..., IV.-..., V.-...,

VI.- En el domicilio que se indica en el de cuenta con las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, así como del auto inicial y demás documentos exhibidos, córrase traslado y emplácese a Víctor Ángel Gómez Martínez en su carácter de acreditado y



garante hipotecario y a Efrén Ramírez Juárez como obligado solidario para que dentro del término de 05 cinco días ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que permite el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad y ofrezca pruebas de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la demanda, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y en lo sucesivo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo requirase a Víctor Ángel Gómez Martínez en su carácter de acreditado y garante hipotecario y a Efrén Ramírez Juárez como obligado solidario al momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que en caso de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, dé sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndosele para que otorguen todas las facilidades para su formación, apercibida que en caso de no hacerlo así, se autorizará como medio de apremio el auxilio de la fuerza pública.

**VII.-** Notifíquese a Víctor Ángel Gómez Martínez en su carácter de acreditado y garante hipotecario y a Efrén Ramírez Juárez como obligado solidario que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario, la tenencia material de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto al actor.

**VIII.-** Para el supuesto de que la diligencia de emplazamiento no se entienda directamente con Víctor Ángel Gómez Martínez en su carácter de acreditado y garante hipotecario y a Efrén Ramírez Juárez como obligado solidario, dentro del término fijado para la contestación de la demanda, ésta deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de ser depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**IX.-** En el supuesto de que al momento de realizar la diligencia ordenada en los puntos que anteceden, Víctor Ángel Gómez Martínez en su carácter de acreditado y garante hipotecario y a Efrén Ramírez Juárez como obligado solidario acepte la responsabilidad de ser depositario de la finca hipotecada y de que asilo solicite la parte actora en ese acto, se instruye a la actuaria en funciones para que forme inventario de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndole a Víctor Ángel Gómez Martínez en su carácter de acreditado y garante hipotecario y a Efrén Ramírez Juárez como obligado solidario para que otorgue las facilidades necesarias para su formación, bajo apercibimiento de autorizarse como medida de apremio el auxilio de la fuerza pública.

X.-..., XL.-..., XII.-..., XIII.-...,

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero Juez Civil y Familia de este distrito judicial, que actúa con Secretaria Acuerdos, Licenciada Jesenia Mendoza Limón, que autentica y da fe. Doy Fe.  
TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO DE 10 MARZO DE 2021.

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 13-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1318/2010**

En cumplimiento al auto de fecha 12 doce de abril del año 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **JORGE IVAN GARCIA PINEDA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE SILVERIO DANIEL GOMEZ** en contra de **ARGEL MARTINEZ RIVERON**, expediente número 1318/2010, radicado en este H. Juzgado. - - - Por presentado **JORGE IVAN GARCIA PINEDA** con su escrito de cuenta: Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1057, 1253, 1257, 1294, 1375, 1392, 1393, 1394, 1410, 1411, del Código de Comercio, 529 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, de aplicación supletoria al Código Mercantil; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien mueble embargado, que a continuación se detalla: Camioneta Pick-Up, marca: ford, modelo 1991, estandar, color gris, de 8 ocho cilindros.- II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ ORAS DEL DIA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad por el bien mueble descrito en el punto I del presente auto la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas debiendo mediar un lapso de 03 tres días entre la primera y la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Plaza Juárez", siendo el de mayor circulación de la entidad federativa, debiendo existir por lo menos 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- V.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO, Juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial por Ministerio de Ley que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.-

2 - 2

**ATENTAMENTE.**

Tula de Allende, Hidalgo, a 29 de Abril de 2022.- **LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 655/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ GUTIERREZ RAMON en contra de ORTEGA GOMEZ MIGUEL ANGEL Y/O XICO ARTE Y TRADICION S.A DE C.V, radicándose la demanda bajo el expediente número 000655/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 655/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del año 2022 dos mil veintidós.



Por presentado RAMON HERNANDEZ GUTIERREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 276, 286, 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 308, 319, 324, 331, 332, 333, 335, 352, 353, 375, 376, 377, 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Toda vez que la parte demandada no ofreció pruebas se le tiene por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se procede a dictar el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS en el presente juicio.

III. Se admiten como pruebas de la parte actora RAMÓN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, todas y cada una de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 27 veintisiete de julio del año 2020 dos mil veinte, a excepción de la marcada con el número 3, inciso b), toda vez que MIGUEL ANGEL ORTEGA GOMEZ no fue admitido como demandado dentro del presente juicio.

IV. No se hace especial mención en relación a las pruebas del demandado en virtud de no haberlas ofrecido.

V. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte actora en este juicio.

VI. Se abre un término ordinario de desahogo de pruebas de 30 TREINTA DÍAS IMPRORRIGABLES.

VII. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora, y a cargo de la demandada XICO ARTE Y TRADICIÓN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, en forma personal, quien deberá ser citado por conducto de la C. Actuario en turno Adscrita a la Coordinación de Actuarios, personal, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezca al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado CONFESO de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que deje de absolver.

VIII. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, a cargo de FLORA SANTOS UGALDE Y CESAR LEONARDO LOPEZ LOPEZ, por lo que en su preparación requiérasele al oferente para que los presente el día y hora señalados, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se declarara desierta su probanza.

IX. Quedan desahogadas las demás probanzas admitidas a la parte actora por así permitirlo su propia y especial naturaleza y valor probatorio.

X. Tomando en consideración que la parte codemandada XICO ARTE Y TRADICIÓN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

XI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2022

---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 744/2017

**JUICIO ORDINARIO CIVIL.**

Pachuca de Soto Hidalgo, a 20 veinte de abril de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada **Cecilia Moreno González**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 121 fracción I, 127, 131, 254, 256, 257, 258, 264, 268, 249, 275, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 de marzo de 2022 dos mil veinte dos, **Se Acuerda:**

- I. Por acusada la rebeldía en que incurrió **Graciela Cabrera Valencia** al no contestar a demanda incoada en su contra dentro del término que les fue concedido para el tal efecto y por perdido el derecho que dentro del mismo debió de ejercitar.
- II. En consecuencia, de lo anterior se hace afectivo **Graciela Cabrera Valencia** el apercibimiento decretado en autos, declarándole rebelde Y por ende presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.
- III. En consecuencia, a partir de este auto y en lo subsecuente, notifíquese a **Graciela Cabrera Valencia** por medio de **lista** que sea fijada en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que otra determinación al respecto se acuerde con posterioridad.
- IV. Visto el estado que guardan los presentes autos, se declara fijada a **litis** en el sumario que nos ocupa.
- V. Se abre el juicio a prueba, concediéndose a **Graciela Cabrera Valencia** un término legal de **10 diez días** para que ofrezca sus correspondientes pruebas, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de que surta sus efectos a la notificación del presente auto.
- VI. De conformidad con el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo.
- VII. Notifíquese y cúmplase.

A sí mismo, lo acordó y firma la **LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ**.

Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdo interino **LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ.**, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HIDALGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 44/2022**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, con número de expediente **44/2022**, promovido por Joel, Lucio, Alejandrina, Estela y Ramón de apellidos Cruz García, denunciando la muerte sin testar de Fidel Cruz García, en el mismo se dictó un auto de fecha 21 de Enero de 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice: I.- Por solventada la prevención realizada en el punto IX del auto de fecha 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós, para lo cual anexa las documentales mencionadas, mismas que se mandan agregar a los autos. II.- Por hecho del conocimiento de esta judicatura que el caudal hereditario sobrepasa los \$5,000.00 cinco mil pesos, moneda nacional. III.- Se ordena fijar avisos por dos veces consecutivas en sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar del fallecimiento y origen del difunto, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado, Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los que se anuncie la muerte sin testar de Fidel Cruz García denunciada por su hermano Joel Cruz García y otros, quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los antes citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe fcs

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 30 treinta de Marzo de 2022.-Actuario.- Licenciado Eduardo Lazcano García.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 809/2019**

**LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARÍA ELENA, MARÍA CARLOTA, MARÍA TERESA, PATRICIA, PILAR VIRGINIA, SAÚL Y AN ALILIA, TODOS DE APELLIDOS CHIMAL GONZÁLEZ, A BIENES DE ENRIQUE CHIMAL GONZÁLEZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 809/2019, CON FECHA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

----- En la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo a 18 (dieciocho) de agosto del año 2020 (dos mil veinte). Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; se acuerda: I.- Derivado del acuerdo General 43/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, aprobado en sesión ordinaria, esta autoridad considera prudente actuar dentro del presente asunto. II.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en la Entidad, publíquense los edictos ordenados por auto de fecha 02 dos de septiembre del año 2020 dos mil veinte, punto VI, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. III.- Notifíquese y Cúmplase. - Así lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafin, que autoriza y da fe.-----

----- AUTO DE RADICACIÓN.- En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 02 dos de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentados María Elena, María Carlota, María Teresa, Patricia, Pilar Virginia, Saúl, Ana Lilia todos de apellidos Chimal González, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Chimal González. - Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1480, 1492, 1493, 1580, 1630 y 1640 del Código Civil, así como 55, 111, 762, 768, 770, 776, 777, 781, 783, 784 y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; se acuerda: I.- Regístrese la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en éste Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Chimal González. III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. IV.- Se señalan las 10:00 (diez) horas del 21 (veintiuno) de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la Adscripción. V.- Gírese atentos oficios a los Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria por el de cujus Enrique Chimal González. VI.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto Enrique Chimal González, anunciando su muerte sin testar denunciada por María Elena Chimal González y otros, quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días VII.- No ha lugar a tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta Ana Lilia Chimal González en su carácter de apoderada de José Silverio Chimal González toda vez que dentro de los anexos que exhiben los denunciantes no se encuentra el poder notarial mencionado. VIII.- Por tanto, se requiere a los denunciantes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos, proporcionen el domicilio de José Silverio Chimal González con el fin de notificarle la presente sucesión. IX.- Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados para los efectos anotados, a los profesionistas que indica en el de cuenta. XI.- Notifíquese y Cúmplase. A s í lo acordó y firmó Licenciada Miriam Torres Monroy, Jueza Cuarto Civil y Familiar de este Distrito



Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autentica y da fe. Doy Fe.. -----

2 - 2

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.- ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 167/2022**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR EDUARDO RANGEL CATALAN, PEDRO RANGEL CATALAN, ANDRES RANGEL CATALAN, JORGE RANGEL CATALAN, GELACIO RANGEL CATALAN, AGUSTINA RANGEL CATALAN, ISMAEL RANGEL RODRIGUEZ A BIENES DE EMILIANO RANGEL CATALAN, EXPEDIENTE NÚMERO 167/2022, LA CIUDADANA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, QUE SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a los 21 veintidós días del mes de febrero del año 2022, dos mil veintidós. Por presentados EDUARDO, PEDRO, ANDRES, JORGE, GELACIO, AGUSTINA de apellidos RANGEL CATALAN e ISMAEL RANGEL RODRÍGUEZ por propio derecho y en su carácter de hermanos y sobrino respectivamente del de cujus con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EMILIANO RANGEL CATALAN. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 fracción I y 1583, 1589, 1605 del Código Civil de Hidalgo, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 88, 109, 110, 111, 113 fracción II, 141, 142, 143, 770 y 771 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 167/2022, que le corresponde. II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIANO RANGEL CATALAN. III.- Dese la intervención legal que corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. IV.- Se señalan las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, requiriendo a los denunciados para que el día y hora antes señalado presenten a sus testigos para que rindan su testimonio correspondiente, previa citación de las interesadas y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por EMILIANO RANGEL CATALAN. VI.- Una vez que se reciba la información testimonial ordenada en el punto IV del presente auto, y toda vez de que los denunciados de la presente sucesión son parientes colaterales de los autores de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen de los finados, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por 02 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Edición Regional, anunciándose en ambos casos la muerte sin testar de EMILIANO RANGEL CATALAN el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el término de cuarenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Se faculta al actuario de la adscripción para que se constituya en el domicilio de ANDRES RANGEL CATALAN, y le sea notificada la radicación y tramitación de la presente intestamentaria, y comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder. VIII.- Agréguese a los autos, las documentales que se acompañaron al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para recibir documentos, teniéndose por autorizados para tales efectos a los profesionistas citados en el escrito que se provee. X.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo proveyó y firma la LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial; que actúa con Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA, que autentica y da fe

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, ABRIL 2022.-ACTUARIO.- LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 513/2021**

Que en los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MOISES PÉREZ ENCARNACIÓN promovido por ANTONIO PÉREZ ENCARNACIÓN Y OTROS, expediente número 513/2021, obra un auto que a la letra dice: Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 09 nueve de julio 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARIA CRUZ ENCARNACIÓN, en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793, 794, 795, 796 del Código de Procedimientos; SE ACUERDA

I- Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 28 veintiocho de junio del año en curso en su punto número II, en términos de las documentales que anexa a su escrito de cuenta, las cuales se manda agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales conducentes.



2022\_may\_30\_ord0\_22

II.- En consecuencia al punto que antecede, se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MOISES PÉREZ ENCARNACIÓN.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para cual requiérase al promovente presente a dos personas que conozcan los hechos narrados en su escrito de cuenta, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por el de cujus, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgado por el autor de la presente de la Sucesión.

VI.- Se requiere a los ocursoante para que a la brevedad posible señale a esta Autoridad el domicilio cierto y preciso de los padres del de cujus, con el fin de hacerles saber la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISES PÉREZ ENCARNACIÓN y hagan valer sus posibles derechos hereditarios y en caso de haber fallecido exhibir las actas de defunción correspondientes.

VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncian parientes colaterales, publíquense Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de MOISES PÉREZ ENCARNACIÓN y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días después de la última publicación, si a sus intereses conviniere.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO que autentica y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 28 de enero de 2022.- C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 84/2022**

Que dentro de los autos del expediente número 84/2022 ochenta y cuatro diagonal dos mil veintidós, relativo al juicio **ordinario civil sobre nulidad absoluta** promovido por **ANTONIO DAVILA HERNANDEZ** en contra de **ANA MARIA HERNANDEZ BENITEZ, AGUSTIN CANSECO SOLIS, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO por conducto del DIRECTOR DEL ARCHIVO DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE APANA HIDALGO**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Apan, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós."

Por presentado ANTONIO DAVILA HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, 55, 111, 131, 135, 276 al 379 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se le tiene al actor exhibiendo los edictos que acompaña al de cuenta, los cuales se ordena agregar a las constancias de autos para que surtan sus efectos jurídicos conducentes.

II.- Como lo solicita el actor y en preparación a la pruebas confesionales admitidas al mismo y a cargo de ANA MARIA HERNANDEZ BENITEZ y AGUSTIN CANSECO SOLIS, **se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de mayo del año 2022 dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la recepción de dicha probanza, debiéndose citar a este por los conductos legales para que comparezcan el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibidos que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa se les tendrán por confesos de las posiciones que sean calificadas de legales.

III.- Así mismo, se señalan de nueva cuenta las **10:00 diez horas del día 26 veintiséis de mayo del año 2022 dos mil veintidós**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de MODESTO SANCHEZ JIMENEZ, VENANCIO ISLAS CAMPOS, ANTONIO GARCIA ORTEGA y LUIS HERNANDEZ JIMENEZ, por lo que en su preparación de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código de Procedimientos Civiles, se requiere a la oferente para que en el término legal de 3 tres días limite el número de testigos ofrecidos, prudencialmente al número de **3 tres** indicando el nombre de las personas en que ha de caer dicha limitación y deberán declarar, para el caso de que dicha limitación recaiga en el testigo de nombre ANTONIO GARCIA ORTEGA y LUIS HERNANDEZ JIMENEZ en razón a que la oferente manifiesta imposibilidad para presentarlos ante esta autoridad **se faculta al Actuario correspondiente** para que se constituya en los domicilios de dichos testigos señalados en el escrito ofertorio y proceda a citarlos a efecto de que comparezcan el día y hora señalados para el desahogo de la testimonial a rendir su declaración, apercibidos para el caso contrario serán conducidos ante esta autoridad con auxilio de la fuerza pública; para el caso de que la limitación de testigos recaiga en cualquiera de las personas de nombres MODESTO SANCHEZ JIMENEZ, VENANCIO ISLAS CAMPOS, requiérasele a la parte oferente para que el día y hora señalados con antelación presente en éste Juzgado, a las personas ofrecidas como testigos a efecto de que rindan su testimonio correspondiente, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que en caso contrario se declarará desierta dicha probanza; así mismo se apercibe a la oferente para el caso de no realizar la limitación ordenada en líneas que preceden la Jueza de los autos hará la limitación correspondiente en su rebeldía escogiendo a los testigos de entre los ofrecidos.

IV.- Se señalan de nueva cuenta las **10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo del año en curso**, para que tenga verificativo la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL ofrecida y admitida a la parte actora, por lo que en su preparación cítese a las partes, por los conductos legales, a efecto de que el día y hora señalados comparezcan al recinto de este juzgado y conjuntamente con la suscrita juez y secretario de acuerdos, nos constituamos en el domicilio ubicado en el lote 00003, manzana 0000023, zona 0001, perteneciente al Núcleo Agrario de Espejel, municipio de Apan, Hidalgo para la práctica de la diligencia respectiva, misma que versara en los puntos que fue ofrecida y que fueron admitidos; finalmente requiérase a las partes de este juicio para que presenten a sus testigos de identidad si lo consideran pertinente, para el debido desahogo de la probanza en comento.

V.- Toda vez que en el presente sumario ha sido emplazado, por medio de edictos la demandada ANA MARIA HERNÁNDEZ BENITEZ, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado en términos de lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Notifíquese y cúmplase.



Así lo acuerda y firma la Maestra en Derecho VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho MAURICIO VAZQUEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

**Apan, Hidalgo a 12 de mayo de 2022.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1028/2012**

---- En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. ABUNDIO HERNÁNDEZ GÓMEZ** en su carácter de **Endosatario en Procuración de REYNA MARÍA GARCÍA CORDERO** en contra de **LUCIA VIRUEGAS HERNÁNDEZ y/o ELEAZAR CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, expediente número **1028/2012**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

---- Actopan, Hidalgo a 20 veinte de abril del año 2022 dos mil veintidós.----- Por presentado **licenciado ABUNDIO HERNÁNDEZ GÓMEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1072, 1253, 1410 y 1411 del Código de comercio, **SE ACUERDA:- - -**

**I.-** Como se solicita, se ordena sacar a pública subasta el **bien inmueble** embargado consistente en el 50% del bien predio ubicado en Puente de Palo en el Poblado de La Loma a inmediaciones de Actopan Hidalgo actualmente en Calle 16 de Septiembre número 7, Colonia La Loma, Actopan Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito bajo el número 131 de la sección V de fecha 26 veintiséis de Mayo del año de 1977 mil novecientos setenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte una línea de 11.00 metros linda con Juan Zamora Campero, al Sur una línea de 39.50 linda con Calle 16 de Septiembre, al Oriente dos líneas de 12.00 y 35.00 metros linda con Bernardo Cano García y al Poniente una línea de 57.00 metros linda con Margarita Rodríguez Alfaro, con una superficie de 1,326.00 metros cuadrados. Inmueble cuyas demás características se encuentran descritas en autos.-----

**II.-** En consecuencia se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo de acuerdo a la agenda de audiencias de esta Secretaria a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de junio del año en curso.- - -**

**III.-** Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$849,789.85 (ochocientos cuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 85/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos respecto al bien inmueble mencionado.-----

**IV.-** Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "EL SOL DE HIDALGO", en los tableros notificadores y puertas de éste Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre, mediando entre una publica y otra un lapso de nueve días, y entre la última publicación y la fecha del remate debía mediar un plazo de cinco días, acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

**V.-** Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan de los mismos.-----

**VI.-** El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.-----

**VII.-** Notifíquese y cúmplase.----- Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA** que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ**, que da fe.-----

---- Actopan, Hidalgo a 29 veintinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós.----- Vistos los presentes autos, en especial el emitido el día 20 veinte de abril del año en curso. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1069, 1072, 1253, 1410 y 1411 del Código de comercio, **SE ACUERDA:- - -**

**I.-** Con la finalidad de que el remate ordenado mediante auto de fecha 20 veinte de abril del año en curso se verifique con todas las formalidades de ley, se aclara para todos los efectos legales a que haya lugar la cantidad que será postura legal del bien inmueble consistente en el 50% del bien predio ubicado en Puente de Palo en el Poblado de La Loma a inmediaciones de Actopan, Hidalgo, la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$849,789.85 (ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 85/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos respecto al bien inmueble mencionado.-----

**II.-** Notifíquese y cúmplase.-----

Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA** que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ**, que da fe.-----

2 - 2

**Actopan, Hidalgo, 06 seis de Mayo del 2022.- C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1007/2020**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DELFINO DEL ANGEL ROMERO**, PROMOVIDO POR **JUAN ROMERO GARCIA, EXPEDIENTE NÚMERO 1007/2020**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:

**I.-** Se tiene al promovente dando cumplimiento a la prevención ordenada en el punto II de auto de fecha 10 diez de diciembre del año en curso, en base a las manifestaciones que precisa y lo cual justifica con los documentos que adjunta al escrito de cuenta.

**II.-** Se admite en este Juzgado la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de DELFINO DEL ANGEL ROMERO.

**III.-** Iníciase la primera sección.

**IV.-** Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción.





V.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de marzo del año en curso, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI.- Gírense los oficios respectivos al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial para que informen a esta autoridad si en sus respectivas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por Juan Romero García, solicitando además al último servidor público en cita practique la búsqueda pertinente en las bases de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).

VII.- Atendiendo al escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario el Sol de Tulancingo, los cuales también deberán fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar de fallecimiento y en el del origen del finado DELFINO DEL ANGEL ROMERO a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

VIII.- A efecto de que esta autoridad se encuentra en posibilidad de girar el oficio a que hace alusión en el punto petitorio sexto, se requiere al promovente para que precise la ubicación del bien inmueble que refiere.

IX.- Por lo que respecta al punto petitorio cuarto, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que únicamente promueve y firma el escrito inicial Juan Romero García.

X.- Glósense a los autos los anexos exhibidos.

XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Margarita Batalla Durán, que autoriza y da fe.

2 - 2

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JULIO DE 2021.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 706/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **JORGE ANTONIO RIVERA LABRA Y CLAUDIA BUENROSTRO MELO**, EXPEDIENTE **706/2018**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE MAYO DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE-

Tizayuca Estado de Hidalgo a 26 veintiséis de abril del año 2022 dos mil veintidós. Por presentado Fernando Hernández Lugo, con su escrito de cuenta y copias certificadas que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I.- Por exhibido el avalúo actualizado correspondiente al inmueble motivo del presente juicio.

II.- Como lo solicita y visto el estado procesal de los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como lote de terreno marcado con el numero 217 doscientos diecisiete, manzana 12 doce, y construcciones de casa habitación existentes sobre el mismo, marcadas con el número oficial 03 tres, de la calle fuentes de atlas, del fraccionamiento "Fuentes de Tizayuca", ubicado en carretera libre México-Pachuca kilómetro 65 sesenta y cinco, municipio de Tizayuca Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 257953.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 2 dos de junio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$586,000.00 (quinientos ochenta y seis mil pesos con cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la Juez Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con secretaria de Acuerdos Antonia González Hernandez, que autentica y da fe

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000049/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GONZALEZ DOMINGUEZ SANTIAGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000049/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 49/2021

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentados LICENCIADO OSCAR MATÍAS TAVERA en su calidad de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493,



494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", así como la Tesis Aislada de la Décima Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 2003981, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Libro XXII, Tomo 2, pagina 1426, julio de 2013, que a la letra dice: "EDICTOS EN EL PERIÓDICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles", SE ACUERDA:

- I. Por hechas las manifestaciones vertidas por el ocurrente en los términos que dejó asentados en el de cuenta.
  - II. En consecuencia al punto que antecede y, toda vez que, se ha verificado la autenticidad de la Constancia de Autorización como Valuador Profesional que se exhibe al de cuenta, expedida a nombre del perito JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, por parte de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante la cual, lo autoriza como valuador profesional de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda, con una vigencia hasta el día 12 doce de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, supuesto con el que, se actualiza lo previsto por el artículo 473 fracción I de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, que establece que, para efectos del remate, el avalúo de la finca hipotecada, debe ser practicado por un corredor público, institución de crédito o perito valuador oficial, téngase al ocurrente, exhibiendo el avalúo emitido por el experto JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, en escrito de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, para los efectos legales correspondientes a los que haya lugar.
  - III. En consecuencia al punto que antecede y, toda vez que, se ha verificado la autenticidad de la Constancia de Autorización como Valuador Profesional que se exhibe al de cuenta, expedida a nombre del perito JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, por parte de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante la cual, lo autoriza como valuador profesional de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda, con una vigencia hasta el día 12 doce de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, supuesto con el que, se actualiza lo previsto por el artículo 473 fracción I de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, que establece que, para efectos del remate, el avalúo de la finca hipotecada, debe ser practicado por un corredor público, institución de crédito o perito valuador oficial, téngase al ocurrente, exhibiendo el avalúo emitido por el experto JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, en escrito de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, para los efectos legales correspondientes a los que haya lugar.
  - IV. Como se solicita y, visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: Calle Privada Río San Nicolás, edificio 111, número 111, manzana XXII D, lote 10, departamento 4, Fraccionamiento "Paseos de Chavarría", cuarta etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 454901 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de SANTIAGO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.
  - V. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.
  - VI. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo (2); puertas y tableros notficadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."
  - VII. Ahora bien, en términos de la Tesis Aislada de referencia, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días hábiles para el cómputo de los mismos.
  - VIII. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.
  - IX. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
  - X. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.
  - XI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.
  - XII. Notifíquese personalmente y cúmplase.
- A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autoriza y da fe.

X. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.  
XI. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2022

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO: 920/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por PERCASTRE TREJO RAUL JOB, radicándose la demanda bajo el expediente número 000920/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 920/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de Febrero del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado RAUL JOB PERCASTRE TREJO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1698 y 1742 del Código Civil para el Estado, así como los numerales 55, 70, 87 y 111 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se le tiene al cursante exhibiendo las contestaciones del oficio girado por ésta Autoridad al Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo y al Archivo General de Notarías, que contiene la firma electrónica, haciendo del conocimiento lo que en él se indica, así como la copiar certificada del acta de nacimiento del de cujus, los cuales se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por cuanto hace a lo demás solicitado no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que la presente sucesión es tramitada por parentesco en línea colateral, para efectos de mejor proveer, se ordena fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA actuando como Juez, que actúa con secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2022

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000212/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LOPEZ VAZQUEZ MARGARITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000212/2017 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE

PRIMERO. Que la suscrita Juez es competente para conocer y resolver el presente litigio.

SEGUNDO. Que procedió la vía intentada.

TERCERO. Que el RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó siguiendo el juicio en rebeldía.

CUARTO. Que se condena a MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, a pagar a favor de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 171.7358 ciento setenta y un punto siete mil trescientos cincuenta y ocho veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (Hoy ciudad de México), .equivalente a \$417,870.98 cuatrocientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos noventa y ocho centavos moneda nacional, por concepto de saldo insoluto; lo cual habrá de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

QUINTO. Que se condena a MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, a pagar a favor de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los intereses ordinarios no pagados y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo a razón del 4% cuatro por ciento anual, conforme a lo pactado en el documento base de la acción e intereses moratorios no pagados y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo a razón del 9% nueve por ciento anual, conforme a lo pactado en el documento base de la acción.



SEXTO. Que se condena a MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, a pagar a favor de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los gastos y costas originados en esta instancia por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia.

SÉPTIMO. Toda vez que MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ fue emplazada a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se ordena notificar esta resolución personalmente.

DÉCIMO. Notifíquese y Cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 907/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO. en contra de CRUZ ESTRADA ADRIAN ISMAEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000907/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 907/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. En atención a lo manifestado por el ocursoante, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados en auto 19 diecinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, quedando a su disposición previa toma de razón y recibo que obre en autos.

II. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, maestra ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

En Pachuca De Soto, Hidalgo, A 19 Diecinueve De Julio Del Año 2021 Dos Mil Veintiuno

Por Presentado ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Los Artículos 121, 253, 254, 255, 256, 257 Y 258 Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como Las Tesis Que A La Letra Dice: EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La Ley Prevé Que Las Notificaciones, Y Sobre Todo El Emplazamiento, Han De Hacerse De Manera Fidedigna; Así, El Artículo 256, En Relación Con Los Numerales 114 Y Siguyentes Del Código De Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal, Exigen Que Se Notifique Al Demandado En Su Domicilio, Y Sólo Excepcionalmente En Otros Lugares Donde Pueda Ser Hallado. Si Se Ignora Su Paradero, O Se Trata De Persona Incierta, A Fin De Que No Queden Sin Encontrar Solución Jurisdiccional Algunos Problemas Jurídicos, La Ley Permite Que Las Notificaciones Se Hagan Por Edictos (Artículos 22, 119 Último Párrafo, 122 Y 226 Del Mismo Ordenamiento, Así Como 649, 666, 667, 668 Y 1390 Del Código Civil Para El Distrito Federal). Siendo Así, Los Edictos, Medios Extraordinarios De Notificación, Que Carecen Del Grado De Certidumbre De Las Notificaciones Personales Normales, Pues Ya Sea Por Ignorancia, Pobreza, O Falta De Tiempo, O Por Simple Azar, La Persona Buscada Puede No Haber Tenido Acceso A Los Diarios En Que Se Publican, Deben Al Menos Especificar La Existencia Del Procedimiento, La Autoridad Que Lo Tramita, Quién Lo Sigue, Lo Que Persigue, Etcétera. Pero Además, Para Alcanzar Un Grado Aceptable De Efectividad, Deben Contener El Nombre Del Buscado, Incluso Aquel Con Que Es Conocido O Se Ostenta, Etcétera, Y Tratándose De Persona Incierta, La Descripción Fiel De La Cosa U Objeto Que Se Persigue Con El Juicio, Si Es Mueble O Inmueble, Y Los Datos Que La Identifiquen, Lugar De Ubicación, Colindancias, Nombre Con Que Es Conocida, Etcétera, De Tal Modo Que De Ser Posible, A Primera Vista Se Llame La Atención Del Interesado, Y Es Claro Que Si Estos Datos No Son Exactos, No Se Crea La Presunción De Que Los Edictos Hayan Alcanzado Su Objeto." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero De 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para Estimar Legal Un Emplazamiento Por Edictos, No Basta La Afirmación Del Actor Sobre La Ignorancia Del Domicilio, Pues Es Indispensable Que Lo Desconozca, Tanto El Actor, Como Las Personas De Quienes Se Pudiera Obtener Información Y Haga Imposible Su Localización, Es Decir Que Sea General, Para Lo Cual, El Juez, De Oficio, Debe Investigar, Agotando Los Medios Pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Fuente: Semanario Judicial De La Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Visto El Estado Procesal Que Guarda El Presente Juicio, Del Cual Se Desprende Que Efectivamente Se Ignora El Domicilio De ADRIAN ISMAEL CRUZ ESTRADA, Se Ordena Emplazar A La Parte Demandada Antes Descrita Por Medio De Edictos.

II. Para Efectos De Dar Cumplimiento Al Punto Que Antecede, Y Tomando En Consideración Que Se Ha Ordenado Emplazar Al Demandado, ADRIAN ISMAEL CRUZ ESTRADA, Por Medio De Edictos, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por Tres Veces Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado", Así Como En El Diario De Mayor Circulación Local Denominado "Criterio", Haciéndole Saber Al Demandado Que Deberá Presentarse A Este Juzgado Dentro Del Término Legal De 60 Sesenta Días, Contados A Partir De Que Se Haga La Última Publicación De Edicto En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, Acción



Hipotecaria, Respecto Del Predio Urbano Con Casa Habitación Identificado Como Lote 11 Once, Ubicado En La Manzana 1 Uno, Del Circuito Valle Del Álamo, Número 88, Del Fraccionamiento Residencial El Álamo, Mineral De La Reforma, Hidalgo, En Donde Le Reclama Las Sigüientes Prestaciones: A) El Vencimiento Anticipado Del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA De Fecha Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Celebrado En La Ciudad De Pachuca De Soto, Hidalgo Y Pasado Ante La Fe Del Notario Público Número Tres, Celebrado Entre SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO En Su Calidad De "LA SOFOM" Y Por Otra Parte El Señor ADRIAN ISMAEL CRUZ ESTRADA En Su Carácter De LA PARTE ACREDITADA Y/O LA PARTE GARANTE HIPOTECARIA, Contrato Pasado Bajo La Fe Del Notario Público Número Tres De Pachuca De Soto, Hidalgo; Licenciado Gerardo Martínez Martínez En La Escritura Pública Número Sesenta Y Nueve Mil Quinientos Dieciocho, Libro Número Tres Mil Doscientos Treinta Y Seis Documento Que En Original De Su Primer Testimonio Se Anexa A La Presente Demanda Como Anexo Número Tres, Documento Fundatorio De La Presente Acción; B) El Pago De La Cantidad De \$1, 722, 150.00 M.N. (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), Por Concepto De Saldo De CAPITAL TOTAL, Cantidad Que Se Conforman De La Suma De La Cantidad De \$1, 696, 890.97 M.N. Por Concepto De Capital Exigible Más La Cantidad De \$25, 259.03 M.N. Por Concepto De Capital Vencido, Derivado Del Contrato Fundatorio De La Presente Acción Descrito En El Inciso A) De Este Capítulo Y De La Certificación Contable De Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Diecinueve, Mismos Que Se Anexan Al Presente Escrito De Demanda; C) El Pago De La Cantidad De \$158, 810.96 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), Por Concepto De INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, Derivados Del Contrato Fundatorio De La Presente Acción Descrito En El Inciso A) De Este Capítulo Y De La Certificación Contable De Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Diecinueve, Mismos Que Se Anexan Al Presente Escrito De Demanda, Más Los Que Se Siguen Venciendo O Devengando Hasta Su Total Liquidación; D) El Pago De La Cantidad De \$14, 862.97 M.N. (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), Por Concepto De PRIMA DE SEGUROS VENCIDAS Y NO PAGADAS, Derivados Del Contrato Fundatorio De La Presente Acción Descrito En El Inciso A) De Este Capítulo Y De La Certificación Contable De Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Diecinueve, Mismos Que Se Anexan Al Presente Escrito De Demanda, Más Los Que Se Siguen Venciendo O Devengando Hasta Su Total Liquidación; E) El Pago De La Cantidad De \$2, 250.00 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), Por Concepto De COMISIÓN POR AUTORIZACIÓN DE CREDITO DIFERIDO VENCIDAS Y NO PAGADAS, Derivados Del Contrato Fundatorio De La Presente Acción Descrito En El Inciso A) De Este Capítulo Y De La Certificación Contable De Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Diecinueve, Mismos Que Se Anexan Al Presente Escrito De Demanda, Más Los Que Se Siguen Venciendo O Devengando Hasta Su Total Liquidación; F) El Pago De La Cantidad De \$2, 020.99 M.N. (DOS MIL VEINTE PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), Por Concepto De INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS Derivado Del Contrato Fundatorio De La Presente Acción Descrito En El Inciso A) De Este Capítulo Y De La Certificación Contable De Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Diecinueve, Mismos Que Se Anexan Al Presente Escrito De Demanda, Más Los Que Siguen Venciendo O Devengando Hasta Su Total Liquidación. Cantidades Que Sumadas Arrojan Un Total Por \$A, 900, 454.92 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.), Con Saldos Al Cuatro De Octubre De Dos Mil Diecinueve, Tal Y Como Se Desprende Del Estado De Cuenta Certificado De Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Diecinueve, (Anexo Número Tres), Por Lo Que Los Intereses Tanto Ordinarios Como Moratorios Y Demás Conceptos Que Se Siguen Generando Se Actualizarán Y Cobrarán En Su Oportunidad Legal; H) El Pago De GASTOS Y COSTAS, Que Se Origine Con Motivo De La Tramitación Del Presente Juicio; Apercibido Que En Caso De No Hacerlo Así, Será Declarada Rebelde Y Por Ende Presuntivamente Confesa De Los Hechos Que De La Misma Deje De Contestar Y Se Le Notificará Por Medio De Lista Que Se Fije En Los Tableros Notificadores De Este Juzgado, Finalmente Se Hace Saber A La Demandada Que Quedan A Su Disposición Y En La Primera Secretaria De Este Juzgado Los Documentos Exhibidos Por La Parte Actora Para Correrle Traslado Para Que Se Instruya De Los Mismos.

III. Para Dar Cabal Cumplimiento Con La Modernización Digital Del Periódico Oficial Del Estado, Los Edictos Ordenados En El Numeral Que Antecede, Deberán De Volver A Expedirse Para Efectos De Su Publicación En La Forma Tradicional Escrita Y En Medios Electrónicos (USB) En El Programa Word, Para Tal Efecto Se Requiere Al Promovente Para Que Al Momento De Encargar Al Personal De Este Juzgado La Elaboración Correspondiente De Los Edictos Referidos En Líneas Que Preceden Entreguen Su Memoria USB Para Descargar El Archivo Respectivo.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, Jueza Tercera Civil Por Ministerio De Ley De Este Distrito Judicial, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos Licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1096/2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de Mayo del año 2022 dos mil veintidós **RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PABLO KONSTANTINO ROMO HERRERA EN CONTRA DE HUGO REYES GARRIDO Y OTROS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1096/2021**

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 (ocho) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

Por presentado Pablo Konstantino Romo Herrera, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro:



185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO"; se acuerda:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de Hugo Reyes Garrido, María de Lourdes Reyes Ortiz y, la sucesión intestamentaria a bienes de Enrique Reyes Ortiz a través de su representante legítimo Hugo Garrido Reyes, ante lo previsto por el numeral 121 último párrafo de la ley adjetiva civil vigente en esta entidad federativa, toda vez que obra en autos más de un informe rendido por autoridad o institución; en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento la parte demandada, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, **publiquense los edictos** correspondientes por **tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser el diario denominado "Milenio" región Tulancingo, y en los lugares públicos de costumbre**, haciéndoles saber que debe presentarse la parte demandada Hugo Reyes Garrido, María de Lourdes Reyes Ortiz y, la sucesión intestamentaria a bienes de Enrique Reyes Ortiz a través de su representante legítimo Hugo Garrido Reyes, **dentro de un término de cuarenta días**, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

**En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 (diecisiete) de mayo de 2022 (dos mil veintidós).**

Visto el estado que guardan los autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violaciones a las formalidades del mismo y con fundamento en los artículos 55, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I.- **Se hacen la siguiente precisión, en virtud de que dentro del auto dictado en autos visible a foja 73 se asentó de manera imprecisa la fecha de la manera siguiente: "(...) En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 (ocho) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve). (...)" siendo que lo correcto es "(...) En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 (doce) de mayo del año 2022 (dos mil veintidós) (...)"**. En esta línea de ideas, se hace la siguiente precisión, toda vez que en el auto referido en el punto que antecede se asentó de manera imprecisa como dato incorrecto el nombre de la parte codemandada de la manera siguiente: "(...) Hugo Reyes Garrido, (...)", siendo que lo correcto es: "(...) Hugo Garrido Reyes (...)", aclaraciones que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

1 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LICENCIADO HUMBERTO JIMÉNEZ VELOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 657/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ LOPEZ JUANA en contra de RIVERA FLORES REFUGIO , TOLENTINO PEREZ ANTONIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000657/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO 657/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 veintidos de marzo del 2022 dos mil veintidos

Por presentada JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

1. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto del demandado REFUGIO RIVERA FLORES, se ordena emplazarle por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, haciéndole saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

II. Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que, en día y hora hábil, pase a recibirlas.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acuerda y firma la Jueza Tercera Civil en este Distrito Judicial, licenciada en derecho CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada en derecho ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario.- Marycruz Hernández Rubluo.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2022



**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 653/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOVITA TERAN MELGOZA, EN CONTRA DE ROMAN ROSAS APARICIO, **EXPEDIENTE 653/2021** EL JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 02 dos de febrero del 2022 dos mil veintidos. Por presentada **JOVITA TERAN MELGOZA**, con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** I. En atención a que no fue posible emplazar a **ROMAN ROSAS APARICIO**, en el domicilio proporcionado dentro del presente juicio, por lo tanto se ordena emplazar a este por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo", región Tula, ( por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así serán declaradas presuntamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta Secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas. II. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Juez Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADO RAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ** que autentica y da fe.-----

1 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO MARZO DE 2022.- ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR.-  
**LICENCIADA GABRIELA RESENDIZ MORENO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1787/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE HUGO SÁNCHEZ MENDOZA y MARÍA GUADALUPE ROSAS GONZÁLEZ EXPEDIENTE NÚMERO 1787/2017, LA CIUDADANA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN ESTADO DE HIDALGO DICTÓ UNA SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICEN:

**PRIMERO.** - La suscrita Jueza es competente para conocer el presente juicio.

**SEGUNDO.** - La parte actora probó su acción y los demandados no se excepcionaron, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

**TERCERO.** - Se condena a **HUGO SANCHEZ MENDOZA y MARIA GUADALUPE ROSAS GONZÁLEZ** al pago de la cantidad de **\$271,360.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M. N.)** por concepto de **SALDO INSOLUTO, al PAGO DE INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, al PAGO DE INTERESES MORATORIOS**, generados desde el día 04 cuatro de mayo del año 2017, dos mil diecisiete, más los que se sigan generando, así como al pago de gastos y costas, conceptos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, por lo que se le concede para ello un término de **05 CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente de la notificación de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no hacerlo hágase transe y remate del bien hipotecado descrito en el capítulo correspondiente a los "antecedentes" en su punto tercero del instrumento público número 16,866 dieciséis mil ochocientos sesenta y seis, volumen 887 ochocientos ochenta y siete, de fecha 07 siete de mayo del año 2013, dos mil trece, ante la fe del Notario adscrito a la Notaria Publica Numero 14 catorce del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**CUARTO.** - En términos del artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se condena a los demandados **HUGO SANCHEZ MENDOZA y MARIA GUADALUPE ROSAS GONZÁLEZ**, al pago de los gastos y costas.

**QUINTO.** - De conformidad con lo establecido por el artículo 73 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Hidalgo, que establece: Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I (...); II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas"; por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria o quede firme deberá de hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a la información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización"

**SEXTO.** - En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, publíquense por **02 DOS VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los puntos resolutive de esta sentencia.

**SÉPTIMO.** - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, ENERO DE 2022.-ACTUARIO.- **LICENCIADO ANTONIO DE JESUS LIMÓN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-05-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 1177/2021**

En el juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **TOVAR ORTIZ MARTIN ERNESTO, TOVAR ORTIZ MARVELLA GUADALUPE, TOVAR ORTIZ JESUS ENRIQUE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **001177/2021** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1177/2021  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentados **MARTIN ERNESTO TOVAR ORTÍZ, MARVELLA GUADALUPE TOVAR ORTÍZ Y JESÚS ENRIQUE TOVAR ORTÍZ** por su propio derecho y en su carácter de hermanos, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de **SERGIO ALBERTO TOVAR ORTÍZ**. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA**:

I. Regístrese y fórmese expediente.

II. Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **FRANCISCO DAVID PEREZ ORNELAS**.

III. Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión.

IV. Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por **SERGIO ALBERTO TOVAR ORTÍZ**, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto.

VI. Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado que del de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII. A efecto de dar cumplimiento al punto que antecede, se requiere a la promovente para que a la brevedad posible exhiba ante esta Autoridad, copia certificada del acta de nacimiento del de cujus **SERGIO ALBERTO TOVAR ORTÍZ**.

VIII. Dese la intervención legal que corresponda, a la Agente del Ministerio Público adscrita.

IX. Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el escrito que se provee, para que surtan sus efectos legales conducentes.

X. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el de cuenta y por autorizados para tal efecto a los profesionistas y persona que menciona.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, que actúa con Secretario de acuerdos **LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR**, que autentica y da fe.

Expediente Número: 1177/2021

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 16 Dieciséis De Marzo Del 2022 Dos Mil Veintidós.

V I S T O El Estado Que Guardan Los Autos Y Toda Vez Que En Auto Dictado Con Fecha 15 Quince De Diciembre Del 2020 Dos Mil Veinte, Se Asentó Mal El Nombre De Un Promovente, El Nombre De Cujus En El Punto II, Así Como El Día Y Hora Para Llevar A Cabo El Desahogo De La Testimonial Ordenada En Autos; Sin Que Ello Implice Suplencia En La Deficiencia De La Queja Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 55, 111, 127, 409, 771 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En La Entidad, **SE ACUERDA**:

I. Dada La Omisión, Se Hace La Aclaración En Los Sigüientes Términos: " Por Presentada . . . ; " Por Presentados . . . , **MARVELLA GUADALUPE TOVAR ORTIZ**. . . , **SE ACUERDA**: I.- . . .; II.- Dada La Denuncia Que Se Hace, Así Como Los Documentos Exhibidos Con El De Cuenta, Se Tiene Por Radicada La Sucesión Intestamentaria A Bienes De **SERGIO ALBERTO TOVAR ORTIZ**; III.-. . . ; IV.-. . . ; V.- Se Señalan Las 12:00 Doce Horas Del Día 25 Veinticinco De Febrero Del 2022 Dos Mil Veintidós, . . . " Lo Anterior Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

II. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial, **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos **LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR**, Que Autentica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 1045/2021**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **BENAVIDES RIVERA DAVID**, radicándose la demanda bajo el expediente número **001045/2021** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1045/2021

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 24 veinticuatro de marzo del 2022 dos mil veintidós.





Por presentado DAVID BENAVIDES RIVERA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 324, 787, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo oficio numero D.G.A.G.N 1436/2022, de fecha 22 veintidós de febrero del año en curso, suscrito y signado por el LICENCIADO ELIAS JESUS ESTRELLA LANDEROS, en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, teniendo por hecho del conocimiento de esta autoridad lo que en el se indica.

II. En virtud que ya fue recibida la información testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicitan los promoventes, se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos de costumbre se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del fallecimiento de acuerdo a la certificación de las actas de defunción y su lugar de origen de acuerdo a sus actas de nacimiento, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de los de Cujus NOEMI BENAVIDES RIVERA e ISRAEL BENAVIDES RIVERA, y que el denunciante de la sucesión es DAVID BENAVIDES RIVERA en calidad de hermano, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

III. De demás lo solicitado, hasta en tanto exhiba la contestación del oficio número 159/2022 girado por esta autoridad al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, así mismo se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede y recabada que sea la vista del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, se acordara lo conducente.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 349/2014**

Dentro de los autos del Expediente número 349/2014, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por EDITH MARTINEZ GARCIA apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GREGORIO RIVERA MALDONADO, se ordenó lo siguiente: "En Apan, Hidalgo, a 11 once de abril de 2022 dos mil veintidós. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 473, 474, 552, 554, 557, 558, 559, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda.I.- Como lo solicita la promovente, visto el estado procesal que guarda el presente sumario y tomando en consideración lo que indica el artículo 473 fracción III del Código Adjetivo Civil que a la letra dice: "...Para el remate, se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que presente la persona que las partes hayan convenido para tal efecto en el momento de la constitución de la hipoteca; o en su caso, de no haberse acordado, se procederá de la forma siguiente: I.-...II.-...III.- En el supuesto que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I de este artículo, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate, el primero en tiempo..." por tanto, se tomará en consideración el avalúo que presento el perito de la parte actora MAESTRA MARIA REBECA CRUZ BASTOS, Corredora Publica número 7 en la Plaza de Hidalgo, toda vez que no obra en autos dictamen en materia de avalúo de la parte demandada.II.- Se convoca postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1, 700,000.00 UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/M. N, que es el valor que servirá como base del bien motivo del presente juicio, que se hace consistir en un predio urbano con construcción ubicado en la Colonia Loma Bonita, calle sin nombre en Apan, Hidalgo, ahora calle estado de Oaxaca número 6, Ampliación Loma Bonita, en Apan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias y datos registrales obran descritos en el dictamen pericial en materia de avalúo que obra en autos. IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente atendiendo la forma de su publicación), en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", edición regional, así como en los lugares de costumbre que son los tableros notificadores de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.

1 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-06 SEIS DE MAYO DEL 2022.-LIC. LETICIA HERRERA MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 749/2014**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de LAZCANO HERNANDEZ TERESA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000749/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 749/2014



## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 02 dos de mayo del 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo aprobado el 08 ocho de marzo del 2022 dos mil veintidós; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ apersonándose al presente juicio en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en términos de las copias certificadas del instrumento notarial numero 130,696 ciento treinta mil seiscientos noventa y nueve, de fecha 07 siete de octubre del 2020 dos mil veinte, tirado ante la fe del Notario Público número 217 doscientos diecisiete de la Ciudad de México, Licenciado José Ángel Fernández Uría quien actúa como asociado en el protocolo de la Notaria numero 60 sesenta cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, mismo que se ordena su devolución previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos para constancia, dejando en su lugar copias certificadas del mismo.

II. Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo que al escrito de cuenta se acompaña, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

III. Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 168 CIENTO SESENTA Y OCHO, DE LA CALLE REYNA DE LOS ANGELES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 18 DIECIOCHO, DE LA MANZANA "II", DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEO DE LAS REYNAS", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 459899.

IV. En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en el peritaje que se exhibe con el de cuenta.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "MILENIO".

VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores el que indica en su escrito de cuenta, por autorizados para tales efectos, así como para imponerse de autos a los profesionistas que menciona en el mismo.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 245/2022.**

**JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **SERGIO EDGAR Y RENÉ ADALBERTO de apellidos MORENO CONTRERAS y ANGELINA DEL CARMEN MORENO BAUTISTA en ejercicio de la patria potestad de su menor hija de iniciales G.A.M.B.**, a bienes de **HAYDEE CLAUDIA MORENO SOLARES**, del expediente al rubro citado, se ordenó publicar el siguiente edicto:

**Actopan Hidalgo, a 23 veintitrés de marzo del año 2022 dos mil veintidós.**

-----  
-----Por presentado **Sergio Edgar y René Adalberto de apellidos Moreno Solares, Juan Daniel y Cesar Augusto de apellidos Moreno Contreras y Angelina del Carmen Moreno Bautista en ejercicio de la patria potestad de su menor hija de iniciales G.A.M.B.**, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de hermanos y herederos por estirpe de la de cujus, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando **Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Haydee Claudia Moreno Solares**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA: -----I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. ----- II.- Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de **Haydee Claudia Moreno Solares**. ----- III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado. ----- IV.- Se señalan las **09:00**

**nueve horas del día 19 diecinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para cual requiriese al promovente presente a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial con citación del Agente del Ministerio Público adscrito. ----- V.- Gírense atentos oficios al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por la de cujus **Haydee Claudia Moreno Solares**, con clave única de registro de población MOSH670309MHGRLY01, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada por autor de la Sucesión. ----- VI.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia **Sergio Edgar y René Adalberto de apellidos Moreno Solares**, quienes resultan ser parientes en línea colaterales en primer grado, es decir, **HERMANOS** de la de cujus **Haydee Claudia Moreno Solares**, publíquense Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, anunciando la



muerte sin testar de **Haydee Claudia Moreno Solares**, y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo.----- **VII.-** En término de lo que dispone el artículo 764 de la Ley Adjetiva Civil, se le requiere a los ocursoantes para que nombre o proponga la designación de un tutor que represente a la menor de inicial G.A.M.B. -----**VIII.-** Se tiene a los denunciante de la presente sucesión otorgando su voto a favor de **Sergio Edgar Moreno Solares**, para que sea nombrada albacea dentro de la presente sucesión, lo que se tomara en consideración en su momento procesal oportuno. -----**IX.-** Los anexos que se acompañan al de cuenta, agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----**X.-** Asimismo, y considerando que al escrito de cuenta se acompañaron impresiones de diversas actas expedidas por el Registro del Estado Familiar, las cuales se encuentran autorizadas y firmadas electrónicamente por las autoridades competentes, es que se hace del conocimiento de las partes que las mismas fueron debidamente validadas ante Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal a través del sitio web oficial, <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp> ----- **XI.-** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que se indican. -----**XII.-** Notifíquese y Cúmplase. ----- Así lo acordó y firmó la **Licenciada María del Carmen Ortega Santos**, Jueza Primero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, y quién actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **Licenciado Slim Alberto Rodríguez Reyes**, que autentica y da FE. -----

1 - 2

**LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.- LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000739/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNÁNDEZ GARCÍA RODOLFO en contra de TREJO VARGAS JOSÉ ALFREDO, TREJO VARGAS MARTHA ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000739/2020 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

**R e s u e l v e :**

Primero. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I, de esta resolución. Segundo. Procedió la vía ordinaria civil.

Tercero. La parte actora RODOLFO FERNÁNDEZ GARCÍA, probó los hechos y elementos constitutivos de su acción y la parte demandada JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS se constituyó como parte rebelde en el presente Juicio.

Cuarto. En consecuencia de lo anterior, se declara procedente la ACCIÓN CONFESORIA ejercitada por la parte actora.

Quinto. Como consecuencia del punto que antecede, se condena a la parte demandada a la prestación marcada con el inciso a) de la demanda, por lo que se declara constituir una servidumbre de paso dentro del inmueble propiedad de los demandados JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS, así como en el inmueble propiedad del actor RODOLFO FERNÁNDEZ GARCÍA, tomando como base los peritajes que obran en autos, en el entendido que dicha servidumbre se constituye por una longitud de 140.00 mts. (ciento cuarenta metros) por un ancho de 3.00 mts. (tres metros), por el lado poniente de los predios mencionados, hoy sirviendo y dominante respectivamente, y la cual desde luego, se encuentra soportada en el predio propiedad de JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS identificado como la tercera y última fracción del predio rústico denominado "La Lagunilla", ubicado en el municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el antecedente marcado como número II segundo del instrumento notarial número 1,546 mil quinientos cuarenta y seis, folio número 8,618 ocho mil seiscientos dieciocho, libro 44 cuarenta y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, bajo el número 135, tomo I, del libro I, de sección I, de fecha 07 siete de marzo del año 2017 dos mil diecisiete; y como se solicita, también se constituye en el predio propiedad del actor RODOLFO FERNÁNDEZ GARCÍA, identificado como una fracción del predio rústico sin construcciones ubicado en el municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, con las medidas y colindancias que se refieren dentro del instrumento notarial número 9,005 nueve mil cinco, volumen 175 ciento setenta y cinco, de fecha 04 cuatro de mayo del año 2001 dos mil uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, bajo el número 260 doscientos sesenta, del tomo I, del libro I, de la sección I, de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2004 dos mil cuatro.

Sexto. Resulta igualmente procedente el condenar a los demandados JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS, a las prestaciones marcadas con los incisos B y C del escrito inicial de demanda y en específico a JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS, a abstenerse de realizar cualquier acto impeditivo al paso de peatones en la servidumbre cuya existencia se ha acreditado en el presente Juicio, de forma tal que JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS deberá retirar la reja abatible que se encuentre en la servidumbre motivo del presente juicio (cuyas medidas y colindancias se precisan en líneas que anteceden), así como cualquier obstáculo que impida el libre paso por la servidumbre instituida, debiendo en ese acto a restituir el goce en su derecho a utilizar la servidumbre en mención a la parte actora, en el término de 05 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, lo anterior con el apercibimiento de no hacerlo así, esta Autoridad con independencia de realizarlo con los medios de apremio más eficaces lo hará en su rebeldía y a su costa.

Séptimo. Se condena a los demandados JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS, para que de forma separada garanticen a favor del actor RODOLFO FERNÁNDEZ GARCÍA el respeto al derecho de la utilización de la servidumbre multimencionada en la presente sentencia, mediante la exhibición de la cantidad que en su momento será cuantificada en ejecución de sentencia, garantía que deberán realizar en cualquiera de las formas permitidas por la ley, lo anterior con el fin de garantizar el respeto del derecho del actor a la utilización ya aludida y que para el caso de nuevo desconocimiento se haga efectivo a favor de RODOLFO FERNÁNDEZ GARCÍA por concepto de daños y perjuicios que en su caso se llegaren a causar.

Octavo. Se requiere a los demandados JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS para que en el término de 05 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución de cumplimiento con lo antes ordenado, con el apercibimiento que de no hacerlo así esta Autoridad ejecutara en su rebeldía y a su costa el acto jurídico que constituya el documento idóneo para la garantía ya precisada, ello en términos de lo establecido por el artículo 505 fracción III, de la ley adjetiva civil expresándose en el documento correspondiente que se otorga en rebeldía de los demandados.



Noveno. Se condena a JOSÉ ALFREDO Y MARTHA ELIZABETH de apellidos TREJO VARGAS, al pago de pago de gastos y costas que se generen en la presente instancia.

Décimo. Una vez hecho lo anterior y previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este juzgado, envíese el presente asunto a la sede de archivo del Poder Judicial del estado de Hidalgo, como totalmente concluido.

Décimo primero. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

Décimo segundo. Toda vez que en el presente asunto se emplazó por medio de edictos, se ordena la publicación de edictos conforme al artículo 627 de la ley adjetiva en cita, en tal virtud, publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por 02 (dos) veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar

Décimo tercero. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2022

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1229/2016**

EN LOS AUTOS DE LA **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** PROMOVIDO POR **CHRISTIAN TAPIA PEREZ**, en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EXPEDIENTE NUMERO **1229/2016**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE MAYO DE AÑO 2022; **Expediente NÚMERO 1229/2016**

Por presentados LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 127, 135, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo con el de cuenta, certificado de gravamen del bien inmueble hipotecado dentro el presente asunto, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. II.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, en su fracción III, que a la letra dice: "En el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I de este artículo, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo", esta autoridad considerará como base para el remate, el avalúo exhibido por los ocurstantes. IV.- Agréguese a los presentes autos las documentales que anexa al de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. V.- Visto lo solicitado y el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en calle Privada del Matorral, número 135, manzana XXXVI, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real electrónico 23495, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. VI.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. VII. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$398,000.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PEOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos



Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura. X.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales. XI.- Notifíquese y cúmplase.

1 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 336/2007**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR en contra de LICONA GONZALEZ NORMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000336/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 336/2007

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los ocurrentes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como el avalúo correspondiente, respecto del bien inmueble dado en garantía en el presente sumario, los cuales que se mandan agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita el promovente, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio, que se refiere a LOTE DE TERRENO NÚMERO 5, MANZANA 107 Y CASA EN ÉL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 538, DE LA CALLE SANTA ISABEL, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI", SEGUNDA ETAPA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, convocándose postores para tal efecto.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Milenio" de esta ciudad, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de costumbre. V. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 759/2016**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "BBVA BANCOMER" S.A. DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. en contra de ROSAS SAMPAYO JOSE ANTONIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000759/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 759/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de abril del año 2022, dos mil veintidós, día y hora señalados por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año actual, para que tenga verificativo el desahogo la primera almoneda de remate dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado legal LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA ISLAS, ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por conducto de su apoderada LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, como cesionaria en contra de JOSÉ ANTONIO ROSAS SAMPAYO.

Abierta la Audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado y ante la presencia del C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, comparece la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por conducto de su apoderada LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, quien se identifica con cédula profesional número 12376146, expedida por la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se encuentra presente el LICENCIADO JAIME TENORIO ALDANA apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que se acredita con el Instrumento Público Número 129,022 ciento veintinueve mil veintidós, de fecha 18 dieciocho de junio de 2020 dos mil veinte, que obra agregado en autos (tercero interesado), como diverso acreedor respecto del inmueble hipotecado, quien se



identifica con cédula profesional número 9915172, expedida por la Secretaría de Educación Pública, identificaciones que previo cotejo se le devuelven a los interesados por serles de utilidad personal, dejando copia simple para debida constancia.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada JOSÉ ANTONIO ROSAS SAMPAYO a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

En seguida, se da cuenta de 1 un acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, mismo que en este acto queda notificado a los comparecientes.

Acto continuo se da cuenta de 2 dos promociones pendientes de acuerdo la primera de fecha 26 veintiséis de abril del presente año a las 14:13:33 por LUZ MARÍA MONSERRAT AQUINO a la cual acompaña publicaciones de edictos, y la segunda de fecha 27 veintisiete de abril del presente año a las 08:30:23 por JORGE TORRES ALVARADO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 409, 552 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo publicación de los edictos ordenados en autos, los cuales, se ordena agregar a los autos del juicio en que se actúa.

II. Se tiene a JORGE TORRES ALVARADO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES haciendo las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta, relativas a que se le salvaguarden los derechos hipotecarios de su representada dentro del procedimiento de remate, mandándosele estar a lo acordado en proveído de fecha 25 veinticinco de abril del presente año y que se les notificó en líneas que preceden, donde ya se reconoció su calidad de acreedor en mismo grado que la parte actora dentro del juicio.

III. Notifíquese y Cúmplase.

Del presente acuerdo quedan notificados los comparecientes.

Seguidamente, se concede media hora para que se presenten postores a la presente audiencia de remate. Una vez concluida que fue la media hora siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos, se hace constar que no se presentó ningún postor, por lo que se procederá al remate y ya no se admitirán nuevos postores.

A continuación, en uso de la voz la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por conducto de su apoderada LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, manifiesta: "Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado".

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en: lote 8, manzana III G, Calle Lago de Cuitzeo, número 128, Fraccionamiento "Paseos de Chavarría", Séptima Etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 451964 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de JOSÉ ANTONIO ROSAS SAMPAYO.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$629,300.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles...".

IV. Ahora bien, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días hábiles para el cómputo de los mismos.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2022

1 - 2



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 513/2003**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELVIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de SOLEDAD MENDOZA DE JAEN, radicándose la demanda bajo el expediente número 513/2003 y en el cual se dictó un auto que dice:

**RESUELVE**

PRIMERO. - La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. - Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La actora ELVIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ no probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada SOLEDAD MENDOZA DE JAEN MARIA DE LOS ANGELES CABRERA no opuso excepciones, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se absuelve a la demandada SOLEDAD MENDOZA DE JAEN de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas.

QUINTO.- En los términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese la presente sentencia a la demandada por medio de cédula y además publíquese a través de edictos los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ lo resolvió definitivamente y firma la C. LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Juez Tercero Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada LORENA GONZÁLEZ PÉREZ que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario Selene Gisela Rodríguez Flores.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 784/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEREZ DURAN ESTEBAN en contra de CONTRERAS BUSTAMANTE JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000784/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 784/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado ESTEBAN PÉREZ DURÁN Y/O ESTEBAN PÉREZ DURÁN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 123, 127, 131, 287, 409, 305, 306, 319, 322, 352, 627, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Toda vez que la parte demandada, no ofreció pruebas de su parte dentro del término concedido para tal efecto en este juicio, se le tiene por perdido el derecho que para ello tuvieron.

II. Como lo solicita el promovente, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se procede a dictar el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS en el presente juicio.

III. En cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas mediante escrito presentado con fecha 21 veintiuno de abril del año en curso.

IV. No se hace especial pronunciamiento al respecto con relación a la parte demandada, por no haber ofrecido medios de prueba en este juicio.

V. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte actora en este juicio.

VI. Se abre un término ordinario de desahogo de pruebas de 30 treinta días improrrogables.

VII. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL admitida a la parte actora, y a cargo de JAVIER CONTRERAS BUSTAMANTE, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quien deberá ser citada por conducto del C. Actuario adscrito a la coordinación de actuarios adscrita a este juzgado, personal, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalados en autos, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibida que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver.

VIII. Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, a cargo de POLICARPIO ORTIZ LÓPEZ, JUAN CARLOS HIDALGO DELGADO Y JAIME SÁNCHEZ AMARO, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta autoridad a rendir su testimonio, tal y como se compromete a hacerlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV 2 conocido como COVID 19.

IX. Quedan desahogadas las demás probanzas admitidas a la parte actora por así permitirlo su propia y especial naturaleza y valor probatorio.



X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2022

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 50/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MERIDA GONZALEZ SILVESTRE, MERIDA GONZALEZ VICENTE, MERIDA GONZALEZ DONATO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000050/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 50/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós

Por presentados Silvestre, Vicente y Donato de apellidos Mérida González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 324, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que de autos se desprende que la presente sucesión fue denunciada por un pariente colateral del autor de la misma, y en exacto cumplimiento a lo que establece el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil que textualmente dice: "Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presume que pueda haber parientes fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos", publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio, sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, por ser este distrito judicial el lugar de fallecimiento de la de cujus, así como en la Ciudad de Huehuetla, Hidalgo, México por ser este el lugar de nacimiento del autor de la presente sucesión, anunciando la muerte sin testar de Ramón Mérida González, dentro del juicio sucesorio Intestamentario promovido por Silvestre, Vicente y Donato todos de apellidos Mérida González en su carácter de hermanos del de cujus, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

II. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la denunciante para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Para dar cumplimiento a los puntos que anteceden gírese atento exhorto a la Jueza del Juzgado Mixto de Tenango de Doria, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos ordenados, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias, comunicación procesal que queda a disposición de la ocurrente en ésta secretaria, previa la solicitud de su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, quien actúa con Secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2022

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO: 636/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JIMENEZ GUADARRAMA MARIA HERMINA LAURA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000636/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 636/2018





En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de abril del año 2022, dos mil veintidós, día y hora señalados por auto de fecha 14 catorce de febrero del presente año, para que tenga verificativo el desahogo la primera almoneda de remate dentro del juicio Especial Hipotecario promovido por el BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANC MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA HERMINIA LAURA JIMENEZ GUADARRAMA.

Abierta la Audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado y ante la presencia del C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, comparece la parte actora LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, quien se identifica con cédula profesional número 12376146, expedida por la Secretaría de Educación Pública; identificación de la cual se exhibe una copia simple, devolviéndose el original presentado.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada no obstante haber sido debidamente notificada como consta en autos.

Seguidamente, se concede media hora para que se presenten postores a la presente audiencia de remate. Una vez concluida que fue la media hora siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, se hace constar que no se presentó ningún postor, por lo que se procederá al remate y ya no se admitirán nuevos postores.

Acto continuo, se da inicio a la almoneda de remate y en uso de la voz la parte actora manifiesta: que toda vez que, no existe postura legal en el presente remate, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate; siendo todo lo que manifiesta.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 409, 473, 558 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:  
I. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en Casa Habitación y terreno sobre el cual está construida, identificada como lote numero 241 doscientos cuarenta y uno, de la manzana VIII ocho, de la segunda privada del silicio, marcada con el numero 811 ochocientos once del fraccionamiento "Colinas de Plata", Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II. Se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDOS.

III. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$447,962.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 66/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad y en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los lugares públicos de costumbre del lugar de ubicación del inmueble.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Queda debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede en razón de su presencia.

Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2022

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 188/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JIMENEZ PEREZ CATALINA, JIMENEZ PEREZ MARIA, JIMENEZ PEREZ JOSE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000188/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 188/2022

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 dieciséis de Marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARIA, JIMENEZ PEREZ por su propio derecho, con sus 2 dos escritos de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO JIMENEZ PEREZ. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente dando cumplimiento a lo ordenado en el punto II de proveído de fecha 03 tres de Marzo del año en curso, en base a las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta, exhibiendo para tal efecto credencial de elector y copia certificada del acta de inexistencia de matrimonio del autor de la presente sucesión, la cual se manda agregar a los autos para que surtan los efectos legales que haya lugar.

II. Se tiene a la ocurrente denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO JIMENEZ PEREZ.



- III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
- IV. Se abre la Sección Primera.
- V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).
- VI. Se señalan las 11:00 DIEZ HORAS DEL DIA 12 DOCE DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso del cubre bocas, guantes y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.
- VII. Agréguese a los autos los anexos que se exhiben para que surtan los efectos legales que haya lugar.
- VIII. Se le requiere a la promovente para que en el término legal de 3 tres días señalen domicilio cierto y conocido de los padres del autor de la sucesión los CC. HERMILO JIMENEZ y EUFROSINA PEREZ, para efectos de hacerles saber de la radicación y tramitación de la presente sucesión, para que comparezcan ante esta Autoridad a deducir de sus posibles derechos hereditarios, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad.
- IX. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que la presente sucesión es tramitada por parientes colaterales en primer grado, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia a bienes de RICARDO JIMENEZ PEREZ, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.
- X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA actuando como Juez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS que autoriza y da fe. Hdc

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**  
**ACTOPAN, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 661/2017**

----En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARÍA ADDY HERNÁNDEZ MORENO** en contra de **JORDÁN ZAMORA GODÍNEZ Y OTROS**, expediente número **661/2017**, se dictó unos acuerdos que a la letra dicen: -----

----Actopan, Hidalgo a 18 dieciocho de Marzo del año 2022 dos mil veintidós. ----Por recibido Oficio número **476/2022** procedente de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a través del cual remite copia certificada del auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso dictado dentro del Toca Civil número 96/2022-II y los autos originales del expediente al rubro citado. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 113, 676, 682 y 685 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA: --- I.-** Como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, agréguese a los autos el oficio de cuenta y la copia certificada del acuerdo emitido por la citada Sala el día 23 veintitrés de marzo del año en curso dentro del Toca Civil número 96/2022-II---**II.-** En cumplimiento al requerimiento realizado por el tribunal de alzada, **subsánese la omisión señalada**, y, en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutorio sexto de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de Enero del año en curso respecto al codemandado **HEBER OLVERA MARTÍNEZ debiendo publicarse los puntos resolutorios de la resolución** ante citada por tres veces consecutivas en el Periódico El Sol de Hidalgo, conforme lo dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo. **III.-** Hecho que sea lo anterior, remítanse los autos originales del expediente al rubro citado como alcance al Toca Civil número 96/2022-II para proseguir con el trámite de apelación correspondiente. **IV.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA** que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ**, que autentica y da fe. -----

---- Actopan, Estado de Hidalgo; a 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós. --- **VISTOS los autos para DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **JAIME ARELLANO LUJANO**, por conducto de su apoderada legal **MARÍA ADDY HERNÁNDEZ MORENO**, en contra de **JORDÁN ZAMORA GODÍNEZ**, **TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 01 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO**, **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO**, **DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO**, **ASÍ COMO AL C. HEBER OLVERA MARTÍNEZ Y AL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 04 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA**, expediente 661/2017, y- - - **RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... RESUELVE. PRIMERO.** El suscrito ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio. - - - **SEGUNDO.** Ha procedido la **VÍA ORDINARIA CIVIL** por virtud de la cual se substanció el presente juicio. - - - **TERCERO.** Por las razones expuestas anteriormente, el actor **JAIME ARELLANO LUJANO**, por conducto de su apoderado legal **MARÍA ADDY HERNÁNDEZ MORENO**, no acreditó los hechos constitutivos de su acción, y el demandado **JORDÁN ZAMORA GODÍNEZ**, si acreditó sus excepciones y defensas, los codemandados **TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 01 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO**, **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO**, **DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO**, **ASÍ COMO AL C. HEBER OLVERA MARTÍNEZ Y AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, se constituyeron en rebeldía. - - - **CUARTO.** - En consecuencia, se absuelve a los demandados **JORDÁN ZAMORA GODÍNEZ, AL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 01 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN,**



HIDALGO, DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, ASÍ COMO AL C. HEBER OLVERA MARTÍNEZ Y AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO del pago de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas por la parte actora. --- **QUINTO**. - Se condena a **JAIME ARELLANO LUJANO**, por conducto de su apoderado legal **MARÍA ADDY HERNÁNDEZ MORENO**, al pago de los gastos y costas originadas en esta instancia, por no haber obtenido sentencia favorable. - - - **SEXTO**. - Toda vez que al codemandado **HEBER OLVERA MARTÍNEZ**, se le emplazo por edictos, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por 3 tres veces consecutivas en el Periódico El Sol de Hidalgo, conforme lo dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - **SÉPTIMO**. - De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece. "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público", por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. - - - **OCTAVO**. - Notifíquese y Cúmplase. - - - **ASÍ**, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ**, que autentica y da fe. ----- Actopan, Hidalgo a 25 veinticinco de abril del año 2022 dos mil veintidós. - - - Por presentada **MARIA ADDY HERNANDEZ MORENO**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**: -I. Con base en las manifestaciones que vierte en el de cuenta, así como a lo proveído por la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado en su acuerdo de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso dictado dentro del Toca Civil número 96/2022-II, y, tomando en consideración lo establecido en el punto **SEXTO** resolutive de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de Enero del año en curso, para efectos de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución y a lo ordenado por el Tribunal de Alzada, se precisa que deberá además publicarse los puntos resolutive de la definitiva citada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en términos de lo previsto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. - - - II. Notifíquese y Cúmplase. ---**ASI**, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **ADOLFO VARGAS PINEDA** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ROCIO GARCÍA RAMÍREZ**, que autentica y da fe. -----

1 - 2

Actopan, Hidalgo, 26 de Abril del 2022.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-  
LICENCIADA ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 148/2020**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, PROMOVIDO POR **ERIC NERI CUEVAS**, A BIENES DE **JULIANA CUEVAS HERNANDEZ**, RADICADO BAJO EL **EXPEDIENTE 148/2020**, LA **JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, CON FECHA **11 ONCE DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS**, ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de mayo del año 2022 dos mil veintidós. Por presentado Eric Neri Cuevas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 770, 771, 787, 793, 794, 795, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por hecho del conocimiento las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta. II.- Visto el estado procesal de los presentes autos, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, origen y fallecimiento de la de cujus, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Juliana Cuevas Hernández también conocida como Juliana Cuevas, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Cruz Hurtado, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial por ministerio de ley, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Lilia Flores Castelazo que autoriza y da fe.

1 - 2

**A T E N T A M E N T E**

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-  
**LICENCIADA BRENDA RAMIREZ ALEJO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-05-2022

**JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 29/2020**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha **VEINTIDOS DE ABRIL DEL JUSTICIA DE LA CIUDAD DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 29/2020**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **CADENA DELGADILLO JANETTE**. la **C. JUEZ DÉCIMO C.P. 06720 EN LA CIUDAD DE MEXICO. SEPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, señaló las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS** para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN ESTE JUICIO** respecto del Inmueble consiste en **PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 10, DE LA MANZANA II DOS, UBICADO EN CALLE CIPRESES No. 119, (REGISTRALMENTE 206), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "DEL VALLE", UBICADO EN LA COLONIA FELIPE ÁNGELES EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO**, convóquese a postores por medio de **EDICTOS** que se publicarán en los Tableros de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico **DIARIO IMAGEN** por **UNA SOLA OCASIÓN**, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA



DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, y tomando en consideración que el referido inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad, es decir por UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, en la inteligencia que el presente remate se llevara a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en avenida Niños Héroe, número 132, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Torre Sur Noveno Piso. Debiendo insertarse en la requisitoria de mérito el nombre de los autorizados de la parte actora. Se hace del conocimiento que dicha requisitoria será firmada en cumplimiento a los acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013 emitidos en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por la C. Secretaría Conciliadora adscrita Licenciada GABRIELA YOLANDA BARCENAS LOZANO.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de México., a 26 DE ABRIL DEL 2022.-**EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.-**  
**Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-05-2022



**AVISOS DIVERSOS**

**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número **74392**, de fecha 10 de mayo de 2022, asentada en el Volumen 1022 del Protocolo a mi cargo, las señoras, **VERONICA SELENE IBARRA FEISON** y **DIANA ROCIO IBARRA FEISON**, en su carácter de **LEGATARIAS**, dentro de la **sucesión del señor GUILLERMO IBARRA RIVERA**, hicieron constar **El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, la Aceptación de Herencia y la Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya se procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

**2 - 2**

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA  
LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados. 18-05-2022



**Asunto: aviso notarial.**

Licenciado Javier Tovar Tovar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 10, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, actuando conjuntamente en el protocolo de su Titular Licenciada Percys Susana Cravioto Luna; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 del código de procedimientos civiles, vigente en el Estado de Hidalgo. Se informa que en la referida Notaría Pública, ubicada en calle Héroes número seis, interior dos, colonia San Francisco primera sección, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, previa autorización de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, se ha radicado y se está substanciando extrajudicialmente en sede notarial, la sucesión testamentaria a bienes del señor **MAXIMINO CAMACHO MAYA**, quien también utilizó el nombre de **MAXIMINO MARTÍNEZ MAYA**, lo que consta en el instrumento público número 8075, libro 172, de fecha 16 de Mayo de 2022, por solicitud de la señora **ROSALINA ALAMO LÓPEZ** en su carácter única y universal heredera y albacea; mayor de edad e instituida en el testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, y quien acepto los derechos hereditarios, y posterior a la aceptación y protesta al cargo él albacea, manifestó que formulara el inventario de los bienes que integran la herencia.

**2 - 2**

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

**Atentamente**  
**Licenciado Javier Tovar Tovar**  
**Notario Público Adscrito**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 18-05-2022



**Notaría Pública No. 1**

**AVISO NOTARIAL**

**Apan, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022**

**LIC. JUAN ROSALIO GOMEZ RODRIGUEZ**, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, con residencia en esta Ciudad, con domicilio en Avenida Reforma Norte número 20, Colonia Centro, en Apan, Hidalgo, C.P. 43900, hago constar que por escritura 33,487 treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete, Volumen 514 quinientos catorce, de fecha 13 trece de abril del año 2022 dos mil veintidós, que obra en el protocolo de esta Notaria a mi cargo se hace constar: **A).- El Inicio y Trámite de la Testamentaria de la señora JUDITH PEREZ GOMEZ; B).- El Reconocimiento y Validez del Testamento; C).- El Reconocimiento de los Derechos Hereditarios de la Heredera Instituida; D).- La Aceptación de la Herencia, y E).- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea.**

En virtud de que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**2 - 2**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN ROSALIO GOMEZ RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 19-05-2022



**EDICTO**

**DOS VECES**

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO Y NOTARIA PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 26,482 DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2002 DOS MIL VEINTIDOS, SE PROTOCOLIZO LA DILIGENCIA DE RADICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NOMBRANDOSE COMO HEREDERO Y CESIONARIO AL SEÑOR DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.

2 - 2

LIC. ALICIA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO  
NOTARIA TITULAR.  
(RUBRICA)

Derechos Enterados. 19-05-2022





**Notaría Pública Número Dos.  
Huejutla De Reyes, Hidalgo.  
Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número **22,030**, del volumen **384**, de fecha **04** Cuatro días del mes de **MAYO** del año de **2022** dos mil veintidós, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **MARTHA PATRICIA PEREZ SILVA**, y en el que se hizo constar: a petición de la señora **GUILLERMINA SILVA ARENAS**, en su carácter de madre de la de cujus **MARTHA PATRICIA PEREZ SILVA**; los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven, esto con fundamento en el artículo 149 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo; y siendo que la compareciente es mayor de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **MARTHA PATRICIA PEREZ SILVA**.- **II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDERA UNIVERSAL** a favor de la señora **GUILLERMINA SILVA ARENAS**, en su carácter de madre de la de cujus **MARTHA PATRICIA PEREZ SILVA**.- **III.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DEFINITIVO, ACEPTACION Y PROTESTA A CARGO DE ALBACEA, A FAVOR DE LA SEÑORA GUILLERMINA SILVA ARENAS**, como única y universal heredera de la presente sucesión.- **IV.- RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS A FAVOR DE LA SEÑORA GUILLERMINA SILVA ARENAS**, como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de **MARTHA PATRICIA PEREZ SILVA**, reconociéndose así su derecho a heredar como heredera universal de la sucesión intestamentaria en cita, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 04 de Mayo del año de 2022.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA  
NOTARIO TITULAR  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2022



**Notaría Pública Número Dos.  
Huejutla De Reyes, Hidalgo.  
Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número 22,042, del volumen **385**, de fecha **12** doce días del mes de **MAYO** del año de **2022** dos mil veintidós, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **ADOLFO GARCÍA SÁNCHEZ** también conocido con el nombre de **ADOLFO GARCIA**, y en el que se hizo constar: A Solicitud de los señores **ISAAC BAUTISTA GARCÍA** y **BEATRIZ BAUTISTA GARCÍA**, ambos por su propio derecho y en su carácter de nietos legítimos del de cujus **ADOLFO GARCÍA SÁNCHEZ** también conocido con el nombre de **ADOLFO GARCIA**; los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven, esto con fundamento en el artículo 149 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo; y siendo que la compareciente es mayor de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **ADOLFO GARCÍA SÁNCHEZ** también conocido con el nombre de **ADOLFO GARCIA**.- **II.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS** a favor de los señores **ISAAC BAUTISTA GARCÍA** y **BEATRIZ BAUTISTA GARCÍA**, en su carácter de nietos legítimos del de cujus **ADOLFO GARCÍA SÁNCHEZ** también conocido con el nombre de **ADOLFO GARCIA**, como únicos y universales herederos a bienes de la sucesión en cita.- **III.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PROVISIONAL** que realizan los señores **ISAAC BAUTISTA GARCÍA** y **BEATRIZ BAUTISTA GARCÍA**, ambos en su carácter de nietos legítimos del de cujus **ADOLFO GARCÍA SÁNCHEZ** también conocido con el nombre de **ADOLFO GARCIA**, a favor de la señora **BEATRIZ BAUTISTA GARCÍA**, como albacea provisional de la presente sucesión.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 12 de mayo del año de 2022.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA  
NOTARIO TITULAR  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2022



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado **VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público número 7, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, HAGO SABER:

Que en escritura pública número **16,428**, de fecha 31 marzo de 2022 dos mil veintidós, **JORGE, DANIEL Y VANESSA de apellidos AVENDAÑO TREJO y FERNANDO AVENDAÑO GARCÍA**, instituidos como únicos y universales herederos y **JORGE AVENDAÑO TREJO**, instituido como albacea, por el autor de la sucesión testamentaria **BALTAZAR AVENDAÑO HERNÁNDEZ**, iniciaron la citada sucesión bajo el instrumento de referencia, así mismo aceptaron la herencia y **JORGE AVENDAÑO TREJO**, aceptó, protestó y se le discernió el cargo de albacea, con la suma de facultades y obligaciones inherentes a los de su clase; comprometiéndose a formular el **INVENTARIO Y AVALÚOS** de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Publicación que se hace en cumplimiento al artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo y 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

**1 - 2**

Tula de Allende, Hgo., 31 de marzo de 2022.

EL C. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 7  
LIC. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2022



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
CONVOCATORIA**

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 108 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 74 fracciones I y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 24, 25 párrafo primero, 33 fracción I, 34 fracción I, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 43, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 62, 63, 74 y, demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; y, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales SEGUNDO, CUARTO y TRANSITORIO TERCERO del Acuerdo número 004/2018 mediante el cual se modifica la denominación, integración y objetivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 16 de julio de 2018, por este medio convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica, que deseen participar en **los procedimientos de Licitación Pública Nacional**, con cargo a los recursos autorizados a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2022, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los términos bajo los cuales se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**

<b>MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS</b>			
<b>No. De licitación</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Fallo</b>
<b>ASEH/LPN-06/2022</b>	<b>07-junio-22</b>	<b>10-junio-22</b>	<b>14-junio-22</b>
	<b>11:00 horas</b>	<b>11:00 horas</b>	<b>11:00 horas</b>

<b>No. concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	DVD RW	PIEZA	5000
2	TONER ORIGINAL HP MODELO CC530A (304A) NEGRO	PIEZA	10
3	TONER HP CC531A (304A) AZUL	PIEZA	10
4	TONER HP CC533A (304A) MAGENTA	PIEZA	10
5	TONER KYOCERA MOD TK-1152	PIEZA	15
6	TONER L204TD SHARP NEGRO	PIEZA	6
7	TONER ORIGINAL SAMSUNG 101S 1500 PAGINAS SU701A	PIEZA	6
8	TONER HP LASER JET P4015X (64a) (PIEZA)	PIEZA	6
9	CARTRUCHO DE TONER W2023 HP LASERJET 414X MAGENTA	PIEZA	10
10	CARTUCHO DE TÓNER W2020 HP LASERJET 414X NEGRO	PIEZA	10
11	CARTUCHO DE TONER W2021 HP LASERJET 414X CIAN	PIEZA	10
12	CARTUCHO DE TONER W2022 HO LASERJER 414X AMARILLO	PIEZA	10
13	KIT DE MANTENIMIENTO 110V-CF064A PARA IMPRESORA LASER JET 600 M602	KIT	1
14	LECTOR DE CD MARCA ASUS SDEW 08U9M-U	PIEZA	10
15	DISCO DURO EXTERNO PARA LAPTOP DE 3TB	PIEZA	15



16	DISTANCIOMETROS PARA USO EXTERIOR DE 120 MTS	PIEZA	3
17	CASE PARA DISCO DURO 2.5 SATA	PIEZA	2
18	DICO DURO INTERNO DE 3.5" 7200 RPM DE 4 TB	PIEZA	1
19	ETIQUETAS PARA CABLES DE RED	PAQUETE	1
20	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 500 GB	PIEZA	8
21	LASERJET 4300 39-A NEGRO UNICO COLOR	PIEZA	5
22	SAMSUNG TONER MLT-D205L	PIEZA	3
23	OFFICEJET PRO-800 PLUS 951 XL CIAN	PIEZA	2
24	OFFICEJET PRO-800 PLUS951 XL NEGRO	PIEZA	2
25	SHARP MXM564N 56 PPM (MX560 NT)	PIEZA	2
26	SHARP AL-100-DR (TONER)	PIEZA	2

MATERIAL DE OFICINA			
No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
ASEH/LPN-07/2022	07-junio-22	10-junio-22	14-junio-22
	13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas

No. de concepto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CINTA ADHESIVA MASKINT TAPE 19MMX33M	PIEZA	20
2	CINTA ADHESIVA 3"	PIEZA	30
3	CINTA ADHESIVA INDUSTRIAL DE 2" COLOR CANELA DE 48MM X 50M	PIEZA	40
4	CINTA DIUREX GRUESO- 2.5 MIL, 3" X 110 YARDAS, TRANSPARENTE	PIEZA	25
5	NAVAJA PARA CUTER MEDIANO (10 PZAS)	PAQUETE	30
6	DEDAL HULE NO. 13 (PAQUETE 10 PZAS)	PAQUETE	70
7	ENGARGOLADORA METALICO EM-100	PIEZA	2
8	FOLDER DE COLORES TAMAÑO CARTA (C/100 PZAS)	PAQUETE	15
9	FOLDER T/CARTA COLOR CREMA CAJA CON 100 PZAS	PAQUETE	200
10	MASKING TAPE	PIEZA	5
11	LIBRETA PEN BOOK FRAN 256PAG	PIEZA	3
12	MARCADORES PERMANENTE DE PUNTA ULTRAFINA PAQ. C/12 PZAS	PAQUETE	30
13	MARCATEXTO COLOR AMARILLO C/12 PIEZAS	PAQUETE	225
14	MICA AUTOADHERIBLE 45M X 20M 70 MICRONES	ROLLO	10
15	PAPEL BOND ECOLÓGICO TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 75GRS 10 PAQUETES CON 500 HOJAS	CAJA	180
16	PAPEL BOND ECOLÓGICO TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO 75GRS CON 10 PAQUETE CON 500 HOJAS	CAJA	40
17	BLOCK DE NOTAS POST-IT MEDIANO (7.62 MM X 12.7 MM) C/100 HOJAS	PAQUETE	80
18	SELLO EN BANCO DE MADERA MEDIDA 6.5 X 3.5 CM ASEH	PIEZA	5
19	SELLO S-3624	PIEZA	2
20	SEPARADOR 8 PESTAÑAS DE PLASTICO	PAQUETE	25
21	SEPARADOR NUMERICO DEL 1 AL 31 DE COLORES	PAQUETE	50
22	SOBRE AMARILLO T/O (PAQ C/25)	PAQUETE	20
23	SOBRE JUMBO CON SOLAPA ENGOMADA DE 40 X 50 CMS	PAQUETE	20
24	SOBRE 1/2 CARTA PAQUETE CON 25	PAQUETE	200
25	ARILLOS METALICOS P/ENGARGOLAR 3/8" CAJA C/20 PZAS	CAJA	50

- I. A partir de la fecha de esta publicación estarán disponibles a las Bases de la Licitación para consulta e impresión en la página de Internet: [www.aseh.gob.mx](http://www.aseh.gob.mx) y, en la oficina de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicada en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42086 en Pachuca de Soto, Hidalgo, solo para consulta, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- II. Debido a que la Licitación será presencial, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas que la Convocante indique, ubicada en el domicilio antes referido, en las fechas y horarios establecidos, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los Licitantes participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo vigente, con la clasificación de actividad correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación y a más tardar 14 de junio del 2022 en el acto de fallo del procedimiento.
- IV. El pago de los bienes objeto de la Licitación se efectuará en moneda nacional, en la fecha pactada en el Contrato; el plazo y lugar de entrega se realizará según Bases.
- V. No podrán participar en la Licitación, las personas que se encuentren en algún(os) supuesto(s) del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, vigente.
- VI. La firma del contrato será dentro de los 15 días siguientes al fallo respectivo (14 de junio del 2022 en el acto de fallo del procedimiento).

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de mayo de 2022**

**DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL  
PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 24-05-2022



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: [www.pjhidalgo.gob.mx](http://www.pjhidalgo.gob.mx)** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 771 717 9000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Renovación de la póliza de soporte y mantenimiento de la licencia perpetua de firma electrónica avanzada.
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-16-2022
Volumen a adquirir	1 partida
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2022 a las 12:00 horas
Fallo	9 de junio de 2022 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	30 y 31 de mayo de 2022 y 1 y 2 de junio de 2022

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de mayo de 2022**

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila  
Coordinadora General de Administración y  
Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del  
Consejo de la Judicatura del  
Poder Judicial del Estado de Hidalgo  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-05-2022



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA: 024

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS, **SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, FORMAS VALORADAS, SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, CAPACITACIÓN, MATERIAL DE OFICINA, ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, MATERIAL ELÉCTRICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE INFORMÁTICA CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N165-2022	02/06//2022 16:00 HORAS	07/06/2022 10:00 HORAS	09/06/2022 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N166-2022	02/06//2022 13:30 HORAS	07/06/2022 10:30 HORAS	09/06/2022 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES, ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS - DOS KITS ORIGINALES PARA IMPRESORAS LASERJET		1	LE
2	MATERIALES, ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS - DIEZ KITS DE REPUESTOS		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N167-2022	02/06//2022 14:00 HORAS	07/06/2022 11:00 HORAS	09/06/2022 11:45 HORAS	





SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CÁMARA IP - MODELO Q6075-E DE 2 MEGAPIXELES PARA REDES IP PTZ PARA EXTERIORES	34	PZ
2	CÁMARA IP - DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: - MODELO AU-K-V-WS850-LC-000 INTELIGENCIA EN PERIFERIA	19	PZ
3	ENLACE DE MICROONDAS E INALÁMBRICOS - • EQUIPO DE ENLACE DE MICROONDA E INALÁMBRICO 7 ghz	1	PZ
4	ENLACE INALÁMBRICO PARA TRANSMISIÓN DE DATOS EN 4.9 GHZ	20	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N168-2022	02/06//2022 15:00 HORAS	07/06/2022 12:00 HORAS	09/06/2022 12:30 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRIPIE PARA CÁMARA - PROFESIONAL DE CÁMARA GOLIATH V3	1	PZ
2	PASTA TÉRMICA - MODELO ARCTIC MX-5 (4 GRAMOS ESPÁTULA INCLUIDA)	10	PZ
3	ADAPTADOR - CABLE ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VIDEO HDMI MACHO	10	PZ
4	AUDÍFONO - CON AURICULARES CON MICRÓFONO USB H390	10	PZ
5	CÁMARAS WEB - TIPO WEBCAM MODELO C505 DE 720 PIXEL 1280 X 720 PÍXELES (SON 13 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	5	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N169-2022	02/06//2022 13:00 HORAS	07/06/2022 11:30 HORAS	09/06/2022 10:45 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N170-2022	03/06//2022 11:00 HORAS	08/06/2022 10:00 HORAS	10/06/2022 10:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1	LE



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N171-2022	03/06//2022 12:00 HORAS	08/06/2022 10:30 HORAS	10/06/2022 10:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONO - FLEXIBLE CON ANILLO REFLEJANTE FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA.		200	PZ
2	TRAFITAMBO - CLÁSICO FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD		206	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N172-2022	03/06//2022 13:00 HORAS	08/06/2022 11:00 HORAS	10/06/2022 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANAQUEL - DE 4 NIVELES MATERIAL: ACERO COLOR: GRIS OSCURO		50	PZ
2	ARCHIVERO - DE 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO		10	PZ
3	COMEDOR - TIPO MESA FAST FOOD PARA 8 PERSONAS		10	PZ
4	ESCRITORIO - MATERIAL: MELAMINA COLOR: NOGAL		10	PZ
5	ESTACIÓN DE TRABAJO - CALL CENTER PARA 4 PERSONAS 320 POR 240 (SON 8 SUBCONCEPTOS)		2	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N173-2022	03/06//2022 14:00 HORAS	08/06/2022 11:30 HORAS	10/06/2022 11:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMA - MATERIAL: METAL TAMAÑO: INDIVIDUAL		25	PZ
2	LITERA - MATERIAL: TUBO REDONDO 3 PULGADAS		50	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N174-2022	03/06//2022 14:30 HORAS	08/06/2022 12:00 HORAS	10/06/2022 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA - MATERIAL: ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE		6	PZ
2	REFRIGERADOR - MATERIAL: ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE		34	PZ
3	TRITURADORA DE PAPEL - MATERIAL: PLASTICO, ACERO INOXIDABLE		2	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N175-2022	03/06//2022 15:00 HORAS	08/06/2022 12:30 HORAS	10/06/2022 14:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CÁMARA FOTOGRÁFICA - MATERIAL: ALUMINIO, CRISTAL		6	PZ
2	CÁMARA FOTOGRÁFICA - MATERIAL: PLÁSTICO, CRISTAL		6	PZ
3	CÁMARA FOTOGRÁFICA - MATERIAL CRISTAL/PLÁSTICO		5	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N176-2022	03/06//2022 15:30 HORAS	08/06/2022 13:00 HORAS	10/06/2022 12:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) - ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		1	PZ
2	COMPONENTES DE CONTROLES DE ACCESO (CHAPAS MAGNETICAS)		14	ST
3	FOTOCOPIADORA - IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA MULTIFUNCIÓN WORKFORCE PRO WF		1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N177-2022	03/06//2022 16:00 HORAS	08/06/2022 13:30 HORAS	10/06/2022 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS (CERRADURA ELECTROMECHANICA)		14	EQ
2	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS (CERCA ELECTRIFICADA)		14	EQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N178-2022	03/06//2022 16:30 HORAS	08/06/2022 14:00 HORAS	10/06/2022 13:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL SEGURIDAD - DE 90 GRAMOS MEDIDA 8 ½ PULGADAS POR 14 PULGADAS EN HOJA SUELTA,		4000	PZ



	CON MARCA DE AGUA BITONAL EN LA MASA DEL PAPEL, FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES.		
2	PAPEL SEGURIDAD - FOVI DE 90 GRAMOS MEDIDA 8 ½ PULGADAS POR 14 PULGADAS EN HOJA SUELTA, CON MARCA DE AGUA BITONAL EN LA MASA DEL PAPEL, FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES	24024	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N179-2022	31/05//2022 15:00 HORAS	03/06/2022 09:30 HORAS	03/06/2022 17:00 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE INTERNET 10 MBPS - SIMÉTRICO QUE PROVEERÁ LA CONECTIVIDAD MEDIANTE ENLACES DE TELECOMUNICACIONES PARA INTERCONECTAR LOS SITIOS DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO DE IXMIQUILPAN, TULANCINGO Y TIZAYUCA, HIDALGO		3	SV
2	SERVICIO DE INTERNET 8 MBPS - SIMÉTRICO, DEBERÁ INCLUIR UN EQUIPO FIREWALL PARA PROVEER LA SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA		5	SV
3	SERVICIO DE ENLACE DE RED - DEDICADO MPLS Y TI CON VELOCIDAD DE 20MBPS		6	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N180-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/06//2022 16:30 HORAS	07/06/2022 12:30 HORAS	09/06/2022 12:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SANITARIO - DE UNA SOLA PIEZA ECOLÓGICO LABIO LARGO COLOR BLANCO		6	PZ
2	LAVABO - CON MUEBLE DE MADERA		4	PZ
3	MINGITORIO - ECOLOGICO BLANCO, TIPO SECO, PORCELANIZADO		4	PZ
4	SANITARIO - FABRICADO EN DOS PIEZAS, TAZA Y TANQUE DE MANIJA FRONTAL		4	PZ
5	ESTUCO - BLANCO SACO DE 40 KILOGRAMOS (SON 158 PARTIDAS EN TOTAL)		5	BL

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N181-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/06//2022 17:00 HORAS	07/06/2022 13:00 HORAS	09/06/2022 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



1	AMBULANCIA AÉREA Y ATENCIÓN MEDICA PREHOSPITALARIA	1	SV
2	CONTROL DE TRANSITO AÉREO PARA 3 PERSONAS.	1	SV
3	OPERACIONES CONTRA INCENDIOS EN AERONAVES NIVEL 1 PARA 6 PERSONAS	1	SV
4	RADIO TELEFONISTA AERONÁUTICO RESTRINGIDO PARA 3 PERSONAS	1	SV
5	INSPECTOR DE MANTENIMIENTO AÉREO Y CONTROL DE CALIDAD (SON 15 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N182-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/06//2022 09:30 HORAS	07/06/2022 13:30 HORAS	09/06/2022 13:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOLÍGRAFO TINTA AZUL PUNTO MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA		82	PZ
2	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA		80	PZ
3	BROCHES PARA ARCHIVO 8 CENTÍMETROS CAJA CON 50 PIEZAS CADA UNA		96	PZ
4	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO AM 5000		111	PZ
5	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA (SON 70 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		99	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N183-2022	06/06//2022 12:30 HORAS	09/06/2022 11:00 HORAS	14/06/2022 10:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO LOCAL AREA NETWORK (LAN), ACCESO DE INTERNETE INALÁMBRICO (WLAN)		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N184-2022	06/06//2022 11:00 HORAS	09/06/2022 10:00 HORAS	14/06/2022 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE LIMPIEZA - CONSTARÁ DE: DIEZ OPERARIOS LOS CUALES DEBERÁN DE CONTAR CON IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL SERVICIO		1	SV
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS		1	SV



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N185-2022	02/06//2022 17:30 HORAS	07/06/2022 14:00 HORAS	09/06/2022 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO - QUE CONTIENE: 2 MULTÍMETROS DIGITALES DE ALTA PRESIÓN		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N-186-2022	03/06//2022 17:30 HORAS	08/06/2022 14:30 HORAS	10/06/2022 14:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CANDADO - DE ALTA SEGURIDAD GANCHOS DE ALEACIÓN DE BORO. CERROJO CON DOBLE ESFERA METÁLICA		200	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N187-2022	31/05//2022 15:30 HORAS	03/06/2022 09:00 HORAS	03/06/2022 17:15 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE DIFUSIÓN - SERVICIO INTEGRAL DE DIFUSIÓN: CADA MEDIO DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: RADIODIFUSORAS: • POTENCIA ENTRE 5,000 Y 10,000 WATSS, CUBRIENDO ENTRE 150 Y 250 KILÓMETROS • CONTAR CON REPETIDORAS		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N188-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	06/06//2022 13:00 HORAS	09/06/2022 12:00 HORAS	10/06/2022 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AMORTIGUADORES - (JUEGO) DELANTEROS SPORT TRAC 2008		1	PZ
2	AMORTIGUADORES - (JUEGO) TRASEROS SPORT TRAC 2008		1	PZ
3	CAMARA - CON CORBATA 1100-20 (JUEGO)		10	PZ
4	AMORTIGUADORES - (JUEGO) DELANTEROS RANGER 2012		2	PZ
5	BANDA - DE ACCESORIOS O POLEAS TORNADO 2007		4	PZ



(SON 33 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)			
NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N189-2022	06/06//2022 13:30 HORAS	09/06/2022 13:00 HORAS	14/06/2022 11:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
1	DESARROLLO DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA DENOMINADA "SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS"		PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N190-2022	06/06//2022 14:00 HORAS	09/06/2022 14:00 HORAS	14/06/2022 11:45 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
1	DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADA "SISTEMA DE TIMBRADO DE CFDI VERSION 4.0"		SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE MAYO DE 2022

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**RÚBRICA**



## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-3481 de fecha 19 de mayo de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-RAMO18.-SALUD22-LE-013-2022	10-junio-2022	10-junio-2022 11:00 hrs.	13-junio-2022 11:00 hrs.	17-junio-2022 11:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Sustitución del Centro de Salud de Pisaflores (Terminación)"		156 días naturales	23-junio-2022	25-noviembre-2022	\$1,250,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: [www.s-salud.hidalgo.gob.mx](http://www.s-salud.hidalgo.gob.mx), y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.  
Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas vigente con la clasificación solicitada.

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación y/o Clínicas y Hospitales**.

**III. Visita al lugar de la Obra:** Calle Hidalgo s/n, Pisaflores, Hgo., C.P. 42220.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.





## VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- \* La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo  
30 de mayo 2022

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
**Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación**  
**de los Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 25-05-2022



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.****Licitaciones Públicas  
Convocatoria No. 004/2022**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00204** y **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00208**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N24-2022	\$ 423.00	03-junio-2022	03-junio-2022 10:00 horas	06-junio-2022 10:00 horas	10-junio-2022 10:00 horas
EO-SOPOT-N25-2022	\$ 423.00	03-junio-2022	03-junio-2022 10:00 horas	06-junio-2022 11:00 horas	10-junio-2022 11:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Colector pluvial Ferrocarril Central - Dren Santa Julia, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	27-junio-2022	27-septiembre-2022	\$ 800,000.00
Construcción de cuerpo derecho de Boulevard La Providencia - El Saucillo del Km 0+000 al Km 1+080, en el municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de La Providencia Siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	154 Días Naturales	27-junio-2022	27-noviembre-2022	\$ 4,500,000.00

**I. Venta de Bases**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: [s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx](http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 30 de mayo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5.5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**



3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

### IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

### V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

### VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de mayo de 2022.**

**ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-05-2022



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.****Licitación Pública  
Convocatoria No. 005/2022**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAISE/GI-2022-1509-00209**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N26-2022	\$ 423.00	03-junio-2022	03-junio-2022 10:00 horas	06-junio-2022 12:00 horas	10-junio-2022 12:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Boulevard La Providencia - San Fernando, en el Municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de La Providencia Siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	27-junio-2022	27-octubre-2022	\$ 8,500,000.00

**I. Venta de Bases**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: [s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx](http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 30 de mayo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5,5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de la licitación.**
- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.



### III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de la licitación.**

### IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

### V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

### VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de mayo de 2022.**

**ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 25-05-2022



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
RESUMEN A LA CONVOCATORIA EB/01/2022.**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; así como el capítulo quinto, numerales 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32, de las Normas Generales Sobre Bienes Muebles Propiedad del Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. IHE/L.P/EB01/2022, para la enajenación onerosa que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación <http://www.hgo.sep.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Almacenes, Inventarios Bienes Muebles e Inmuebles, sita en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-35 ext. 3714, los días **del 30 de mayo al 2 de junio del 2022**, con el siguiente horario: de las 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. IHE-L.P-EB01-2022.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Enajenación onerosa de un lote de desecho ferroso vehicular.
<b>Volumen a enajenar</b>	<b>Un lote de 9</b> Piezas de desecho ferroso vehicular.
<b>Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.</b>	30 de mayo del 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	2 de junio del 2022 a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de junio del 2022 a las 09:00 horas.
<b>Fallo</b>	7 de junio del 2022 a las 13:00 horas.

**Pachuca Hgo., a 30 de mayo del 2022.**

**PABLO MORENO CALVA  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E,  
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES  
MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-05-2022



### INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con el artículos 33 ,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en a Licitación Pública Nacional número N°LA-IAAMEH-004-2022 , cuya convocatoria contiene las bases de la participación disponibles para su consulta en la página de internet : <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/> y obtención gratuita en : parque Hidalgo N°103, Col. Ex. Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto Hgo ., teléfono 771-719-3368 , los días del 30 de mayo al 02 de junio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	“Material de Oficina, Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Materiales de Limpieza, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”
<b>Volumen a adquirir</b>	115 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de junio de 2022 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de junio de 2022 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	10 de junio de 2022 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 30 DE MAYO DE 2022

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional **Nº IHEA-LPN-04-2022**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 30 de mayo al 02 de junio** del año en curso en días hábiles de las 9:00 hrs a las 14:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS
<b>Volumen a adquirir</b>	Partida Única
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de junio de 2022 10:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de junio de 2022 10:30 hrs.
<b>Fallo</b>	08 de junio de 2022 10:30 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 30 de mayo de 2022.

MTRO. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MARÍN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2022





**MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 43300, ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: [www.atotonilcoelgrande.gob.mx](http://www.atotonilcoelgrande.gob.mx) o bien en la Tesorería del Municipio de Atotonilco el Grande, ubicada en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C. P. 43300, Atotonilco el Grande Hidalgo, Teléfono 7747430040 Ext. 109, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Arrendamiento de vehículos
Número de la Licitación Pública	MAG/LPN/001/2022
Volumen a arrendar	4 partidas
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2022 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2022 a las 08:00 horas
Fallo	10 de junio de 2022 a las 13:00 horas
Periodo de obtención de bases	30 y 31 de mayo de 2022, 1y 2 de junio de 2022

**Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 30 de mayo de 2022**

**C. Héctor Hugo Ramírez López**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H.**  
**Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-05-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA**

**CONVOCATORIA MÚLTIPLE**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.mineraldelareforma.gob.mx](http://www.mineraldelareforma.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32. Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, CP 42180, teléfono: 771 716 06 90, los días 30 de mayo al 01 de junio del año en curso de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 2022/FAPFM051303-ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA ELEMENTOS POLICIALES-LP09-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
<b>Volumen a adquirir</b>	01 partida
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de junio de 2022 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de junio de 2022 las 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	08 de junio de 2022 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. REFIS22MR051A073-PRIMER COMPUTADORA-LP10-2022

<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL PROYECTO MI PRIMER COMPUTADORA 2022
<b>Volumen a adquirir</b>	01 partida
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de junio de 2022 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de junio de 2022 las 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	03 de junio de 2022 a las 15:00 horas

Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a 30 de mayo de 2022

RÚBRICA.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
**LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO**

Derechos Enterados. 25-05-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MTRO-SA-EC-04-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://tepeji.gob.mx/LICITACIONES-MENU.html> y para consulta y obtención gratuita en: La Secretaria de Administración de la Presidencia Municipal de Tepeji del Rio de Ocampo, teléfono: **773 733 0033 – 773 733 1332 – 773 733 1249 – 773 182 2931**, los días 30 de mayo al 02 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	EQUIPO DE COMPUTO
<b>Volumen a adquirir</b>	6 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 – Junio – 2022 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 – Junio – 2022 11:00 hrs
<b>Fallo</b>	09 – Junio – 2022 11:00 hrs

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO A 30 DE MAYO DE 2022

LA.I. SALVADOR JÍMENEZ CALZADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2022



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO  
CONVOCATORIA 11/2022**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM12-2022**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 7757558450 ext. 1218, los días 30 y 31 de mayo del año en curso de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICION DE AUTOMOVIL NUEVO MODELO 2022 PARA LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Concepto
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	1º de junio de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de junio de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	06 de junio de 2022 a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 30 de mayo de 2022

**L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**  
Presidente Municipal Constitucional  
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo  
Rubrica

Derechos Enterados. 27-05-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

